

*30.º aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén*



DIARIO DE SESIONES



LIII PERÍODO LEGISLATIVO
30.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 38

22 de noviembre de 2024

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora, Gloria Argentina RUIZ

SECRETARÍA

De la Dra. María Isabel RICCHINI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Sr. Gustavo Roberto CHITTADINO

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Téc. Elida Noemí SÁNCHEZ

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

ALAMO, Gabriel Marcial
CABEZA, Paola Eva Mariana
DOMÍNGUEZ, Claudio
FERNÁNDEZ, Patricia Noemí
FERNÁNDEZ, Ramón Alberto
GAITÁN, Ludmila
GUTIÉRREZ, Gerardo
OBREQUE, Cielubi Agustina
RUCCI, Daniela Adriana
SEPÚLVEDA, Juan Abel

UNIÓN POR LA PATRIA

MARTÍNEZ, Norman Darío
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío

DESARROLLO CIUDADANO - COMUNIDAD

GUANQUE, Mónica Aida
HERMOSILLA, Yamila Abigail
MARTÍNEZ, Matías Nicolás
MENDEZ, Juan Federico
NOVOA, Héctor Ernesto
REINA, Zulma Graciela
RIOS, Luz Ailín

NEUQUÉN FEDERAL

COGGIOLA, Carlos Alberto

CUMPLIR

BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia

HACEMOS NEUQUÉN

BRUNO, Alberto Raúl
MONZANI, Guillermo Claudio
PAPA, María Cecilia

PRO PROPUESTA REPUBLICANA-NUEVO COMPROMISO NEUQUINO

BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel
CANUTO, Damián Roberto
LICHTER, Verónica María del Rosario
TULIÁN, María de las Mercedes

AVANZAR

LEPORE, Francisco

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

ARRIBA

STILLGER, Gisselle Janette

JUNTOS POR EL CAMBIO NQN - UCR

GASS, César Aníbal

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

SUPPICICH, María Gabriela

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	6
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 del RI)	6
2.1 - Despacho de comisión.....	6
2.2 - Comunicación particular.....	6
2.3 - Proyecto presentado	6
2.4 - Solicitud de licencia.....	7
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI) (0:32 h)	7
3.1 - Asunto reservado en Presidencia.....	7
3.1.1 - Expte. D-808/24 - Proy. 17 221	7
4 - PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO (Ejercicio Financiero 2025) (Expte. E-45/24 - Proy. 17 240 y ag. Cde. 1)	8
Consideración en particular del Proyecto de Ley 17 240. Se sanciona la Ley 3481 .	
5 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO (Ejercicio Financiero 2025) (Expte. O-153/24 - Proy. 17 244 y ags. Cde. 1 y 2)	9
Consideración en particular del Proyecto de Ley 17 244. Se sanciona la Ley 3482 .	
6 - PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL (Ejercicio Financiero 2025) (Expte. O-140/24 - Proy. 17 199)	10
Consideración en particular del Proyecto de Ley 17 199. Se sanciona la Ley 3483 .	
7 - REPUDIO A MANIFESTACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN (Expte. D-808/24 - Proy. 17 221).....	10
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona la Declaración 4019 .	

A N E X O

Despacho de comisión

- Expte. D-808/24 - Proy. 17 221

Proyecto presentados

- 17 335, de declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3481
- Ley 3482
- Ley 3483
- Declaración 4019

* El proyecto presentado, el despacho de comisión y las inserciones presentadas durante la sesión se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (https://legislaturaneuquen.gob.ar/VT_DS).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 0:28 h del 22 de noviembre de 2024, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Buenas noches para todos y para todas.

Vamos a dar inicio a la Reunión 38, trigésima sesión ordinaria del LIII período legislativo, del viernes 22 de noviembre de 2024.

Por Secretaría se pasará lista. [**Así se hace**].

Diputado Alamo, tiene la palabra.

Sr. ALAMO. —Gracias, presidenta.

Es para justificar la inasistencia de la diputada Fernández, Patricia.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —También, es para justificar la ausencia de la diputada Stillger.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Darío Martínez, tiene la palabra.

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

Es para dar el presente.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Con la presencia de 33 diputados y diputadas, se da inicio a la sesión.

La Secretaría leerá los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

2.1

Despacho de comisión

Expte. D-808/24, Proy. 17 221:

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Lepore, tiene la palabra.

Sr. LEPORE. —Gracias, presidenta.

Es para manifestar lo conversado en la sesión previa que tuvimos y, en consecuencia, para no estar modificando artículo por artículo, directamente, solicitar que se ponga a consideración el corresponde que discutimos ayer, y que se pase a la votación por títulos.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Bien, diputado.

Terminamos de leer los asuntos entrados...

Sr. LEPORE. —¡Ah!, perdón.

Sra. RICCHINI (secretaria). —... y empezamos con el orden del día de la sesión.

Habíamos leído: despacho de comisión, Expediente D-808/24, Proyecto 17 221.

Sra. RUIZ (presidenta). —Pasa al próximo orden del día.

2.2

Comunicación particular

Expte. P-116/24: se gira a la Comisión G.

2.3

Proyecto presentado

17 335, de declaración, Expte. D-907/24: se gira a la Comisión F.

2.4

Solicitud de licencia

Tramitada mediante Expte. D-906/24: concedida. Pasa al Archivo.

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Lepore. [*Dialogan*].

¿Quién pidió la palabra? ¡Ah!, ¿la diputada Parrilli?

Sra. PARRILLI. —Sí.

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra, diputada.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidenta.

Hoy tuvimos despacho de un proyecto de declaración de repudio a los dichos de Milei respecto a «sepultar y meter en un ataúd al kirchnerismo, con Cristina adentro y clavar el último clavo». Bueno, una barbaridad.

Tuvo despacho de comisión, por unanimidad.

Así que solicitar —como esto fue el mes pasado— que sea tratado sobre tablas para tratarlo ahora.

Gracias.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(0:32 h)

3.1

Asunto reservado en Presidencia

3.1.1

Expte. D-808/24 - Proy. 17 221

Sra. RICCHINI (secretaria). —Estamos hablando del despacho de comisión que proviene de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento que, por unanimidad, aconseja la sanción del proyecto de declaración por el cual se repudian las manifestaciones públicas del presidente de la nación de «querer clavar el último clavo al cajón del kirchnerismo con Cristina adentro», por constituir una amenaza de muerte a una persona y engendrar violencia en la República que preside.

Sra. RUIZ (presidenta). —Está a consideración el pedido de tratamiento de sobre tablas del proyecto de la diputada Parrilli.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado. [*Dialogan*].

Sra. RICCHINI (secretaria). —Quedará incorporado como...

Sra. RUIZ (presidenta). —Cuarto punto.

Sra. RICCHINI (secretaria). —... cuarto punto del orden del día, lo que ha sido aprobado por la diputada.

Continuamos.

PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO

(Ejercicio Financiero 2025)

(Expte. E-45/24 - Proy. 17 240 y ag. Cde. 1)

Sra. RICCHINI (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se eleva el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Financiero 2025.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Lepore.

Sr. LEPORE. —Gracias, señora presidenta.

No había visto los asuntos entrados.

Lo que vamos a proponer —insisto—, para no estar modificando artículo por artículo, es que se ponga a consideración el corresponde que ingresó hoy, que lo debatimos previamente en la sesión anterior, y que se ponga a consideración por títulos, como lo hicimos con la Ley Impositiva.

Sra. RUIZ (presidenta). —Está a consideración el pedido del diputado Lepore.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Título I.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Lepore.

Sra. RICCHINI (secretaria). —¿No lo van a votar por...? Ya está aprobado. *[Dialogan]*.

Solamente, después, cuando llegue al título del artículo 50, voy allá.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Blanco, tiene la palabra.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Buenas noches.

Buenas noches a todos y a todas.

Es para dejar constancia del voto en contra de los títulos y de los artículos del proyecto.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputada Suppicich, tiene la palabra.

Sra. SUPPICICH. —También, es para dejar registro del voto en contra de los artículos y los títulos, en función de la votación en contra del tratamiento en general.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Darío Martínez.

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

Es para manifestar el voto negativo a todos los artículos, de todo el bloque.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Continuamos. *[Dialogan]*.

Diputado Peralta, tiene la palabra.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Es para que conste mi voto negativo a cada uno de los artículos de la presente ley.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto negativo.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

Ahora sí, continuamos.

Sin objeciones, se aprueban los Títulos I, II, y III.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Se aclara que en el Título IV hay que incorporar el artículo 50; en tanto que el artículo 50 original pasa a ser el artículo 51.

Hasta el artículo 49, sigue igual a la votación en general.

El nuevo artículo 50 dice:

Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de los importes que correspondan por los Expedientes O-133/23, O-134/23, O-144/23, O-145/23 con el Cde. 1, O-146/23 con el Cde. 1, O-147/23, O-148/23, O-1/24, O-7/24, O-8/24, O-12/24, O-13/24, O-15/24 con el Cde. 1, O-27/24, O-28/24 con el Cde. 1, O-29/24, O-30/24 con el Cde. 1, O-33/24 con el Cde. 1, O-36/24, O-38/24 con el Cde. 1, O-40/24 con el Cde. 1, O-49/24, O-51/24, O-52/24, O-55/24 con el Cde. 1, O-56/24, O-59/24, O-60/24, O-61/24, O-67/24, O-68/24, O-79/24, O-81/24, O-93/24, O-99/24, O-101/24, O-102/24, O-119/24, O-120/24, O-124/24, O-126/24, O-128/24, O-129/24, O-130/24, O-131/24, O-132/24, O-135/24, O-138/24, O-142/24, O-143/24, O-144/24, O-145/24, O-146/24, O-150/24, O-151/24, O-152/24, O-155/24 y O-157/24 en la medida que no estén alcanzados por la Ley 1947.

Perdón, después del O-157/24, le siguen el O-162/24, O-165/24, y continúa con la leyenda: «en la medida en que no estén alcanzados por la Ley 1947».

Por último, el artículo 51, que era el anterior artículo 50: «Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial».

Sra. RUIZ (presidenta). —Está a consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada la **Ley 3481**.
Siguiente punto.

5

PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO

(Ejercicio Financiero 2025)

(Expte. O-153/24 - Proy. 17 244 y ags. Cde. 1 y 2)

Sra. RICCHINI (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se eleva el Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2025.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Blanco, tiene la palabra.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto negativo a todos los artículos.

Muchas gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH. —Gracias, señora presidenta.

Es para dejar constancia del voto negativo a todos los artículos.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

Diputado Lepore, tiene la palabra.

Sr. LEPORE. —Es para solicitar la omisión de la lectura de los artículos.

Sra. RUIZ (presidenta). —Está a consideración la omisión de la lectura.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada la **Ley 3482**.
Siguiente punto.

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

(Ejercicio Financiero 2025)
(Expte. O-140/24 - Proy. 17 199)

Sra. RICCHINI (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se eleva el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2025.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Blanco, tiene la palabra.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto negativo a todos los artículos.

Muchas gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH. —Gracias, presidenta.

También, es para dejar constancia del voto negativo a todos los artículos.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Lepore.

Sr. LEPORE. —En igual sentido, es para solicitar la omisión de la lectura.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada la **Ley 3483**.

Siguiente —y último— punto.

**REPUDIO A MANIFESTACIONES PÚBLICAS
DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN**

(Expte. D-808/24, Proy. 17 221)

Sra. RICCHINI (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se repudian las manifestaciones públicas del presidente de la nación de «querer clavar el último clavo al cajón del kirchnerismo con Cristina adentro», por constituir una amenaza de muerte a una persona y engendrar violencia en la República que preside.*

Sra. RUIZ (presidenta). —Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión G.

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidenta.

Es una situación muy triste la que hemos vivido y estamos viviendo últimamente, y tiene que ver con los hechos de violencia verbal que escuchamos desde el máximo Poder de nuestro país, que es el presidente.

No es la primera vez que lo hace, pero, la verdad, creo que con esta manifestación de expresarse respecto de nuestro espacio político, y no lo digo por nuestro espacio, lo digo por lo que representa esta idea de destruir, de aniquilar, tan oscura, porque nos remonta a momentos muy tristes de la Argentina.

Así que, hoy, cuando hablamos en la comisión coincidimos en que, más allá de las diferencias que podamos tener (ideológicas), quienes integramos diferentes espacios, es inaceptable que una autoridad diga semejante barbaridad.

No, no me sale, siempre me olvido cómo es la frase, porque es tan triste, es tan grave lo que ha dicho que para nosotros es muy doloroso porque hace referencia a nuestra conductora, Cristina Fernández de Kirchner que seguramente hubo errores, pero eso no habilita, en lo más mínimo, a decir semejante barbaridad porque atenta contra la democracia, y creo —esto es una opinión personal— que también llega a decir eso porque es una mujer, porque creo —y me hago cargo— que si fuera un varón seguramente no se animarían a decirle semejante barbaridad.

Así que, bueno, nada.

Simplemente, me parece que es muy importante que esta Legislatura no avale, no habilite y no naturalice este tipo de expresiones, y que nos hagamos eco de esto haciendo un pronunciamiento.

Sra. RUIZ (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

Por favor, diputado Bermúdez, tiene que estar sentado en su banca. [*El diputado Bermúdez está sentado en la banca de la diputada Stillger*].

Disculpe..., es que trataba de imaginarme a la diputada Stillger [*risas. Dialogan*].

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 4019**.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Tengan ustedes muy buenas noches, y que Dios los bendiga [0:49 h].

A N E X O**Sanciones de la Honorable Cámara****LEY 3481**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

TÍTULO I**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Se fija en cuatro billones trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro millones trescientos seis mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$4.395.624.306.353) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho millones noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos (\$49.578.099.333) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo; en doscientos sesenta mil ciento noventa y siete millones doscientos treinta y nueve mil quince pesos (\$260.197.239.015) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en siete mil ochocientos treinta y siete millones novecientos noventa y un mil setecientos catorce pesos (\$7.837.991.714) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta pesos (\$729.444.647.540) las afectaciones legales al sector público municipal, de lo que resulta el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, en cinco billones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$5.442.682.283.955), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I de esta Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	298.159.882.708	223.169.514.674	74.990.368.034
2 - Servicios de seguridad	428.277.179.997	326.105.256.042	102.171.923.955
3 - Servicios sociales	2.743.533.576.287	2.319.728.459.431	423.805.116.856
4 - Servicios económicos	797.551.689.818	361.751.384.423	435.800.305.395
5 - Deuda pública	128.101.977.543	128.101.977.543	0
TOTAL DE EROGACIONES	4.395.624.306.353	3.358.856.592.113	1.036.767.714.240

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	49.002.693.035	48.307.693.035	695.000.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	575.406.298	497.906.298	77.500.000
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	49.578.099.333	48.805.599.333	772.500.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	260.197.239.015	255.697.239.015	4.500.000.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	260.197.239.015	255.697.239.015	4.500.000.000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	7.837.991.714	7.837.491.714	500.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.837.991.714	7.837.491.714	500.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	729.444.647.540	729.444.647.540	0
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	729.444.647.540	729.444.647.540	0

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	1.344.642.454.012	1.264.456.585.978	80.185.868.034
2 - Servicios de seguridad	428.277.179.997	326.105.256.042	102.171.923.955
3 - Servicios sociales	2.744.108.982.585	2.320.226.365.729	423.882.616.856
4 - Servicios económicos	797.551.689.818	361.751.384.423	435.800.305.395
5 - Deuda pública	128.101.977.543	128.101.977.543	0
TOTAL DE EROGACIONES	5.442.682.283.955	4.400.641.569.715	1.042.040.714.240

Artículo 2.º Se estima en cinco billones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos (\$5.871.182.277.225) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla 8 del Anexo I de esta ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Afectación Poder Legislativo	Afectación Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afectación Municipios
Ingresos corrientes	4.873.729.994.965	56.065.649.581	138.897.239.015	0	729.452.952.836
Recursos de capital	73.036.440.828	0	0	0	0
Total de recursos:	4.946.766.435.793	56.065.649.581	138.897.239.015	0	729.452.952.836

Total de recursos del ejercicio: 5.871.182.277.225

Artículo 3.º Se fija en un billón ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$1.898.335.574.155) el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial para el Ejercicio Financiero 2025, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 del Anexo I de esta ley.

Artículo 4.º Se fija en doscientos noventa mil trescientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos pesos (\$290.301.656.042) el importe correspondiente para atender amortización de la deuda; en quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve millones cincuenta y tres mil ochenta y siete pesos (\$528.689.053.087) la suma para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 11 y 14 del Anexo I de esta ley, totalizando ochocientos dieciocho mil novecientos noventa millones setecientos nueve mil ciento veintinueve pesos (\$818.990.709.129).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta ley, se estima el balance financiero preventivo y el financiamiento neto, cuyos detalles figuran en las planillas 11, 12, 13 y 14 del Anexo I de esta ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro provincial	Recursos afectados
Erogaciones (Art. 1.º)	5.442.682.283.955	3.860.694.983.596	1.581.987.300.359
Recursos (Art. 2.º)	5.871.182.277.225	4.377.934.359.268	1.493.247.917.957
Resultado financiero	428.499.993.270	517.239.375.672	-88.739.382.402
Financiamiento neto	-428.499.993.270	-517.239.375.672	88.739.382.402
Fuentes financieras	390.490.715.859	280.000.000.000	110.490.715.859
Disminución inversión financiera	0	0	0
Endeudamiento público	390.490.715.859	280.000.000.000	110.490.715.859
Remanentes ejercicios anteriores	0	0	0
Aplicaciones financieras (Art. 4.º)	818.990.709.129	797.239.375.672	21.751.333.457
Amortización de la deuda	290.301.656.042	290.301.151.925	504.117
Otras aplicaciones	528.689.053.087	506.938.223.747	21.750.829.340
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	21.337.255.798	21.337.255.798	0

Se fija en veintiún mil trescientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos (\$21.337.255.798) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija el número de cargos de las plantas permanente y temporaria en sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve (67.459) y las horas-cátedra en doscientos siete mil trescientos ochenta (207.380) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
PODER EJECUTIVO	64.274	61.395	2.879
PODER LEGISLATIVO	638	632	6
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	29	29	0
PODER JUDICIAL	2.518	2.518	0
PLANTA DE PERSONAL	67.459	64.574	2.885

b) HORAS CÁTEDRA

Partida ppal. personal	193.485	39.694	153.791
Partida ppal. transf. ctes.	13.895	767	13.128
TOTAL HORAS CÁTEDRA	207.380	40.461	166.919

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de esta ley en concordancia con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

La partida principal, transferencias corrientes, contempla los cargos y horas cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada (Ley 695).

El número de cargos y horas cátedra de planta temporaria no incluye a los remplazos temporarios (Ley 2890). Tampoco se contempla al personal docente suplente, los que deberán ser designados o en su caso incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada (Ley 695) según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo pueden ser transferidos por el presidente de la Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, para lo cual puede modificar la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, puede efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en este artículo.

Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar la distribución de las horas cátedra entre los establecimientos educativos de la provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en este artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en este artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de esta ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente ejercicio.

Los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los convenios colectivos de trabajo vigentes, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo.

A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, para la intervención del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o el que lo remplace, el organismo de origen debe dictaminar respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descripto en el presente artículo será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025 de acuerdo con el detalle de la planilla 15A del Anexo I de esta ley.

Artículo 9.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2025 de acuerdo con el detalle de la planilla 15B del Anexo I de esta ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o el organismo que lo remplace, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en esta ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos comprendidos en esta ley solo pueden excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en la programación presupuestaria determinada por el Ministerio de Economía, Producción e Industria o por el organismo que lo remplace, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía, Producción e Industria, o el organismo que lo remplace, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta ley debe ser establecida por el Poder Ejecutivo a efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, pueden efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, para lo cual deben contar con la intervención previa del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, para disponer hasta de un 90 % de los ingresos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales, de conformidad con el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley 2416.

Artículo 15 Se autoriza al Poder Ejecutivo, o a quien este designe, a incrementar o fijar una disminución del Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 16 Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de contribuciones y transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 La máxima autoridad del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, por resolución conjunta con la máxima autoridad del Ministerio del área correspondiente podrán autorizar un incremento del Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, puede disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los presupuestos operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control. En su caso, su titular resolverá en forma conjunta con el o los ministerios de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas de esta ley, deben ser comunicadas a la Legislatura provincial.

Artículo 19 Se faculta al Ministerio de Economía, Producción e Industria, o al organismo que lo remplace, para aprobar el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público provincial a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración provincial.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2024, podrán transferirse al Ejercicio Financiero 2025 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir a Rentas Generales, los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2024, en cada una de las cuentas especiales o de recursos afectados.

Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado según lo previsto, se podrán transferir al Ejercicio 2025 como remanente de ejercicios anteriores manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 Se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir a la normativa correspondiente, en caso de que el Gobierno nacional incorpore, amplíe, limite, deje sin efecto y/o suspenda artículos referidos al régimen creado por Ley nacional 25 917, normas complementarias y modificatorias, a la que la provincia adhirió mediante las Leyes 2514 y 3113.

Artículo 22 El aporte previsto en el inciso a) del artículo 3.º de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico debe integrarse por la suma anual de nueve millones de pesos \$9.000.000.

Artículo 23 Se establece que el Poder Ejecutivo podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales, en el marco del Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial, con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional en el territorio provincial y orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario de este, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no puede ser mayor al 50 % de aquella, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir. Asimismo, se pueden incluir en el plan de inversión trabajos de abandono de pozos.

Artículo 24 Se establece que el Poder Ejecutivo podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales, en el marco del Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial, con destino a dar impulso y acompañar a la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la provincia. Se deben considerar las inversiones realizadas por los sectores agropecuarios, agroindustriales, industriales, de servicios, comerciales, de construcción, profesiones liberales y turismo en todo el territorio provincial.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del mencionado programa, los cuales deben incluir las condiciones para ser beneficiario, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto a la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no puede ser mayor al 20 % de la inversión en bienes durables, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de la utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 25 Se establece que el Poder Ejecutivo podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta tres mil millones de pesos \$3.000.000.000 para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales, en el marco del Programa de Eficiencia Energética, con destino a la adquisición de equipamiento y/o acondicionamiento de instalaciones, con el fin de promover el ahorro energético, la reducción de costos y una mejora en la competitividad de los sectores económicos dentro del territorio provincial.

A los efectos de este artículo, se entiende por eficiencia energética el conjunto de acciones que permite optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, mediante la implementación de diversas medidas de gestión, de hábitos de usos de la energía e inversiones en tecnologías más eficientes, sin afectar el confort y la calidad de vida de los habitantes.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del mencionado programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión (neta del impuesto al valor agregado) que ejecuten quienes resulten beneficiarios, como así también la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 26 Se establece que el Poder Ejecutivo podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta tres mil millones de pesos \$3.000.000.000 para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales, en el marco del Programa de Regionalización Provincial, con el objeto de impulsar el desarrollo de las regiones de la provincia, mediante incentivos que comprenden sistemas de promoción y de estructuras de apoyo a las inversiones que se configuren en las zonas promovidas.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del mencionado programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario, el tipo de inversión alcanzada por el mismo, la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir y el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no puede superar el 30 % de la inversión en bienes durables, neta del impuesto al valor agregado.

Artículo 27 Se determina que en el marco de la Ley 3360, que crea el Programa de Acompañamiento al Empleo y Emprendedurismo Joven de la provincia del Neuquén, se podrán emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta cuatro mil millones de pesos \$4.000.000.000 para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

Artículo 28 Se faculta al Ministerio de Infraestructura, o al organismo que lo remplace, a fijar los precios y tarifas por los servicios que suministra el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), sobre la base de los cuadros respectivos que a ese efecto le someterá el directorio del Ente.

Artículo 29 Se faculta al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (Iadep) para que modifique la tasa de interés prevista en el Anexo A del Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina creado por Ley 2621, en hasta un 25 % nominal anual.

CAPÍTULO IV

USO DEL CRÉDITO

Artículo 30 Se fija en trescientos noventa mil cuatrocientos noventa millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$390.490.715.859), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 16 del Anexo I de esta ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla mencionada, para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 31 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes. Asimismo, puede convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el sector público no financiero.

Artículo 32 En el marco de la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 30 de esta ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, puede endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 33 Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos financieros para cancelar las obligaciones de pago que tenga el Tesoro provincial, los cuales podrán superar el ejercicio financiero de su emisión, en cuyo caso la operación se efectuará en el marco de la autorización del uso del crédito otorgada en el artículo 30 de esta ley.

Artículo 34 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que en el futuro lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 35 Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Economía, Producción e Industria o al organismo que lo remplace, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley; asimismo, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en este Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 36 Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control, respecto del uso del crédito y las operaciones autorizadas por este Capítulo se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en él.

Artículo 37 Se prorroga la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 31 de la Ley 3403, por hasta la suma de pesos diez mil ciento cuarenta y tres millones treinta y nueve mil ciento noventa y dos con 52/100 (\$10.143.039.192,52), más los intereses, comisiones, gastos y accesorios, a los efectos de que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace, pueda concretar las operaciones de *leasing* con el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.) que tramitan mediante expediente electrónico EX-2024-02158713-NEU-MEPI.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 38 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos, incluidos aquellos que se celebren con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deben cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 39 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en este Capítulo están exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 40 Se detallan en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I de esta ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 41 Se detallan en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A del Anexo I de esta ley los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 42 Se detallan en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B del Anexo I de esta ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley que corresponden a fondos fiduciarios.

Artículo 43 Se fija en un billón setecientos cuarenta mil trescientos nueve mil millones veintinueve mil veintiséis pesos (\$1.740.309.029.026) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2025, de acuerdo con el detalle de las planillas 1C y 2C del Anexo I de esta ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante dicho ejercicio.

Artículo 44 Se fija en treinta y un mil novecientos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$31.969.886.764) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) para el Ejercicio Financiero 2025, de acuerdo con el detalle de las planillas 1D y 2D del Anexo I de esta ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante dicho ejercicio.

TÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 45 Se detalla en las Planillas 1 y 2 del Anexo I de esta ley el gasto afectado a las políticas públicas con perspectiva de género y diversidad.

Artículo 46 Durante el Ejercicio 2025 el Poder Ejecutivo deberá remitir los fondos que resulten de la aplicación del artículo 2.º de la Ley 3269 —Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén (Feden)—, a los destinos establecidos en el artículo 1.º de la Ley 3380 y/o a los destinos previstos originalmente en la Ley 3269 en la siguiente proporción: 30 % al Subfondo Anticíclico y 70 % al Subfondo de Desarrollo. A los efectos, el fiduciario del Fondo deberá realizar los actos correspondientes para la constitución del Subfondo de Desarrollo, con el primer envío de recursos que se realice al mismo por aplicación de este artículo.

Durante el Ejercicio 2025 y a efectos de aplicar los recursos que se remitan al Subfondo de Desarrollo, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3269, el Poder Ejecutivo será el encargado de aprobar las inversiones de capital estratégicas que le proponga en cada caso el Consejo de Administración del Feden, con comunicación a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 47 Se establece que los recursos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma se encuentren acumulados en el Subfondo Anticíclico creado por la Ley 3269, como así también aquellos que sean ingresados al mismo durante el Ejercicio 2025 en uso de la facultad otorgada por el artículo 46 precedente, podrán ser utilizados hasta su totalidad a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la metodología que el mismo disponga, para afrontar los vencimientos de capital e intereses de la deuda pública provincial que operen durante el año 2025 y/o ser aplicados como garantía de nueva deuda pública que pueda ser contraída por la provincia.

Artículo 48 Se establece que, hasta el 31 de diciembre de 2025, el producido de la comercialización de la energía eléctrica en especie realizada en virtud de las disposiciones del Decreto DECTO-2022-1572-E-NEU-GPN, será cedido en favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), en carácter de aporte figurativo a fin de ser aplicado como una bonificación equivalente al 90 % del monto facturado periódico en energía eléctrica a los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, excluidas las sociedades del Estado, deducidos impuestos y otros gastos.

El EPEN deberá realizar las gestiones en forma conjunta con el Poder Ejecutivo para convenir, con las distribuidoras de energía eléctrica del ámbito provincial clientes del EPEN, compensaciones que posibiliten la aplicación de una bonificación de similar naturaleza en los montos facturados por las mismas a los organismos públicos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, excluidas las sociedades del Estado, que se encuentren dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Finalmente, si una vez aplicadas las bonificaciones precitadas aún existieran remanentes, los mismos deberán ser aplicados por el EPEN a mejoras tarifarias y/o subsidios y/o a la ejecución de obras de infraestructura necesarias para mejorar y mantener el suministro de energía eléctrica, conforme a los lineamientos estratégicos que al efecto vaya estableciendo el Poder Ejecutivo a lo largo del año.

Artículo 49 Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053 en pesos mil trescientos cuarenta y ocho con cero centavos (\$1.348,00).

Artículo 50 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de los importes que correspondan por los Expedientes O-133/23, O-134/23, O-144/23, O-145/23 c/Cde. 1, O-146/23 c/Cde.1, O-147/23, O-148/23, O-1/24, O-7/24, O-8/24, O-12/24, O-13/24, O-15/24 c/Cde.1, O-27/24, O-28/24 c/Cde.1, O-29/24, O-30/24 c/Cde.1, O-33/24 c/Cde.1, O-36/24, O-38/24 c/Cde.1, O-40/24 c/Cde.1, O-49/24, O-51/24, O-52/24, O-55/24 c/Cde.1, O-56/24, O-59/24, O-60/24, O-61/24, O-67/24, O-68/24, O-79/24, O-81/24, O-93/24, O-99/24, O-101/24, O-102/24, O-119/24, O-120/24, O-124/24, O-126/24, O-128/24, O-129/24, O-130/24, O-131/24, O-132/24, O-135/24, O-138/24, O-142/24, O-143/24, O-144/24, O-145/24, O-146/24, O-150/24, O-151/24, O-152/24, O-155/24, O-157/24, O-162/24 y O-165/24 en la medida en que no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 51 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veinticuatro.-----


Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara


Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

Anexo I

TÍTULO I:

Planilla 1	Art. 1°
Planilla 2	Art. 1°
Planilla 3	Art. 1°
Planilla 4	Art. 1°
Planilla 5	Art. 1°
Planilla 6	Art. 1°
Planilla 7	Art. 1°
Planilla 8	Art. 2°
Planilla 9	Art. 3°
Planilla 10	Art. 3°
Planilla 11	Art. 4° y 5°
Planilla 12	Art. 5°
Planilla 13	Art. 5°
Planilla 14	Art. 4° y 5°
Planilla 15 A	Art. 8°
Planilla 15 B	Art. 9°
Planilla 16	Art. 30

TÍTULO II

Panilla 1	Art. 40
Planilla 2	Art. 40
Planilla 3	Art. 40
Planilla 4	Art. 40
Planilla 5	Art. 40
Planilla 6	Art. 40
Planilla 7	Art. 40

TÍTULO III

Panilla 1A	Art. 41
Planilla 2A	Art. 41
Planilla 3A	Art. 41
Planilla 4A	Art. 41
Planilla 5A	Art. 41
Planilla 6A	Art. 41
Planilla 7A	Art. 41
Planilla 1B	Art. 42
Planilla 2B	Art. 42
Planilla 3B	Art. 42
Planilla 4B	Art. 42
Planilla 5B	Art. 42
Planilla 6B	Art. 42
Planilla 7B	Art. 42
Planilla 1C	Art. 43
Planilla 2C	Art. 43
Planilla 1D	Art. 44
Planilla 2D	Art. 44

TÍTULO IV

Planilla 1	Art. 45
Planilla 2	Art. 45

TITULO I
Planilla 1
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARACTER ECONÓMICO		GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL			
FINALIDAD - FUNCIÓN	PERSONAL	OTROS	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	460.792.995.977	45.019.368.818	505.811.964.795	0	0	0	758.644.621.183	1.264.456.585.978	53.000.986.459	39.000.000	27.145.881.575	80.185.868.034	1.344.642.454.012
LEGISLATIVA	42.129.071.414	6.146.621.621	48.275.693.035	0	0	0	0	48.275.693.035	663.000.000	0	0	663.000.000	48.938.693.035
JUDICIAL	249.324.997.597	14.209.733.132	263.534.730.729	0	0	0	0	263.534.730.729	4.500.500.000	0	0	4.500.500.000	268.035.230.729
ADMINISTRACION GENERAL	103.914.181.136	15.229.858.809	119.144.039.945	0	0	0	9.245.500	119.153.285.449	47.378.980.651	0	0	166.532.266.096	166.532.266.096
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	144.320.098	103.412.842	247.732.940	0	0	0	758.629.875.983	758.877.608.623	3.028.949	39.000.000	27.145.881.575	787.017.910.524	788.055.919.147
ADMINISTRACION FISCAL	52.576.643.302	8.299.438.453	60.876.081.755	0	0	0	5.500.000	60.881.581.755	405.698.159	0	0	405.698.159	61.287.279.914
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	10.012.894.821	712.473.348	10.725.368.169	0	0	0	0	10.725.368.169	47.131.056	0	0	47.131.056	10.772.499.222
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	2.690.467.609	317.630.613	3.008.318.222	0	0	0	0	3.008.318.222	2.647.644	0	0	2.647.644	3.010.965.866
SERVICIOS DE SEGURIDAD	299.999.446.771	23.361.909.485	323.361.756.256	0	0	0	2.743.499.786	326.105.256.042	102.171.923.955	0	0	102.171.923.955	428.277.179.997
SEGURIDAD INTERIOR	140.860.614.162	12.570.807.128	153.431.421.290	0	0	0	2.725.899.786	156.157.321.076	46.046.214.031	0	0	46.046.214.031	202.203.535.107
SISTEMA PENAL	21.926.379.801	4.762.368.939	26.689.748.740	0	0	0	17.600.000	26.706.348.740	55.700.000.000	0	0	55.700.000.000	82.406.348.740
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	137.212.862.808	6.028.733.418	143.241.596.226	0	0	0	0	143.241.596.226	425.709.924	0	0	425.709.924	143.667.296.150
SERVICIOS SOCIALES	1.935.675.171.739	277.870.278.897	2.213.745.450.636	0	0	0	106.480.915.093	2.320.226.365.729	415.977.241.767	6.212.675.636	1.692.699.453	423.882.616.856	2.744.108.982.585
SAUD	571.849.889.967	162.531.613.086	734.381.503.053	0	0	0	460.519.485	734.842.022.538	109.557.994.477	1.799.000.000	0	102.356.994.477	837.199.017.015
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	131.095.211.101	17.586.422.874	148.681.633.975	0	0	0	4.093.997.764	152.775.631.739	9.865.581.133	220.252.501	19.956.737	10.105.790.371	162.881.422.110
SEGURIDAD SOCIAL	1.195.414.305.516	81.915.862.464	1.277.330.167.980	0	0	0	11.494.887.435	1.360.159.459.011	158.667.780.731	2.874.960.252	0	161.542.740.983	1.521.701.195.994
EDUCACION Y CULTURA	1.659.020.999	263.002.000	1.921.025.996	0	0	0	1.921.025.996	1.921.025.996	116.500.000	9.000.000	0	125.500.000	2.046.525.996
CENCIA Y TECNICA	11.867.663.987	1.265.962.421	13.133.626.408	0	0	0	7.103.219.378	20.236.645.786	96.838.200	500.000.000	0	596.633.986	20.833.683.986
TRABAJO	10.693.863.953	7.498.039.868	18.192.023.841	0	0	0	500.000.000	16.692.023.841	55.924.117.586	81.758.592	1.672.742.716	57.684.518.894	70.376.642.735
VIVIENDA Y URBANISMO	13.296.096.219	6.809.373.164	20.105.469.383	0	0	0	0	20.105.469.383	90.748.429.640	0	0	90.748.429.640	110.853.899.023
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	721.704.291	0	721.704.291	721.704.291
OTROS SERVICIOS URBANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS ECONOMICOS	145.869.212.199	190.432.533.196	336.301.745.395	0	0	0	25.449.539.028	361.751.384.423	394.089.512.988	27.268.262.891	14.442.529.516	435.800.305.395	797.551.688.818
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	70.143.744.407	167.931.598.783	238.075.343.190	0	0	0	5.874.580.064	243.949.923.254	78.242.569.444	0	6.356.174.398	84.598.743.842	328.548.667.096
COMUNICACIONES	8.132.149.022	3.690.778.327	11.822.927.349	0	0	0	0	12.561.319.685	3.624.407.857	1.100.000	0	3.625.507.857	16.186.827.522
TRANSPORTE	12.076.865.773	7.774.203.348	19.851.069.121	0	0	0	9.619.678.556	29.470.967.677	277.817.404.529	0	0	277.817.404.529	307.288.372.506
ECOLOGIA	13.875.628.613	1.921.174.168	15.796.802.781	0	0	0	4.510.000	15.801.312.781	222.325.832	0	34.880.951	16.058.519.564	16.058.519.564
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	20.951.099.408	6.150.494.927	27.101.594.335	0	0	0	6.123.037.411	33.224.631.746	30.558.799.494	3.680.962.900	8.008.162.281	42.247.924.675	75.472.556.421
INDUSTRIA	656.903.435	408.200.318	1.065.103.753	0	0	0	500.000	1.065.603.753	108.543.223	0	0	108.543.223	1.174.148.976
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	12.600.079.153	1.461.333.325	14.062.012.478	0	0	0	1.796.163.079	15.858.175.557	3.486.779.994	382.924.600	43.311.886	3.913.016.480	19.771.192.037
SEGUROS Y FINANZAS	0	200.000.000	200.000.000	0	0	0	140.998.108	340.998.108	22.083.488.139	0	0	22.083.488.139	22.083.488.139
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	7.432.122.388	694.750.000	8.326.872.388	0	0	0	1.152.479.494	9.479.351.882	28.680.615	1.119.777.252	0	1.148.457.867	10.627.809.749
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.842.536.926.686	536.684.090.396	3.379.220.917.082	126.101.977.543	0	0	893.318.675.090	4.400.641.569.715	965.239.665.169	33.519.938.527	43.281.110.544	1.042.040.714.240	5.442.682.283.955

TITULO I
Planilla 2
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD - FUNCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		1.022.491.832.187	321.500.782.928	649.838.897	1.344.642.454.012
LEGISLATIVA		0	48.938.693.035	0	48.938.693.035
JUDICIAL		0	268.035.230.729	0	268.035.230.729
ADMINISTRACION GENERAL		161.873.105.934	4.455.859.164	203.300.998	166.532.266.096
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)		785.920.331.248	71.000.000	74.187.899	786.065.519.147
ADMINISTRACION FISCAL		60.914.929.914	0	372.350.000	61.287.279.914
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA		10.772.499.225	0	0	10.772.499.225
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS		3.010.965.866	0	0	3.010.965.866
SERVICIOS DE SEGURIDAD		428.277.179.997	0	0	428.277.179.997
SEGURIDAD INTERIOR		202.203.535.107	0	0	202.203.535.107
SISTEMA PENAL		82.406.348.740	0	0	82.406.348.740
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD		143.667.296.150	0	0	143.667.296.150
SERVICIOS SOCIALES		1.183.168.729.912	1.545.772.064.069	15.168.188.604	2.744.108.982.585
SALUD		813.556.823.850	23.642.193.165	0	837.199.017.015
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		161.909.065.812	972.356.298	0	162.881.422.110
SEGURIDAD SOCIAL		11.428.837.435	66.050.000	0	11.494.887.435
EDUCACION Y CULTURA		167.233.823.205	1.339.394.309.711	15.073.067.078	1.521.701.199.994
CIENCIA Y TECNICA		102.500.000	1.944.025.996	0	2.046.525.996
TRABAJO		20.833.683.986	0	0	20.833.683.986
VIVIENDA Y URBANISMO		2.907.086.811	73.374.434.398	95.121.526	76.376.642.735
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		5.196.908.813	105.656.990.210	0	110.853.899.023
OTROS SERVICIOS URBANOS		0	721.704.291	0	721.704.291
SERVICIOS ECONOMICOS		172.182.463.929	621.326.472.829	4.042.753.060	797.551.689.818
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA		18.691.412.853	309.857.254.243	0	328.548.667.096
COMUNICACIONES		16.186.827.522	0	0	16.186.827.522
TRANSPORTE		12.843.868.898	290.421.750.248	4.022.753.060	307.288.372.206
ECOLOGIA		16.058.519.564	0	0	16.058.519.564
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES		72.795.183.758	2.677.372.663	0	75.472.556.421
INDUSTRIA		785.503.435	388.645.541	0	1.174.148.976
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		13.993.776.692	5.777.415.345	0	19.771.192.037
SEGUROS Y FINANZAS		14.645.962.941	7.777.633.306	0	22.423.596.247
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS		6.181.408.266	4.426.401.483	20.000.000	10.627.809.749
DEUDA PUBLICA		97.773.691.712	30.328.285.831	0	128.101.977.543
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)		97.773.691.712	30.328.285.831	0	128.101.977.543
TOTAL		2.903.893.897.737	2.518.927.605.657	19.860.780.561	5.442.682.283.955

TITULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

FINALIDAD - FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	GOBERNACION Y SECRETARÍAS	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE SALUD	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		11.571.018.472	36.285.868.164	5.426.743.383	894.175.090.754	268.035.230.729	10.772.499.225	3.105.601.910	0	0	49.002.693.035
LEGISLATIVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.938.693.035
JUDICIAL		0	0	0	0	268.035.230.729	0	0	0	0	0
ADMINISTRACION GENERAL		11.571.018.472	36.285.868.164	5.426.743.383	44.077.286.300	0	0	3.105.601.910	0	0	0
RELACIONES EXTERIORES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)		0	0	0	785.799.558.674	0	0	0	0	0	64.000.000
ADMINISTRACION FISCAL		0	0	0	61.287.279.914	0	0	0	0	0	0
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS		0	0	0	3.010.965.866	0	10.772.499.225	0	0	0	0
SERVICIOS DE SEGURIDAD		0	0	331.868.121.952	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD INTERIOR		0	0	160.798.026.062	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA PENAL		0	0	27.402.799.740	0	0	0	0	0	0	0
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD		0	0	143.667.296.150	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS SOCIALES		24.475.000	86.033.019.781	11.219.410.200	27.951.675.787	0	0	21.229.108.425	1.333.126.345.018	707.007.455.808	575.406.298
SALUD		0	0	1.944.713.381	0	0	0	12.710.729.445	0	707.007.455.808	0
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		24.475.000	85.999.299.956	9.274.696.819	274.206.756	0	0	3.218.970.167	0	0	472.356.298
SEGURIDAD SOCIAL		0	33.719.825	0	11.395.117.610	0	0	0	0	0	66.050.000
EDUCACION Y CULTURA		0	0	0	16.187.229.895	0	0	0	1.333.126.345.018	0	37.000.000
CIENCIA Y TECNICA		0	0	0	0	0	0	102.500.000	0	0	0
TRABAJO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIVIENDA Y URBANISMO		0	0	0	95.121.526	0	0	0	0	0	0
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		0	0	0	0	0	0	5.196.908.813	0	0	0
OTROS SERVICIOS URBANOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS ECONOMICOS		0	996.563.639	9.453.224.352	63.775.155.871	0	0	57.875.458.753	0	0	0
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA		0	0	0	0	0	0	13.388.837.609	0	0	0
COMUNICACIONES		0	0	0	0	0	0	5.000.000	0	0	0
TRANSPORTE		0	0	0	14.440.400.770	0	0	0	0	0	0
ECOLOGIA		0	0	9.453.224.352	0	0	0	0	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES		0	996.563.639	0	20.478.223.778	0	0	44.481.621.144	0	0	0
INDUSTRIA		0	0	0	1.079.600.053	0	0	0	0	0	0
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		0	0	0	4.771.215.326	0	0	0	0	0	0
SEGUROS Y FINANZAS		0	0	0	14.645.962.941	0	0	0	0	0	0
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS		0	0	0	8.359.753.003	0	0	0	0	0	0
DEUDA PUBLICA		0	0	0	97.773.691.712	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)		11.595.493.472	123.315.451.584	357.967.499.887	1.083.675.614.124	268.035.230.729	10.772.499.225	82.210.169.088	1.333.126.345.018	707.007.455.808	49.578.099.333
TOTAL											

TITULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

FINALIDAD - FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	MINISTERIO DE TURISMO	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		27.060.132.893	0	13.395.739.782	12.719.051.441	0	13.083.784.234	1.344.642.454.012
LEGISLATIVA		0	0	0	0	0	0	48.938.693.035
JUDICIAL		27.062.132.893	0	0	0	0	0	268.035.230.729
ADMINISTRACION GENERAL		0	0	0	0	0	0	166.532.266.096
RELACIONES EXTERIORES		0	0	13.200.779.309	12.719.051.441	0	13.083.784.234	0
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)		7.000.000	0	194.960.473	0	0	0	786.065.519.147
ADMINISTRACION FISCAL		0	0	0	0	0	0	61.287.279.914
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA		0	0	0	0	0	0	10.772.489.225
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS		0	0	0	0	0	0	3.010.965.866
SERVICIOS DE SEGURIDAD		0	0	0	96.356.983.688	0	52.074.357	428.277.179.997
SEGURIDAD INTERIOR		0	0	0	41.353.434.688	0	52.074.357	202.203.535.107
SISTEMA PENAL		0	0	0	55.003.549.000	0	0	82.406.346.740
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD		0	0	0	0	0	0	143.667.296.150
SERVICIOS SOCIALES		78.708.721.022	22.612.163.640	37.947.633.608	359.878.517.032	55.851.024.970	1.944.025.996	2.744.108.982.585
SALUD		1.030.029.525	22.612.163.640	1.310.350.500	90.583.574.716	35.017.340.984	0	837.199.017.015
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		47.697.001	0	19.897.603.578	6.654.775.551	0	0	162.881.422.110
SEGURIDAD SOCIAL		0	0	0	0	0	0	11.494.887.435
EDUCACION Y CULTURA		47.889.311.123	0	13.910.092.719	110.551.221.239	0	0	1.521.701.199.984
CIENCIA Y TECNICA		0	0	0	0	0	1.944.025.996	2.046.525.996
TRABAJO		0	0	0	0	20.833.883.986	0	20.833.883.986
VIVIENDA Y URBANISMO		2.030.171.095	0	2.829.586.811	71.421.763.303	0	0	76.376.642.735
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		26.989.807.987	0	0	78.667.182.223	0	0	110.653.899.023
OTROS SERVICIOS URBANOS		721.704.291	0	0	0	0	0	721.704.291
SERVICIOS ECONOMICOS		172.975.461.328	18.228.921.075	7.891.323.000	453.851.948.790	0	12.933.615.010	797.551.689.818
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA		6.419.865.362	0	0	308.709.964.125	0	0	328.548.667.096
COMUNICACIONES		3.683.214.512	0	0	0	0	12.503.613.010	16.186.827.522
TRANSPORTE		149.951.416.771	0	0	142.891.554.665	0	0	307.288.372.206
ECOLOGIA		0	6.605.295.212	0	0	0	0	16.058.519.564
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES		1.624.824.860	0	7.891.323.000	0	0	0	75.472.556.421
RENOVABLES		0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA		94.548.923	0	0	0	0	0	1.174.148.976
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		1.125.920.848	11.623.625.863	0	2.250.430.000	0	0	19.771.192.037
SEGUROS Y FINANZAS		7.777.633.306	0	0	0	0	0	22.423.595.247
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS		2.268.056.746	0	0	0	0	0	10.627.809.749
DEUDA PUBLICA		30.328.285.831	0	0	0	0	0	128.101.977.543
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)		30.328.285.831	0	0	0	0	0	128.101.977.543
TOTAL		309.081.621.064	40.841.084.715	59.234.696.390	972.806.500.951	55.851.024.970	27.983.497.597	5.442.882.283.955

TITULO I
Planilla 4
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

JURISDICCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS		11.595.493.472	0	0	11.595.493.472
MINISTERIO DE GOBIERNO		123.315.451.584	0	0	123.315.451.584
MINISTERIO DE SEGURIDAD		357.967.499.887	0	0	357.967.499.887
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		1.053.390.293.162	10.424.540.401	19.860.780.561	1.083.675.614.124
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	268.035.230.729	0	268.035.230.729
TRIBUNAL DE CUENTAS		10.772.499.225	0	0	10.772.499.225
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES		82.210.169.088	0	0	82.210.169.088
MINISTERIO DE EDUCACION		24.338.646.430	1.308.787.698.588	0	1.333.126.345.018
MINISTERIO DE SALUD		707.007.455.808	0	0	707.007.455.808
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	49.578.099.333	0	49.578.099.333
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		52.234.825.244	256.846.795.820	0	309.081.621.064
MINISTERIO DE TURISMO		18.228.921.075	22.612.163.640	0	40.841.084.715
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES		59.234.696.390	0	0	59.234.696.390
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		322.107.449.801	600.699.051.150	0	922.806.500.951
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL		55.851.024.970	0	0	55.851.024.970
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN		25.639.471.601	1.944.025.996	0	27.583.497.597
	TOTAL	2.903.893.897.737	2.518.927.605.657	19.860.780.561	5.442.682.283.955

TITULO I
Planilla 5
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO										GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL						
	PERSONAL	OTROS	TOTAL															
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	9.717.983.542	1.680.679.156	11.378.642.698	0	0	11.378.642.698	0	24.475.000	11.403.117.698	192.375.774	0	0	192.375.774	11.596.493.472				
MINISTERIO DE GOBIERNO	114.950.142.828	4.552.419.472	119.502.562.300	0	0	119.502.562.300	0	3.596.064.000	123.008.626.300	12.129.150	0	0	34.880.951	123.042.587.250				
MINISTERIO DE SEGURIDAD	321.184.761.854	26.926.851.734	348.111.613.588	0	0	348.111.613.588	0	2.751.309.786	350.862.923.374	1.100.000	0	0	34.880.951	351.963.804.324				
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	87.423.839.272	15.176.457.890	102.600.297.162	97.773.691.712	0	97.773.691.712	0	783.498.664.912	983.869.653.786	17.693.512.987	27.306.032.742	0	99.805.960.338	1.083.675.614.124				
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	249.324.997.597	14.209.733.132	263.534.730.729	0	0	263.534.730.729	0	0	263.534.730.729	4.500.000.000	0	0	4.500.500.000	268.035.230.729				
TRIBUNAL DE CUENTAS	10.012.894.821	712.473.348	10.725.368.169	0	0	10.725.368.169	0	0	10.725.368.169	47.131.056	0	0	47.131.056	10.772.499.225				
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	20.133.874.268	11.835.916.539	31.969.790.807	0	0	31.969.790.807	0	8.677.166.898	40.646.957.705	35.135.999.063	5.079.700.000	1.347.512.320	41.563.211.383	82.210.169.088				
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.186.445.648.971	79.416.826.328	1.265.862.475.299	0	0	1.265.862.475.299	0	63.237.441.851	1.329.099.917.150	4.026.427.868	0	0	4.026.427.868	1.333.126.345.018				
MINISTERIO DE SALUD	545.406.900.894	154.613.226.291	700.019.517.185	0	0	700.019.517.185	0	216.519.485	700.236.036.670	6.771.419.138	0	0	6.771.419.138	707.007.455.808				
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	42.419.982.427	6.184.621.621	48.604.604.048	0	0	48.604.604.048	0	200.995.265	48.805.599.333	101.500.000	0	0	772.500.000	49.578.099.333				
MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE	25.696.479.549	10.574.482.828	36.270.962.377	30.328.285.831	0	30.328.285.831	0	19.206.371.810	85.805.620.018	671.000.000	5.008.662.078	0	223.276.001.046	309.081.621.064				
MINISTERIO DE TURISMO	33.488.182.591	4.704.671.915	38.192.854.506	0	0	38.192.854.506	0	1.719.754.136	39.912.608.642	545.551.473	382.924.600	0	928.476.073	40.841.084.715				
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	36.573.073.277	5.169.344.218	41.742.417.495	0	0	41.742.417.495	0	2.258.983.883	44.001.401.378	1.171.776.928	7.911.279.737	15.233.295.012	59.234.696.390	62.465.692.110				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	106.119.110.624	184.629.523.919	290.748.634.543	0	0	290.748.634.543	0	803.158.666	629.581.965.026	1.572.742.716	631.254.707.742	0	922.806.500.951	922.806.500.951				
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	38.291.161.732	9.537.406.396	47.828.571.128	0	0	47.828.571.128	0	7.220.769.378	55.049.340.506	500.000.000	0	0	801.684.464	55.851.024.970				
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	15.348.422.439	6.779.452.609	22.127.875.048	0	0	22.127.875.048	0	0	22.127.875.048	9.000.000	0	0	5.455.622.549	27.583.497.597				
TOTAL	2.842.536.926.686	536.684.090.396	3.379.220.917.082	128.101.977.543	0	128.101.977.543	0	893.318.675.090	4.400.641.569.715	965.239.665.169	33.519.938.527	43.381.110.544	1.042.040.714.240	5.442.682.283.955				

TITULO I
Planilla 6
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	11.595.493.472	0	0	0	0	0	11.595.493.472	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO	123.165.904.631	0	93.158.674	56.388.279	0	0	123.315.451.584	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD	354.873.179.887	0	3.094.320.000	0	0	0	357.967.499.887	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	329.407.355.901	517.472.638	749.383.933.509	0	4.366.852.076	0	1.083.675.614.124	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	129.137.991.714	4.500.000.000	134.397.239.015	0	0	0	268.035.230.729	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS	10.767.499.225	0	0	0	5.000.000	0	10.772.499.225	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	23.473.282.633	0	58.481.972.471	0	254.913.984	0	82.210.169.088	0	0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.329.443.641.438	18.000.000	0	950.000	3.663.753.580	0	1.333.126.345.018	0	0
MINISTERIO DE SALUD	687.726.061.992	0	17.800.000.000	0	1.481.393.816	0	707.007.455.808	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	66.799.992	49.511.299.341	0	0	0	49.578.099.333	0	0
MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE	138.084.754.115	17.000.000	2.909.151.090	0	57.580.000.000	43.066.667.795	241.657.573.000	0	67.424.048.064
MINISTERIO DE TURISMO	38.537.398.215	1.733.686.500	570.000.000	0	0	0	40.841.084.715	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	59.034.696.390	0	200.000.000	0	0	0	59.234.696.390	0	0
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	542.897.751.416	306.339.485.650	0	73.486.263.885	83.000.000	0	922.806.500.951	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	54.966.474.970	0	840.000.000	2.550.000	42.000.000	0	55.851.024.970	0	0
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	27.583.497.597	0	0	0	0	0	27.583.497.597	0	0
TOTAL	3.860.694.983.596	313.192.444.780	1.017.281.074.100	73.546.152.164	67.476.913.456	43.066.667.795	5.375.288.235.891	67.424.048.064	5.442.682.283.955

TITULO I
Planilla 7
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES		2.423.414.995.942	1.974.573.868.882	2.652.704.891	4.400.641.569.715
GASTOS DE CONSUMO		1.495.836.505.196	1.880.731.706.995	2.652.704.891	3.379.220.917.082
PERSONAL		1.241.356.488.088	1.601.180.338.598	0	2.842.536.826.686
BIENES Y SERVICIOS		254.480.017.108	279.551.368.397	2.652.704.891	536.684.090.396
RENTAS DE LA PROPIEDAD		97.773.691.712	30.328.285.831	0	128.101.977.543
INTERESES		91.453.345.036	29.941.282.909	0	121.394.627.945
COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA		6.320.346.676	387.002.922	0	6.707.349.598
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		829.804.799.034	63.513.876.056	0	893.318.675.090
AL SECTOR PRIVADO		41.310.546.676	63.480.876.056	0	104.791.422.732
AL SECTOR PÚBLICO		788.494.252.358	33.000.000	0	788.527.252.358
GASTOS DE CAPITAL		480.478.901.795	544.353.736.775	17.208.075.670	1.042.040.714.240
INVERSIÓN REAL DIRECTA		417.005.946.768	533.986.237.148	14.247.481.253	965.239.665.169
BIENES PREEXISTENTES		0	3.060.000	0	3.060.000
CONSTRUCCIONES		351.354.613.574	419.985.790.311	14.200.231.253	785.540.635.138
BIENES DE CAPITAL		63.023.221.480	19.926.280.333	47.250.000	82.996.751.813
PRODUCCIÓN PROPIA		2.628.111.714	94.071.106.504	0	96.699.218.218
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		21.981.426.480	8.577.917.630	2.960.594.417	33.519.938.527
AL SECTOR PRIVADO		766.876.928	229.580.033	2.872.835.825	3.869.292.786
AL SECTOR PÚBLICO		21.214.549.552	8.348.337.597	87.758.592	29.650.645.741
INVERSIÓN FINANCIERA		41.491.528.547	1.789.581.997	0	43.281.110.544
APORTES DE CAPITAL		9.336.984.894	0	0	9.336.984.894
CONSESIÓN DE PRÉSTAMOS		32.154.543.653	1.789.581.997	0	33.944.125.650
TOTAL		2.903.893.897.737	2.516.927.605.657	19.860.780.561	5.442.682.283.955

TITULO I
Planilla 8
Anexa al Art. 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		5.297.358.728.274	497.206.260.236	3.580.847.887	5.798.145.836.397
INGRESOS TRIBUTARIOS		2.603.359.893.757	187.605.572.141	0	2.790.965.465.898
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		1.769.148.288.894	0	0	1.769.148.288.894
INGRESOS INDIRECTOS PROVINCIALES		84.614.777.004	0	0	84.614.777.004
IMPUESTOS NACIONALES		749.596.827.859	187.605.572.141	0	937.202.400.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.583.855.309.817	8.024.054.891	0	2.591.879.364.708
TASAS		38.854.429.612	7.282.600.838	0	46.137.030.450
DERECHOS		107.447.599.591	0	0	107.447.599.591
REGALÍAS		2.421.516.817.495	0	0	2.421.516.817.495
OTROS NO TRIBUTARIOS		16.036.463.119	741.454.053	0	16.777.917.172
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		51.271.543	0	0	51.271.543
INGRESOS DE OPERACIÓN		0	301.006.574.583	0	301.006.574.583
VENTAS BRUTAS		0	301.006.574.583	0	301.006.574.583
RENTAS DE LA PROPIEDAD		68.081.310.000	487.058.621	3.580.847.887	72.149.216.508
INTERESES		56.116.900.000	347.000.004	3.568.719.988	60.032.620.002
DIVIDENDOS		2.600.000.000	0	0	2.600.000.000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		9.364.410.000	140.058.617	12.127.889	9.516.596.506
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.010.943.157	83.000.000	0	42.083.943.157
DEL SECTOR PRIVADO		7.254.913.984	0	0	7.254.913.984
DEL SECTOR PÚBLICO		34.756.029.173	83.000.000	0	34.839.029.173
RECURSOS DE CAPITAL		18.087.986.985	54.948.453.843	0	73.036.440.828
RECURSOS PROPIOS		0	2.937.943.506	0	2.937.943.506
VENTA DE ACTIVOS		0	2.937.943.506	0	2.937.943.506
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300.518.223	50.580.000.000	0	50.880.518.223
DEL SECTOR PRIVADO		0	50.580.000.000	0	50.580.000.000
DEL SECTOR PÚBLICO		300.518.223	0	0	300.518.223
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		17.787.468.762	1.430.510.337	0	19.217.979.099
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO		17.787.468.762	1.430.510.337	0	19.217.979.099
	TOTAL	5.315.446.715.259	552.154.714.079	3.580.847.887	5.871.182.277.225

TITULO I
Planilla 9
Anexa al Art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS

CARÁCTER INSTITUCIONAL, JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN/ENTIDAD	DESTINO	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1.605.737.630.595	277.134.579.331	1.882.872.209.926
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA		1.605.737.630.595	277.134.579.331	1.882.872.209.926
SERVICIO DEL TESORO		1.605.737.630.595	277.134.579.331	1.882.872.209.926
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		705.493.754	14.757.870.475	15.463.364.229
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		217.943.506	14.757.870.475	14.975.813.981
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		217.943.506	0	217.943.506
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	14.757.870.475	14.757.870.475
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		487.550.248	0	487.550.248
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		487.550.248	0	487.550.248
TOTAL		1.606.443.124.349	291.892.449.806	1.898.335.574.155

TITULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

CARÁCTER INSTITUCIONAL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		487.550.248	0	487.550.248
ADMINISTRACION CENTRAL		487.550.248	0	487.550.248
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		487.550.248	0	487.550.248
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		1.603.876.770.043	274.684.374.136	1.878.561.144.179
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		263.534.730.729	500.000	263.535.230.729
PODER JUDICIAL		7.837.491.714	500.000	7.837.991.714
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		255.697.239.015	0	255.697.239.015
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		38.919.612.329	56.570.734.906	95.490.347.235
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		34.755.090.085	56.359.234.156	91.114.324.241
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		4.164.522.244	211.500.750	4.376.022.994
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		40.254.006.728	215.512.108.868	255.766.115.596
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		13.286.648.781	38.176.418.512	51.463.067.293
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		2.454.246.099	14.757.870.475	17.212.116.574
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		8.477.481.360	22.074.271.959	30.551.753.319
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		8.984.743.476	119.170.711.189	128.155.454.665
MINISTERIO DE TURISMO		7.050.887.012	21.332.836.733	28.383.723.745
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)		20.782.669.471	95.807.669	20.878.477.140
MINISTERIO DE EDUCACION		20.782.669.471	95.807.669	20.878.477.140
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		1.172.756.683.804	2.356.442.643	1.175.113.126.447
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		1.172.756.683.804	2.356.442.643	1.175.113.126.447
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		9.807.691.397	27.280.050	9.834.971.447
CENTRO PYME-ADENEU		4.421.210.747	2.283.750	4.423.494.497
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN		5.386.480.650	24.996.300	5.411.476.950
AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE)		1.822.525.996	121.500.000	1.944.025.996
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		1.822.525.996	121.500.000	1.944.025.996
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		55.998.849.589	0	55.998.849.589
FONDOS FIDUCIARIOS		55.998.849.589	0	55.998.849.589
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		2.078.804.058	17.208.075.670	19.286.879.728
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE		2.078.804.058	17.208.075.670	19.286.879.728
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		103.300.998	17.160.825.670	17.264.126.668
		1.975.503.060	47.250.000	2.022.753.060

TITULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

CARÁCTER INSTITUCIONAL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
	TOTAL	1.606.443.124.349	291.892.448.806	1.898.335.574.155

TITULO I
Planilla 11
Anexa al Art. 4 y 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
INVERSIÓN FINANCIERA		515.219.369.918	6.000.000.000	3.006.947.054	524.226.316.972
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		272.964.400.244	21.799.991.913	0	294.764.392.157
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		21.337.255.798	0	0	21.337.255.798
	TOTAL	809.521.025.960	27.799.991.913	3.006.947.054	840.327.964.927

TITULO I
Planilla 12
Anexa al Art. 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		0	280.352.868.116	0	280.352.868.116
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
	TOTAL	0	390.490.715.859	21.337.255.798	411.827.971.657

TITULO I
Planilla 13
Anexa al Art. 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		280.352.868.116	110.137.847.743	0	390.490.715.859
COLOCACION DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		240.000.000.000	0	0	240.000.000.000
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		40.352.868.116	110.137.847.743	0	150.490.715.859
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		0	21.337.255.798	0	21.337.255.798
	TOTAL	280.352.868.116	131.475.103.541	0	411.827.971.657

TITULO I
Planilla 14
Anexa al Art. 4 v 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
I.INGRESOS CORRIENTES		5.297.358.728.274	497.206.260.236	3.580.847.887	5.798.145.836.397
TRIBUTARIOS		2.603.359.893.757	187.605.572.141	0	2.790.965.465.898
IMPUESTOS PROVINCIALES		1.853.763.065.898	0	0	1.853.763.065.898
INGRESOS BRUTOS		1.722.439.292.364	0	0	1.722.439.292.364
INMOBILIARIO		46.708.996.530	0	0	46.708.996.530
SELLOS		84.614.777.004	0	0	84.614.777.004
IMPUESTOS NACIONALES		749.596.827.859	187.605.572.141	0	937.202.400.000
COPARTICIPACIÓN FEDERAL		746.651.327.859	0	0	746.651.327.859
REGÍMENES ESPECIALES		2.945.500.000	187.605.572.141	0	190.551.072.141
NO TRIBUTARIOS		2.583.855.309.817	8.024.054.891	0	2.591.879.364.708
REGALÍAS		2.421.516.817.495	0	0	2.421.516.817.495
PETROLÍFERAS		1.835.015.784.960	0	0	1.835.015.784.960
GASÍFERAS		561.178.143.715	0	0	561.178.143.715
HIDROELÉCTRICAS		25.322.888.820	0	0	25.322.888.820
TASAS,DERECHOS Y OTROS		162.338.492.322	8.024.054.891	0	170.362.547.213
VTA.BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚBLICA		51.271.543	0	0	51.271.543
INGRESOS DE OPERACIÓN		0	301.006.574.583	0	301.006.574.583
RENTAS DE LA PROPIEDAD		68.081.310.000	487.058.621	3.580.847.887	72.149.216.508
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.010.943.157	83.000.000	0	42.093.943.157
II. GASTOS CORRIENTES		2.423.414.995.942	1.974.573.868.882	2.652.704.891	4.400.641.569.715
GASTOS DE CONSUMO		1.495.836.505.196	1.880.731.706.995	2.652.704.891	3.379.220.917.082
PERSONAL		1.241.356.488.088	1.601.180.338.598	0	2.842.536.826.686
BIENES DE CONSUMO		123.818.771.347	107.837.205.079	0	231.655.976.426
SERVICIOS NO PERSONALES		130.661.245.761	171.714.163.318	2.652.704.891	305.028.113.970
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		97.773.691.712	30.328.285.831	0	128.101.977.543
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		829.804.799.034	63.513.876.056	0	893.318.675.090
AL SECTOR PRIVADO		41.310.546.676	63.480.876.056	0	104.791.422.732
AL SECTOR PÚBLICO		788.494.252.358	33.000.000	0	788.527.252.358
A MUNICIPIOS		765.037.986.036	32.000.000	0	765.069.986.036
OTROS		23.456.266.322	1.000.000	0	23.457.266.322
III.RESULTADO ECONÓMICO		2.873.943.732.332	-1.477.367.608.646	928.142.996	1.397.504.266.682
IV.INGRESOS DE CAPITAL		18.087.986.985	54.948.453.843	0	73.036.440.828
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0	2.937.943.506	0	2.937.943.506
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300.518.223	50.580.000.000	0	50.880.518.223
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		17.787.468.762	1.430.510.337	0	19.217.979.099
V.GASTOS DE CAPITAL		480.478.901.795	544.353.736.775	17.208.075.670	1.042.040.714.240
INVERSIÓN REAL DIRECTA		417.005.946.768	533.986.237.148	14.247.481.253	965.239.665.169
BIENES PREEXISTENTES		0	3.060.000	0	3.060.000
CONSTRUCCIONES		351.354.613.574	419.985.790.311	14.200.231.253	785.540.635.138
BIENES DE CAPITAL		63.023.221.480	19.926.280.333	47.250.000	82.996.751.813
PRODUCCIÓN PROPIA		2.628.111.714	94.071.106.504	0	96.699.218.218
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		21.981.426.480	8.577.917.630	2.960.594.417	33.519.938.527
AL SECTOR PRIVADO		766.876.928	229.580.033	2.872.835.825	3.869.292.786
AL SECTOR PÚBLICO		21.214.549.552	8.348.337.597	87.758.592	29.650.645.741
MUNICIPIOS		5.055.700.000	760.704.291	0	5.816.404.291
OTROS (INCLUYE IADEP)		16.158.849.552	7.587.633.306	87.758.592	23.834.241.450
INVERSIÓN FINANCIERA		41.491.528.547	1.789.581.997	0	43.281.110.544
APORTES DE CAPITAL		9.336.984.894	0	0	9.336.984.894
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		32.154.543.653	1.789.581.997	0	33.944.125.650
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)		5.315.446.715.259	552.154.714.079	3.580.847.887	5.871.182.277.225

TITULO I
Planilla 14
Anexa al Art. 4 v 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
VII.GASTOS TOTALES (II+V)		2.903.893.897.737	2.518.927.605.657	19.860.780.561	5.442.682.283.955
VIII.GATOS PRIMARIOS (VII- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA)		2.806.120.206.025	2.488.599.319.826	19.860.780.561	5.314.580.306.412
IX.RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV (VI-VII)		2.411.552.817.522	-1.966.772.891.578	-16.279.932.674	428.499.993.270
X.CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		487.550.248	1.878.561.144.179	19.286.879.728	1.898.335.574.155
XI.GASTOS FIGURATIVOS		1.882.872.209.926	15.463.364.229	0	1.898.335.574.155
XII.RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)		2.509.326.509.234	-1.936.444.605.747	-16.279.932.674	556.601.970.813
XIII.RESULTADO FINANCIERO (IX + X- XI)		529.168.157.844	-103.675.111.628	3.006.947.054	428.499.993.270
XIV.FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)		-529.168.157.844	103.675.111.628	-3.006.947.054	-428.499.993.270
XV.FUENTES FINANCIERAS		280.352.868.116	131.475.103.541	0	411.827.971.657
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREM. DE OTROS PASIVOS		280.352.868.116	110.137.847.743	0	390.490.715.859
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		352.868.116	67.071.179.948	0	67.424.048.064
OBTENCIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS		40.000.000.000	43.066.667.795	0	83.066.667.795
COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		240.000.000.000	0	0	240.000.000.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		0	21.337.255.798	0	21.337.255.798
XVI.APLICACIONES FINANCIERAS		809.521.025.960	27.799.991.913	3.006.947.054	840.327.964.927
INVERSIÓN FINANCIERA		515.219.369.918	6.000.000.000	3.006.947.054	524.226.316.972
AUMENTO DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		515.219.369.918	6.000.000.000	3.006.947.054	524.226.316.972
AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		272.964.400.244	21.799.991.913	0	294.764.392.157
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA		268.964.400.244	21.337.255.798	0	290.301.656.042
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS (ATENCIÓN A SENT. JUD.)		4.000.000.000	462.736.115	0	4.462.736.115
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		21.337.255.798	0	0	21.337.255.798

TITULO I

Planilla 15A

Anexa al Art. 8

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERV. ADMIN.	U. ORGANIZ.	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
							2025	2026	2027	TOTAL
13	10	2	433	19	18	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHOS MALAL	2.440.225.347	3.109.996.301	0	5.550.221.648
13	10	2	433	45	160	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN DE PLANTA MARI MENUCO	22.330.152.969	9.999.999.999	2.871.846.300	35.201.999.268
13	10	2	433	113	4	NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE AUQUINCO	189.537.880	136.207.968	19.012.630	344.758.478
13	10	2	436	76	10	PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS VILLA LA ANGOSTURA	964.711.222	821.056.524	509.781.398	2.295.549.144
13	10	2	792	6	3	RUTA PROVINCIAL N°6 TRAMO 1: CRUCERO CATRIEL HASTA OCTAVIO PICO Y TRAMO 2: DESDE PATA MORA HASTA EMPALME RUTA NACIONAL N° 40	25.290.000.000	9.999.999.999	0	35.289.999.999
13	10	2	792	7	21	RUTA PROVINCIAL N°7 Y EJECUCIÓN TRAMO 1: EMPALME RUTA PROVINCIAL N°5 HASTA CORTADERAS Y TRAMO 2: CORTADERAS A EMPALME RUTA NACIONAL N°40	25.290.000.000	9.999.999.999	0	35.289.999.999
13	10	2	792	43	24	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°43- TRAMO: LAS OVEJAS- VARVARCO	4.367.370.065	4.375.757.655	4.362.513.331	13.105.641.051
13	10	2	792	46	2	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°46- EMPALME CON RUTA PROVINCIAL N°24- CUESTA DEL RAHUE- ARROYO COLOCO	13.058.690.081	8.215.124.011	8.881.246.077	30.155.060.169
13	10	2	792	60	2	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°60- TRAMO: PASO MAMUIL MALAL	6.180.386.274	6.204.429.323	0	12.384.815.597
13	10	2	792	62	27	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 62 - TRAMO: ACCESO A LAGO LOLOG	2.550.057.242	2.757.524.144	488.606.868	5.796.188.254
21	F	4	201	1	34	COMISARIA N° 34 - MARIANO MORENO	1.700.000.000	308.300.000	0	2.008.300.000
21	F	4	201	1	108	COMISARIA 21 BARRIO MELIPAL - NEUQUEN	1.700.000.000	414.000.000	0	2.114.000.000
21	F	4	201	1	109	COMISARIA PARQUE INDUSTRIAL - NEUQUEN	1.700.000.000	414.000.000	0	2.114.000.000
21	F	4	201	1	110	COMISARIA B PROVINCIAS UNIDAS - NEUQUEN	1.700.000.000	414.000.000	0	2.114.000.000
21	F	4	201	1	111	COMISARIA DE VILLA LA ANGOSTURA	1.700.000.000	414.000.000	0	2.114.000.000
21	F	4	201	1	112	COMISARIA ZONA OESTE - PLOTTIER	1.700.000.000	414.000.000	0	2.114.000.000
21	F	4	201	3	3	UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11	25.000.000.000	9.999.999.999	9.999.999.999	44.999.999.998
21	F	4	201	3	5	UNIDAD DE DETENCIÓN N° 22 - CUTRAL CO	15.000.000.000	9.999.999.999	0	24.999.999.999
21	F	4	201	3	6	UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32 - ZAPALA	15.000.000.000	9.999.999.999	6.300.000.000	31.299.999.999
21	F	4	201	100	3	EDIFICIO ANTINARCÓTICO ALTA BARRA - NEUQUÉN	1.200.000.000	348.000.000	0	1.548.000.000
21	F	4	201	100	5	COMPLEJO DE SEGURIDAD LA MESETA - NEUQUEN	2.000.000.000	1.500.000.000	1.785.000.000	5.285.000.000
21	F	4	201	100	6	DIRECCIÓN SEGURIDAD - PIEDRA DEL AGUILA	2.000.000.000	1.500.000.000	1.900.000.000	5.400.000.000
21	F	4	201	100	7	CENTRO DE CAPACITACIÓN POLICIAL - PLAZA HUINCUL	1.500.000.000	1.920.000.000	0	3.420.000.000
21	F	4	201	100	8	EDIFICIO COMANDO CHOS MALAL	1.000.000.000	800.000.000	0	1.800.000.000
21	F	4	201	100	9	SEDE POBLACIÓN JUDICIALIZADA - NEUQUEN	1.500.000.000	1.500.000.000	1.900.000.000	4.900.000.000
21	F	4	201	100	10	COMPLEJO EDUCATIVO PARA DIRECCION DE INSTITUTOS POLICIALES - NEUQUEN	1.500.000.000	1.300.000.000	120.000.000	2.920.000.000
21	F	4	201	100	11	SEDE POBLACIÓN JUDICIALIZADA - ZAPALA	1.700.000.000	1.000.000.000	0	2.700.000.000
21	F	4	301	1	12	HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES	299.730.150	199.820.100	0	499.550.250
21	F	4	301	1	16	HOSPITAL - LAS OVEJAS	2.995.000.000	2.000.000.000	0	4.995.000.000
21	F	4	301	1	38	HOSPITAL CASTRO RENDÓN - NEONATOLOGÍA	1.002.200.000	850.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	1	48	HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES	1.160.000.000	1.000.000.000	0	2.160.000.000
21	F	4	301	1	50	HOSPITAL CHOS MALAL	3.810.400.000	2.000.000.000	0	5.810.400.000
21	F	4	301	2	96	CENTRO DE SALUD - DR. HECTOR PARRA- LONCOPE	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	98	CENTRO DE SALUD BARRIO EL CHACAY - PLOTTIER	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	103	CENTRO DE SALUD - PARQUE INDUSTRIAL	1.035.000.000	450.000.000	0	1.485.000.000
21	F	4	301	2	105	CENTRO DE SALUD PROCREAR ZAPALA	1.052.200.000	800.000	0	1.053.000.000
21	F	4	301	2	106	CENTRO DE SALUD ALBORADA - ZAPALA	700.000.000	498.000.000	0	1.198.000.000
21	F	4	301	2	107	CENTRO DE SALUD LA MESETA	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	108	CENTRO DE SALUD SECCIÓN XV	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	109	CENTRO DE SALUD B° ZANI - CUTRAL CO	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	111	CENTRO DE SALUD ALTOS DEL SUR - CUTRAL CO	1.052.000.000	800.000.000	0	1.852.000.000
21	F	4	301	2	112	CENTRO DE SALUD - VALENTINA NORTE - LOS HORNITOS	752.000.000	800.000.000	0	1.552.000.000
21	F	4	301	2	113	CENTRO DE SALUD - AUTÓDROMO	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	114	CENTRO DE SALUD - NUEVA ESPERANZA	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	115	CENTRO DE SALUD - LOS HORNO	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	116	CENTRO DE SALUD - VISTA HERMOSA	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	118	CENTRO DE SALUD - TIRO FEDERAL	1.048.500.000	450.000.000	0	1.498.500.000
21	F	4	301	2	119	CENTRO DE SALUD - CAÑADA DE LAS CABRAS	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	120	CENTRO DE SALUD - LAS VERTIENTES	1.052.200.000	800.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	121	CENTRO DE SALUD - LAS PIEDRITAS	1.048.500.000	450.000.000	0	1.498.500.000
21	F	4	301	2	122	CENTRO DE SALUD - CHACRA 30	1.002.200.000	850.000.000	0	1.852.200.000
21	F	4	301	2	123	CENTRO DE SALUD - CIUDAD DEPORTIVA	1.035.000.000	450.000.000	0	1.485.000.000
21	F	4	301	2	124	CENTRO DE SALUD VALENTINA SUR - NEUQUEN	702.000.000	850.000.000	0	1.552.000.000
21	F	4	301	4	5	CENTRO DE DIA - CONFLUENCIA	1.035.000.000	450.000.000	0	1.485.000.000

TITULO I
Planilla 15A
Anexa al Art. 8

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERV. ADMIN.	U. ORGANIZ.	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
							2025	2026	2027	TOTAL
21	F	4	301	6	5	LABORATORIO CENTRAL	1.035.000.000	450.000.000	0	1.485.000.000
21	F	4	534	2	22	ESCUELA PRIMARIA N° 22 - PLAZA HUINCUL	3.005.060.000	2.000.000.000	0	5.005.060.000
21	F	4	534	2	50	ESCUELA PRIMARIA N° 50 - LONCOPUE	1.378.000.000	500.000.000	0	1.878.000.000
21	F	4	534	2	77	ESCUELA PRIMARIA N° 77 - EL ALAMITO	800.000.000	200.000.000	0	1.000.000.000
21	F	4	534	2	171	ESCUELA PRIMARIA N° 171 - BAJADA DEL AGRIO	1.050.000.000	200.000.000	0	1.250.000.000
21	F	4	534	2	267	ESCUELA PRIMARIA N° 267 - ARROYITO	800.000.000	300.000.000	0	1.100.000.000
21	F	4	534	2	301	ESCUELA PRIMARIA N° 301- CHINA MUERTA	1.026.000.000	300.000.000	0	1.326.000.000
21	F	4	534	2	357	ESCUELA PRIMARIA N° 357 - PAMPA DEL MALLEO	700.000.000	200.000.000	0	900.000.000
21	F	4	534	2	365	ESCUELA PRIMARIA N° 365 - CENTENARIO	1.400.000.000	1.000.000.000	0	2.400.000.000
21	F	4	534	3	22	ESCUELA ESPECIAL N° 22 - NEUQUEN	1.200.000.000	800.000.000	0	2.000.000.000
21	F	4	534	3	404	EIJYA N° 4 - PLOTTIER	1.100.000.000	800.000.000	0	1.900.000.000
21	F	4	534	4	13	C.P.E.M. N° 13- SAN MARTÍN DE LOS ANDES	470.800.000	750.000.000	0	1.220.800.000
21	F	4	534	4	20	CPEM N° 20 - CUTRAL CO	800.000.000	300.000.000	0	1.100.000.000
21	F	4	534	4	27	CPEM N° 27 - PLOTTIER	800.000.000	300.000.000	0	1.100.000.000
21	F	4	534	4	28	C.P.E.M. N° 28- SAN MARTIN DE LOS ANDES	940.000.000	750.000.000	0	1.690.000.000
21	F	4	534	4	29	CPEM N° 29 - NEUQUEN	900.000.000	200.000.000	0	1.100.000.000
21	F	4	534	4	31	C.P.E.M. N° 31- SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	4.159.800.961	4.000.000.000	2.400.000.000	10.559.800.961
21	F	4	534	4	36	CPEM N° 36 - ZAPALA	800.000.000	200.000.000	0	1.000.000.000
21	F	4	534	4	74	C.P.E.M. N° 74- CAVIAHUE	1.360.000.000	440.000.000	0	1.800.000.000
21	F	4	534	4	89	CPEM N° 89 - RINCON DE LOS SAUCES	4.400.000.000	4.000.000.000	2.400.000.000	10.800.000.000
21	F	4	534	4	98	C.P.E.M. N° 98 - ANEXO AGUADA SAN ROQUE - DPTO AÑELO	2.000.000.000	1.700.000.000	0	3.700.000.000
21	F	4	534	4	99	CPEM N° 99 - PASO AGUERRE	1.364.000.000	1.500.000.000	0	2.864.000.000
21	F	4	534	4	151	CPEM N° S/N - CUTRAL CO	1.600.000.000	800.000.000	0	2.400.000.000
21	F	4	534	4	152	CPEM Z1 - NEUQUEN	1.600.000.000	2.000.000.000	0	3.600.000.000
21	F	4	534	4	198	CPEM N° S/N - LOS CATUTOS	904.000.000	200.000.000	0	1.104.000.000
21	F	4	534	4	315	EPET N° 15 - ZAPALA	900.000.000	400.000.000	0	1.300.000.000
21	F	4	534	4	328	EPET N° 28 - VILLA LA ANGOSTURA	4.000.000.000	3.000.000.000	0	7.000.000.000
21	F	4	534	5	5	CIART N° 5 - SAN MARTIN DE LOS ANDES	1.800.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.800.000.000
21	F	4	534	8	3	IFD N° 4 - NEUQUEN	1.500.000.000	1.500.000.000	0	3.000.000.000
21	F	4	824	1	14	CUARTEL DE BOMBEROS - AEROPUERTO PDTE. PERON - NEUQUEN	1.000.000.000	710.000.000	0	1.710.000.000
21	03	3	792	23	3	REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: PUENTE S/ RÍO ALUMINÉ (RAHUE) - PUENTE S/ RÍO RUCA CHORÓY	2.500.000.000	592.700.000	0	3.092.700.000
21	03	3	792	24	2	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 24 - TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 46 – LAS COLORADAS	14.000.000.000	5.996.200.000	0	19.996.200.000
21	03	3	792	61	1	PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 61 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 40, SOBRE RÍO CHIMEHUIN	500.000.000	8.500.000.000	0	9.000.000.000
21	07	2	414	4	119	RED CLOACAL EN SECTOR 5 NEUQUEN CAPITAL	44.000.000	44.000.000	0	88.000.000
21	07	2	414	4	120	RED DE GAS NATURAL EN SECTOR 10 – NEUQUEN CAPITAL.	43.000.000	43.000.000	0	86.000.000
21	08	7	664	3	124	SET 33/13.2KV P. INDUSTRIAL Y AEROPUERTO RDLS + SET PIN RDLS 33/13.2KV 3X10MVA + LMT 33KV DOBLE TERNA ET RDLS – SET PIN RDLS + AMPLIACIÓN ET RINCON DE LOS SAUCES	1.182.860.000	5.389.974.200	0	6.572.834.200
21	08	7	664	3	126	AMPLIACIÓN ET PIO PROTTO A 60MVA	1.813.699.757	1.813.699.757	1.813.699.757	5.441.099.271
21	08	7	664	3	127	AMPLIACIÓN ET GRAN NEUQUÉN (NORMALIZACIÓN CAMPO TP4)AMPLIACIÓN ET GRAN NEUQUÉN (NORMALIZACIÓN CAMPO TP4)	4.329.237.425	4.329.237.425	0	8.658.474.850
21	08	7	664	3	128	CIERRE ANILLO NORTE - NEUQUÉN	25.129.700	25.129.700	25.129.700	75.389.100
21	08	7	664	5	44	NUEVO S.E. AÑELO	464.413.918	116.103.478	0	580.517.396
21	72	2	416	1	60	22 DUPLEX COOPERATIVA VIENTOS DEL NEUQUEN - LOCALIDAD DE NQN-	622.176.905	382.896.064	0	1.005.072.969
21	72	2	428	1	1	10 VIVIENDAS EN MARIANO MORENO	2.706.241	230.933.759	0	233.640.000
21	72	2	428	1	2	12 VIVIENDAS EN EL CHOLAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	9.665.189	280.532.016	0	290.197.205
21	72	2	428	1	4	16 VIVIENDAS EN LAS OVEJAS	381.521.027	121.455.428	0	502.976.455
21	72	2	428	1	5	44 VIVIENDAS EN ZAPALA	200.000.000	24.538.446	0	224.538.446
21	72	2	428	1	6	102 VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL	2.677.212.751	87.527.249	0	2.764.740.000
21	72	2	428	1	9	25 VIVIENDAS EN ALUMINÉ	7.758.119	199.699.720	0	207.457.839
21	72	2	428	1	10	18 VIVIENDAS EN SENILLOSA	100.000.000	95.738.706	0	195.738.706
21	72	2	428	1	12	76 VIVIENDAS - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	903.512.789	634.617.211	0	1.538.130.000
21	72	2	428	1	13	38 VIVIENDAS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES	17.403.268	856.170.314	0	873.573.582
21	72	2	428	1	18	105 VIVIENDAS EN NEUQUÉN	46.238.815	3.627.019.329	1.554.436.856	5.227.695.000
21	72	2	428	1	22	25 VIVIENDAS EN ALUMINE - II ETAPA	52.906.801	959.533.199	0	1.012.440.000
21	72	2	428	1	23	39 VIVIENDAS EN CUENCA INTERMEDIA NEUQUÉN	113.803.229	1.237.853.385	1.237.853.386	2.589.510.000

TITULO I
Planilla 15A
Anexa al Art. 8

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERV. ADMIN.	U. ORGANIZ.	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				TOTAL
							2025	2026	2027		
21 72	2	428	1	24	38 VIVIENDAS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES II		220.690.894	1.167.226.500	734.312.606		2.122.230.000
21 72	2	428	1	27	9 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PIEDRA DEL AGUILA		40.000.000	206.382.000	269.573.000		515.955.000
21 72	2	428	1	35	14 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MICHES		70.525.444	421.335.500	493.332.445		985.193.389
21 72	2	428	1	38	50 VIVIENDAS EN JUNIN DE LOS ANDES I		776.633.270	776.633.270	591.539.263		2.144.805.803
21 72	2	428	1	39	50 VIVIENDAS EN JUNIN DE LOS ANDES II		770.912.220	387.552.780	0		1.158.465.000
21 72	2	428	1	42	10 VIVIENDAS EN PIEDRA DEL AGUILA		30.000.000	201.386.985	0		231.386.985
21 72	2	428	1	44	6 VIVIENDAS EN JUNIN DE LOS ANDES		556.922.533	10.197.148	0		567.119.681
21 72	2	428	2	1	32 VIVIENDAS EN BARRIO LA SIRENA NEUQUEN - CASA ACTIVA		1.440.213.809	1.203.246.000	364.655.191		3.008.115.000
TOTAL:							290.300.866.295	189.227.535.589	52.022.538.807		531.550.940.691

TITULO I
Planilla 15 B
Anexa al Art. 9

AFECTACION PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

JUR	SA	INC	PPAL	FUF	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACION DEL IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)		
						2026	2027	2028
9	2	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	228.687.000		
2	G	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	42.699.648		
10	L	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	49.835.040		
20	DH	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1.504.730		
13	JG	3	1	1111	SERVICIOS BASICOS	50.844.989	21.544.974	
3	SD	3	5	1111	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	192.702.697		
TOTAL						566.274.104	21.544.974	0
								587.819.078

TITULO I
Planilla 16
Anexa al Art. 30

USO DEL CRÉDITO		390.490.715.859
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
EMISIÓN DE TÍTULOS, BONOS, LETRAS DEL TESORO, PRÉSTAMOS Y DEMÁS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO - ART. 36º LEY 2141		280.352.868.116,00
LEASING BPN S.A. \$ 40.000MM		240.000.000.000
PRESTAMO IRENA - ADHON S.E.P.		40.000.000.000
		352.868.116
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		110.137.847.743,00
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		
FFFR - CAF - RUTA 23 - TRAMOS VARIOS (PILO LIL - PINO HACHADO) - LEY 3192		110.137.847.743,00
GIRSAR		43.066.667.795
PRESTAMO CAF U\$S 85 MM - LEY 3209		632.429.606
BID DIRECTO - PROG CREDITO REACT PRODUCCION DE LA PCIA DEL NEUQUEN		16.641.167.131
PMO CAF-PRG DE EQUILIBRIO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PCIA. DEL NEUQUEN		7.777.633.306
		42.019.949.905

TITULO II
Planilla 1
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS SUBSECRETARIA GENERAL		11.571.018.472	0	24.475.000	0	0	11.595.493.472
		11.571.018.472	0	24.475.000	0	0	11.595.493.472
MINISTERIO DE GOBIERNO		36.285.868.164	0	86.033.019.781	996.563.639	0	123.315.451.584
		36.285.868.164	0	86.033.019.781	996.563.639	0	123.315.451.584
MINISTERIO DE SEGURIDAD		5.426.743.383	331.868.121.952	11.219.410.200	9.453.224.352	0	357.967.499.887
		0	304.632.605.331	0	0	0	304.632.605.331
		5.426.743.383	27.235.516.621	11.219.410.200	9.453.224.352	0	53.334.894.556
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		893.525.251.857	0	12.783.487.183	49.307.862.410	97.773.691.712	1.053.390.293.162
		160.020.792.216	0	7.563.487.183	10.417.647.710	0	178.001.927.109
		733.504.459.641	0	5.220.000.000	14.480.969.644	97.773.691.712	850.979.120.997
SERVICIO DEL TESORO		0	0	0	24.409.245.056	0	24.409.245.056
SECRETARIA DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		10.772.499.225	0	0	0	0	10.772.499.225
		10.772.499.225	0	0	0	0	10.772.499.225
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES		3.105.601.910	0	21.229.108.425	57.875.458.753	0	82.210.169.088
		3.105.601.910	0	21.229.108.425	57.875.458.753	0	82.210.169.088
MINISTERIO DE EDUCACION		0	0	24.338.646.430	0	0	24.338.646.430
		0	0	24.338.646.430	0	0	24.338.646.430
MINISTERIO DE SALUD		0	0	707.007.455.808	0	0	707.007.455.808
		0	0	707.007.455.808	0	0	707.007.455.808
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		22.606.273.719	0	17.367.397.001	12.261.154.524	0	52.234.825.244
		22.606.273.719	0	17.367.397.001	12.261.154.524	0	52.234.825.244
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	0	18.228.921.075	0	18.228.921.075
		0	0	0	18.228.921.075	0	18.228.921.075
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES		13.395.739.782	0	37.947.633.608	7.891.323.000	0	59.234.696.390
		11.896.461.199	0	31.010.340.637	7.891.323.000	0	50.798.124.836
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES		1.499.278.583	0	6.937.292.971	0	0	8.436.571.554
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13		0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		12.719.051.441	96.356.983.688	209.367.071.506	3.664.343.166	0	322.107.449.801
		9.179.875.724	96.356.983.688	209.367.071.506	3.250.430.000	0	318.154.360.918
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		0	0	0	413.913.166	0	3.953.088.883
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		3.539.175.717	0	0	0	0	3.539.175.717
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL		0	0	55.851.024.970	0	0	55.851.024.970

TITULO II
Planilla 1
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL		0	0	55.851.024.970	0	0	55.851.024.970
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN		13.083.784.234	52.074.357	0	12.503.613.010	0	25.639.471.601
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN		13.083.784.234	52.074.357	0	12.503.613.010	0	25.639.471.601
	TOTAL	1.022.491.832.187	428.277.179.997	1.183.168.729.912	172.182.463.929	97.773.691.712	2.903.893.897.737

TITULO II
Planilla 2
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO				GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSF. CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL		
	PERSONAL	OTROS											
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS SUBSECRETARÍA GENERAL	9.717.963.542	1.669.879.156	11.378.842.698	0	0	24.475.900	11.403.317.698	192.375.774	0	0	192.375.774	11.595.693.472	
MINISTERIO DE GOBIERNO	114.861.142.828	4.552.419.472	119.585.562.300	0	0	3.006.664.000	123.009.626.300	294.696.134	12.129.160	0	306.825.294	123.316.451.594	
MINISTERIO DE SEGURIDAD	321.184.791.844	26.926.851.724	348.111.643.568	0	0	2.793.399.796	350.905.043.364	7.686.395.562	1.100.000	34.886.951	7.701.076.511	357.997.469.897	
MINISTERIO DE SALUD	30.380.469.028	9.897.782.279	40.278.251.307	0	0	1.897.509.796	42.175.761.102	3.163.543.526	1.100.000	38.689.161	3.199.324.687	43.375.085.789	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	79.829.182.246	1.937.388.774	81.766.571.020	0	0	182.603.825.448	181.789.399.448	40.562.272.711	14.238.318.526	27.189.185.491	67.425.894.727	1.483.209.251.162	
SERVICIO DEL TESORO	19.717.040.088	4.154.000.000	23.871.040.088	0	0	734.869.654.412	836.496.151.263	84.674.807	14.465.969.644	14.480.569.644	14.495.039.292	850.979.151.999	
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	2.695.389.762	22.412.638.848	25.108.028.610	0	0	1.816.675.509	24.928.109.357	84.674.807	293.848.506	43.311.886	300.135.699	24.329.143.956	
TRIBUNAL DE CUENTAS	19.873.894.871	712.473.248	20.586.368.119	0	0	0	19.725.368.169	47.131.896	0	0	47.131.896	19.772.499.225	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	20.133.874.268	11.835.916.539	31.969.790.807	0	0	8.677.168.395	40.646.957.205	35.135.999.053	5.079.700.000	1.347.512.320	41.563.211.38	82.516.169.586	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.892.646.346	12.461.414.207	21.354.060.553	0	0	1.315.200.444	22.668.861.205	1.689.985.225	0	0	1.689.985.225	24.358.864.430	
MINISTERIO DE SALUD	545.492.290.894	154.613.226.291	700.105.517.185	0	0	216.519.465	700.226.036.670	6.771.419.138	0	0	6.771.419.138	707.007.455.808	
MINISTERIO DE AGRICULTURA DE GABINETE	21.020.020.128	5.448.683.967	26.468.712.095	0	0	19.206.271.110	45.675.984.003	430.261.911	1.120.877.232	5.086.682.078	6.599.141.24	52.254.823.244	
MINISTERIO DE TURISMO	13.624.686.467	2.408.312.644	16.032.999.111	0	0	1.719.754.136	17.752.753.247	93.471.228	362.364.600	0	476.365.828	18.229.117.076	
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	38.875.973.277	5.189.344.218	44.065.317.495	0	0	2.238.983.863	46.304.301.358	7.719.233.247	151.776.588	7.811.279.727	152.595.326	59.234.936.796	
UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIAL DCTO 27/13	35.375.210.188	4.508.883.762	40.204.113.951	0	0	2.719.935.307	42.924.049.254	271.935.307	151.776.588	7.911.279.727	160.683.623	50.795.144.556	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	1.181.680.000	980.950.953	2.162.630.953	0	0	0	2.162.630.953	0	0	0	0	2.162.630.953	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	5.511.531.258	794.930.553	6.267.961.812	0	0	9.248.500	6.267.207.312	311.893.153.668	0	0	311.893.153.668	6.579.792.365	
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3.916.755.177	254.520.000	3.535.275.177	0	0	22.917.116	3.847.196.893	311.893.153.668	150.900.000	0	311.893.153.668	3.935.088.000	
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	38.291.161.725	9.547.468.195	47.838.639.920	0	0	7.220.779.376	55.049.438.296	301.684.464	362.364.600	0	301.684.464	55.411.024.976	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	13.686.401.443	6.614.447.609	20.300.849.052	0	0	5.334.122.449	25.634.971.491	5.334.122.449	0	0	5.334.122.449	25.634.971.491	
TOTAL	1.241.356.488.486	254.488.917.188	1.495.845.405.674	97.773.891.712	0	829.894.799.044	2.425.742.197.128	417.935.945.790	21.961.436.400	41.491.133.547	459.427.079.337	2.903.983.897.725	

TITULO II
Planilla 3
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO		FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS	11.595.493.472	0	0	0	0	0	0	0	11.595.493.472	11.595.493.472
SUBSECRETARIA GENERAL	11.595.493.472	0	0	0	0	0	0	0	11.595.493.472	11.595.493.472
MINISTERIO DE GOBIERNO	123.165.904.631	0	93.158.674	56.388.279	0	0	0	0	123.165.904.631	123.165.904.631
MINISTERIO DE GOBIERNO	123.165.904.631	0	93.158.674	56.388.279	0	0	0	0	123.165.904.631	123.165.904.631
MINISTERIO DE SEGURIDAD	354.873.179.887	0	3.094.320.000	0	0	0	0	0	354.873.179.887	354.873.179.887
POLICIA DE LA PROVINCIA	301.538.285.331	0	3.094.320.000	0	0	0	0	0	301.538.285.331	301.538.285.331
MINISTERIO DE SEGURIDAD	53.334.894.556	0	0	0	0	0	0	0	53.334.894.556	53.334.894.556
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	299.913.154.726	0	749.298.738.436	0	4.178.400.000	0	0	0	1.053.390.293.162	1.053.390.293.162
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	173.823.527.109	0	0	0	4.178.400.000	0	0	0	173.823.527.109	173.823.527.109
SERVICIO DEL TESORO	101.910.540.090	0	749.068.590.907	0	0	0	0	0	850.979.120.997	850.979.120.997
SECRETARIA DE PRODUCCION E INDUSTRIA	24.179.087.527	0	230.157.529	0	0	0	0	0	24.409.245.056	24.409.245.056
TRIBUNAL DE CUENTAS	10.767.499.225	0	0	0	5.000.000	0	0	0	10.772.499.225	10.772.499.225
TRIBUNAL DE CUENTAS	10.767.499.225	0	0	0	5.000.000	0	0	0	10.772.499.225	10.772.499.225
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	23.473.282.633	0	58.481.972.471	0	254.913.984	0	0	0	82.210.169.088	82.210.169.088
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	23.473.282.633	0	58.481.972.471	0	254.913.984	0	0	0	82.210.169.088	82.210.169.088
MINISTERIO DE EDUCACION	20.674.892.850	0	0	0	3.663.753.580	0	0	0	24.338.646.430	24.338.646.430
MINISTERIO DE EDUCACION	20.674.892.850	0	0	0	3.663.753.580	0	0	0	24.338.646.430	24.338.646.430
MINISTERIO DE SALUD	687.726.061.992	0	17.800.000.000	0	1.481.393.816	0	0	0	707.007.455.808	707.007.455.808
MINISTERIO DE SALUD	687.726.061.992	0	17.800.000.000	0	1.481.393.816	0	0	0	707.007.455.808	707.007.455.808
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	42.594.406.880	0	2.287.550.248	0	7.000.000.000	0	0	0	51.881.957.128	51.881.957.128
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	42.594.406.880	0	2.287.550.248	0	7.000.000.000	0	0	0	51.881.957.128	51.881.957.128
MINISTERIO DE TURISMO	17.658.921.075	0	570.000.000	0	0	0	0	0	18.228.921.075	18.228.921.075
MINISTERIO DE TURISMO	17.658.921.075	0	570.000.000	0	0	0	0	0	18.228.921.075	18.228.921.075
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	59.034.696.390	0	200.000.000	0	0	0	0	0	59.234.696.390	59.234.696.390
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	59.034.696.390	0	200.000.000	0	0	0	0	0	59.234.696.390	59.234.696.390
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13	50.598.124.836	0	200.000.000	0	0	0	0	0	50.798.124.836	50.798.124.836
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13	8.436.571.554	0	0	0	0	0	0	0	8.436.571.554	8.436.571.554
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	322.107.449.801	0	0	0	0	0	0	0	322.107.449.801	322.107.449.801
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	318.154.360.918	0	0	0	0	0	0	0	318.154.360.918	318.154.360.918
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	3.953.088.883	0	0	0	0	0	0	0	3.953.088.883	3.953.088.883
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	54.966.474.970	0	840.000.000	2.550.000	42.000.000	0	0	0	55.851.024.970	55.851.024.970

TITULO II
Planilla 3
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	54.966.474.970	0	840.000.000	2.550.000	42.000.000	0	0	0	55.851.024.970
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	25.639.471.601	0	0	0	0	0	0	0	25.639.471.601
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	25.639.471.601	0	0	0	0	0	0	0	25.639.471.601
TOTAL	2.054.190.890.133	0	832.665.739.829	58.938.279	16.625.461.380	0	0	352.868.116	2.903.893.897.737

TITULO II
Planilla 4
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CARÁCTER ECONÓMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		4.223.180.415,477	1.074.178.312,797	5.297.358.728,274
INGRESOS TRIBUTARIOS		2.035.469.398,776	567.890.494,981	2.603.359.893,757
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		1.498.841.435,891	270.306.853,003	1.769.148.288,894
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		72.068.779,436	12.545.997,568	84.614.777,004
IMPUESTOS NACIONALES		464.559.183,449	285.037.644,410	749.596.827,859
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.122.412.035,158	461.443.274,659	2.583.855.309,817
TASAS		4.704.275,184	34.150.154,428	38.854.429,612
DERECHOS		50.411.392,383	57.036.207,208	107.447.599,591
REGALÍAS		2.051.903.903,997	369.612.913,498	2.421.516.817,495
OTROS NO TRIBUTARIOS		15.392.463,594	643.999,525	16.036.463,119
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		51.271,543	0	51.271,543
RENTAS DE LA PROPIEDAD		65.235.710,000	2.845.600,000	68.081.310,000
INTERESES		55.771.300,000	345.600,000	56.116.900,000
DIVIDENDOS		100.000,000	2.500.000,000	2.600.000,000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		9.364.410,000	0	9.364.410,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000,000	41.998.943,157	42.010.943,157
DEL SECTOR PRIVADO		0	7.254.913,984	7.254.913,984
DEL SECTOR PÚBLICO		12.000,000	34.744.029,173	34.756.029,173
RECURSOS DE CAPITAL		17.786.797,903	301.189,082	18.087.986,985
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	300.518,223	300.518,223
DEL SECTOR PÚBLICO		0	300.518,223	300.518,223
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		17.786.797,903	670,859	17.787.468,762
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO		17.786.797,903	670,859	17.787.468,762
	TOTAL	4.240.967.213,380	1.074.479.501,879	5.315.446.715,259

TITULO II

Planilla 5

Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	5.297.358.728.274
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.603.359.893.757
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	1.769.148.288.894
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	84.614.777.004
IMPUESTOS NACIONALES	749.596.827.859
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.583.855.309.817
TASAS	38.854.429.612
DERECHOS	107.447.599.591
REGALÍAS	2.421.516.817.495
OTROS NO TRIBUTARIOS	16.036.463.119
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	51.271.543
RENTAS DE LA PROPIEDAD	68.081.310.000
INTERESES	56.116.900.000
DIVIDENDOS	2.600.000.000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	9.364.410.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.010.943.157
DEL SECTOR PRIVADO	7.254.913.984
DEL SECTOR PÚBLICO	34.756.029.173
RECURSOS DE CAPITAL	18.087.986.985
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.518.223
DEL SECTOR PÚBLICO	300.518.223
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	17.787.468.762
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	17.787.468.762
TOTAL	5.315.446.715.259

TITULO II
Planilla 6
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	0	280.352.868.116	0	280.352.868.116
TOTAL	0	280.352.868.116	0	280.352.868.116

TITULO II
Planilla 7
Anexa al Art. 40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		515.219.369.918	272.964.400.244	21.337.255.798	809.521.025.960
SERVICIO DEL TESORO		515.219.369.918	272.964.400.244	21.337.255.798	809.521.025.960
	TOTAL				

TITULO III
Planilla 1A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	10.424.540.401	0	10.424.540.401
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	5.773.045.904	0	5.773.045.904
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		0	0	0	4.651.494.497	0	4.651.494.497
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		268.035.230.729	0	0	0	0	268.035.230.729
PODER JUDICIAL		260.197.239.015	0	0	0	0	260.197.239.015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		7.837.991.714	0	0	0	0	7.837.991.714
MINISTERIO DE EDUCACION		0	0	1.308.787.698.588	0	0	1.308.787.698.588
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		0	0	1.308.787.698.588	0	0	1.308.787.698.588
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		49.002.693.035	0	575.406.298	0	0	49.578.099.333
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		49.002.693.035	0	575.406.298	0	0	49.578.099.333
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		4.462.859.164	0	61.341.324.021	160.714.326.804	30.328.285.831	256.846.795.820
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		4.462.859.164	0	61.341.324.021	155.716.702.968	30.328.285.831	251.849.171.964
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0	0	0	4.997.623.836	0	4.997.623.836
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	22.612.163.640	0	0	22.612.163.640
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)		0	0	22.612.163.640	0	0	22.612.163.640
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		0	0	150.511.445.526	450.187.605.624	0	600.699.051.150
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		0	0	0	141.771.554.665	0	141.771.554.665
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	0	53.300.146.729	0	0	53.300.146.729
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		0	0	0	308.416.050.959	0	308.416.050.959
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		0	0	78.667.182.223	0	0	78.667.182.223
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		0	0	18.544.116.574	0	0	18.544.116.574
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN		0	0	1.944.025.996	0	0	1.944.025.996
AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE)		0	0	1.944.025.996	0	0	1.944.025.996
TOTAL		321.500.782.928	0	1.545.772.064.069	621.326.472.829	30.328.285.831	2.518.927.605.657

TITULO III
Planilla 2A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO		GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEC. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL
	PERSONAL	OTROS									
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	8.384.729.796	966.584.225	0	0	0	896.039.644	12.281.740.450	55.860.665	0	116.839.281	12.398.579.736
CENTRO FINE-AGROPECUARIO	4.024.222.686	874.693.376	0	0	0	896.039.644	5.052.927.100	16.676.915	0	116.839.281	5.169.753.316
CENPA - CONTROL DE INGRESOS PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.360.507.110	91.890.849	0	0	0	0	4.452.397.959	39.283.750	0	0	4.491.681.709
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	249.239.939.289	14.209.733.132	0	0	0	0	263.449.672.421	4.000.000.000	0	0	267.450.672.421
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	7.637.756.565	209.733.132	0	0	0	0	7.847.489.697	4.000.000.000	0	0	11.847.489.697
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.177.653.852.417	65.955.712.827	0	0	0	61.822.241.307	1.243.471.564.724	2.356.442.643	0	0	1.245.828.007.367
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	1.177.653.852.417	65.955.712.827	0	0	0	61.822.241.307	1.243.471.564.724	2.356.442.643	0	0	1.245.828.007.367
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	42.419.952.427	6.154.621.627	0	0	0	209.992.285	48.585.574.054	671.000.000	151.500.000	0	49.337.074.054
PODER LEGISLATIVO FEDERAL	42.419.952.427	6.154.621.627	0	0	0	209.992.285	48.585.574.054	671.000.000	151.500.000	0	49.337.074.054
MINISTERIO DE TURISMO	19.862.724.126	2.296.359.271	0	0	0	0	22.159.083.397	452.000.240	0	0	22.611.083.637
ENTE PROVINCIAL DE TIERNAS (EPROTEN)	19.862.724.126	2.296.359.271	0	0	0	0	22.159.083.397	452.000.240	0	0	22.611.083.637
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	97.288.823.446	183.646.873.366	0	0	0	506.000.000	281.437.397.814	317.589.911.420	0	1.472.742.716	599.627.051.950
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLEJO	8.886.743.476	2.038.000.000	0	0	0	0	10.924.743.476	132.738.811.188	0	0	11.057.482.664
ENTE PROVINCIAL DE PUERTO VIEJO (EPVU)	8.886.743.476	2.038.000.000	0	0	0	0	10.924.743.476	132.738.811.188	0	0	11.057.482.664
ENTE PROVINCIAL DE AGUA SANAMIENTO (EPAS)	483.44.000.000	182.200.000.000	0	0	0	0	231.673.440.000	79.742.002.100	0	0	311.415.442.100
ENTE PROVINCIAL DE AGUA SANAMIENTO (EPAS)	13.296.596.219	6.909.373.164	0	0	0	500.000.000	20.705.969.383	55.961.712.840	0	799.000.000	77.366.682.223
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE E. A.D.U.S.	2.484.246.098	1.217.000.000	0	0	0	0	4.171.346.098	13.872.870.473	0	0	18.044.216.571
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	1.658.026.996	164.505.000	0	0	0	0	1.822.531.996	112.500.000	9.800.000	0	1.944.831.996
AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIED)	1.658.026.996	164.505.000	0	0	0	0	1.822.531.996	112.500.000	9.800.000	0	1.944.831.996
TOTAL	1.681.183.328.586	279.591.388.397	36.328.285.031	0	0	63.513.876.066	1.974.673.849.842	533.868.237.148	8.877.877.830	1.798.981.997	2.519.827.865.057

TITULO III
Planilla 3A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	9.834.971.447	517.472.638	7.832.139	0	64.264.177	0	0	0	10.424.540.401
CENTRO PYME-ADENEU	5.411.476.950	289.472.538	7.832.139	0	64.264.177	0	0	0	5.773.045.904
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.423.494.497	228.000.000	0	0	0	0	0	0	4.651.494.497
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	129.137.991.714	4.500.000.000	134.397.239.015	0	0	0	0	0	268.035.230.729
PODER JUDICIAL	121.300.000.000	4.500.000.000	134.397.239.015	0	0	0	0	0	260.197.239.015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	7.837.991.714	0	0	0	0	0	0	0	7.837.991.714
MINISTERIO DE EDUCACION	1.308.768.748.588	18.000.000	0	950.000	0	0	0	0	1.308.787.698.588
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1.308.768.748.588	18.000.000	0	950.000	0	0	0	0	1.308.787.698.588
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	66.799.992	49.511.299.341	0	0	0	0	0	49.578.099.333
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	66.799.992	49.511.299.341	0	0	0	0	0	49.578.099.333
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	95.490.347.235	17.000.000	621.600.842	0	50.580.000.000	43.066.667.795	0	67.071.179.948	256.846.795.820
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	91.114.324.241	17.000.000	0	0	50.580.000.000	43.066.667.795	0	67.071.179.948	251.849.171.984
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	4.376.022.994	0	621.600.842	0	0	0	0	0	4.997.623.836
MINISTERIO DE TURISMO	20.878.477.140	1.733.686.500	0	0	0	0	0	0	22.612.163.640
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	20.878.477.140	1.733.686.500	0	0	0	0	0	0	22.612.163.640
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	220.790.301.615	306.339.485.650	0	73.486.263.885	83.000.000	0	0	0	600.699.051.150
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD	128.155.454.665	2.692.100.000	0	10.841.000.000	83.000.000	0	0	0	141.771.554.665
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	10.333.809.813	2.950.943.506	0	40.015.393.410	0	0	0	0	53.300.146.729
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	29.383.723.745	272.160.327.214	0	7.872.000.000	0	0	0	0	308.416.050.959
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	51.463.967.293	27.204.114.530	0	0	0	0	0	0	78.667.182.223
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	2.454.346.099	1.332.000.000	0	14.757.870.475	0	0	0	0	18.544.116.574
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	1.944.025.996	0	0	0	0	0	0	0	1.944.025.996
AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE)	1.944.025.996	0	0	0	0	0	0	0	1.944.025.996
TOTAL	1.766.844.863.735	313.192.444.780	184.537.971.337	73.487.213.885	50.727.264.177	43.066.667.795	0	67.071.179.948	2.518.927.605.657

TITULO III

Planilla 4A

Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	497.206.260.236
INGRESOS TRIBUTARIOS	187.605.572.141
IMPUESTOS NACIONALES	187.605.572.141
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.024.054.891
TASAS	7.282.600.838
OTROS NO TRIBUTARIOS	741.454.053
INGRESOS DE OPERACIÓN	301.006.574.583
VENTAS BRUTAS	301.006.574.583
RENTAS DE LA PROPIEDAD	487.058.621
INTERESES	347.000.004
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	140.058.617
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.000.000
DEL SECTOR PÚBLICO	83.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	54.948.453.843
RECURSOS PROPIOS	2.937.943.506
VENTA DE ACTIVOS	2.937.943.506
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.580.000.000
DEL SECTOR PRIVADO	50.580.000.000
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.430.510.337
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	1.430.510.337
TOTAL	552.154.714.079

TITULO III
Planilla 5A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIO NES A LA SEGURIDAD SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTAS DE BIENES Y SERV. DE ADMIN. PUBLICAS	INGRESOS DE OPERACIÓN	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0	346.000.000	0	0	140.058.617	0	466.058.617	0	0	103.510.337	103.510.337	569.568.954
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	118.000.000	0	0	140.058.617	0	258.058.617	0	0	103.510.337	103.510.337	361.568.954
CIPPA, CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	228.000.000	0	0	0	0	228.000.000	0	0	0	0	228.000.000
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	4.173.000.000	0	0	327.000.000	0	4.500.000.000	0	0	0	0	4.500.000.000
PODER JUDICIAL	0	0	4.173.000.000	0	0	327.000.000	0	4.500.000.000	0	0	0	0	4.500.000.000
MINISTERIO DE EDUCACION	133.656.572.141	0	18.000.000	0	0	0	0	133.674.572.141	0	0	0	0	133.674.572.141
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	133.656.572.141	0	18.000.000	0	0	0	0	133.674.572.141	0	0	0	0	133.674.572.141
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	46.799.992	0	0	20.000.004	0	66.799.992	0	0	0	0	66.799.992
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	46.799.992	0	0	20.000.004	0	66.799.992	0	0	0	0	66.799.992
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	0	0	631.600.842	0	0	0	0	631.600.842	0	50.580.000.000	7.000.000	50.587.000.000	51.218.600.842
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEPE	0	0	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	0	50.580.000.000	7.000.000	50.587.000.000	50.597.000.000
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	0	0	621.600.842	0	0	0	0	621.600.842	0	0	0	0	621.600.842
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	16.500.000	0	1.717.186.500	0	0	1.733.686.500	0	0	0	0	1.733.686.500
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPOTEN)	0	0	16.500.000	0	1.717.186.500	0	0	1.733.686.500	0	0	0	0	1.733.686.500
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	53.949.000.000	0	2.792.154.061	0	299.289.388.083	0	83.000.000	356.113.542.144	2.937.943.506	0	1.320.000.000	4.257.943.506	360.371.485.650
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD	10.861.000.000	0	2.692.100.000	0	0	0	83.000.000	13.636.100.000	0	0	0	0	13.636.100.000
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	35.216.000.000	0	13.000.000	0	0	0	0	35.229.000.000	2.720.000.000	0	0	2.720.000.000	37.949.000.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	7.872.000.000	0	0	0	272.160.327.214	0	0	280.032.327.214	0	0	0	0	280.032.327.214
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	0	75.054.061	0	27.129.060.869	0	0	27.204.114.930	0	0	0	0	27.204.114.930
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	0	0	12.000.000	0	0	0	0	12.000.000	217.943.506	0	1.320.000.000	1.537.943.506	1.549.943.506
TOTAL:	187.605.572.141	0	8.024.054.891	0	301.006.574.593	487.058.621	83.000.000	497.206.260.296	2.937.943.506	50.580.000.000	1.430.510.337	54.948.453.843	552.154.714.079

TITULO III
Planilla 6A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA E INCREMENTO DEL PATRIMONIO	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN.		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
EXTERNO - UPEFE		0	110.137.847.743	21.337.255.798	131.475.103.541
	TOTAL				

TITULO III
Planilla 7A
Anexa al Art. 41

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		6.000.000.000	0	0	6.000.000.000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		6.000.000.000	0	0	6.000.000.000
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		0	21.337.255.798	0	21.337.255.798
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		0	21.337.255.798	0	21.337.255.798
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		0	462.736.115	0	462.736.115
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD		0	20.000.000	0	20.000.000
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	442.736.115	0	442.736.115
TOTAL		6.000.000.000	21.799.991.913	0	27.799.991.913

TITULO III
Planilla 1B
Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		649.838.897	0	15.168.188.604	4.042.753.060	0	19.860.780.561
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE		203.300.998	0	15.160.825.670	2.000.000.000	0	17.364.126.668
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO.PRO.DES.		74.187.899	0	0	0	0	74.187.899
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.		0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		0	0	0	2.022.753.060	0	2.022.753.060
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		0	0	7.362.934	0	0	7.362.934
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 3269		372.350.000	0	0	0	0	372.350.000
TOTAL		649.838.897	0	15.168.188.604	4.042.753.060	0	19.860.780.561

TITULO III
Planilla 2B
Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO										TOTAL GENERAL	
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS CORRIENTES			GASTOS DE CAPITAL			TOTAL		
	PERSONAL	OTROS	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA			TRANSF. DE CAPITAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	0	2.652.734.891	2.652.734.891	0	0	0	0	0	14.247.481.233	2.652.584.417	0	17.268.876.871
PLANIFICACIÓN FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL - FFIRE	0	203.330.000	203.330.000	0	0	0	0	0	14.209.233.233	2.650.944.117	0	17.160.625.619
FONDO PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO - F.O. PRO DES.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL - FFIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL - FFIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	1.975.503.000	1.975.503.000	0	0	0	0	0	47.256.000	0	0	47.256.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - L.E.Y. 2509	0	7.262.334	7.262.334	0	0	0	0	0	0	0	0	7.262.334
FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO DEL NEUQUÉN - L.E.Y. 2509	0	372.330.000	372.330.000	0	0	0	0	0	0	0	0	372.330.000
TOTAL	0	2.652.734.891	2.652.734.891	0	0	0	0	0	14.247.481.233	2.652.584.417	0	17.268.876.871

TITULO III
Planilla 3B
Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	19.659.229.728	0	77.362.934	0	124.187.899	0	19.860.780.561	0	19.860.780.561
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FRSE	17.264.126.668	0	0	0	100.000.000	0	17.364.126.668	0	17.364.126.668
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO.PRO.DES.	0	0	70.000.000	0	4.187.899	0	74.187.899	0	74.187.899
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.	0	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000	0	20.000.000
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	2.022.753.060	0	0	0	0	0	2.022.753.060	0	2.022.753.060
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	0	7.362.934	0	0	0	7.362.934	0	7.362.934
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 3369	372.350.000	0	0	0	0	0	372.350.000	0	372.350.000
TOTAL	19.659.229.728	0	77.362.934	0	124.187.899	0	19.860.780.561	0	19.860.780.561

TITULO III

Planilla 4B

Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	3.580.847.887
RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.580.847.887
INTERESES	3.568.719.998
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	12.127.889
TOTAL	3.580.847.887

TITULO III
Planilla 5B
Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIO NES A LA SEGURIDAD SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTAS DE BIENES Y SERV. DE ADMIN. PÚBLICAS	INGRESOS DE OPERACIÓN	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0	0	0	0	3.580.847.887	0	3.580.847.887	0	0	0	0	3.580.847.887
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	157.139.328	0	157.139.328	0	0	0	0	157.139.328
EMPRESARIA - FFRSE	0	0	0	0	0	82.483.195	0	82.483.195	0	0	0	0	82.483.195
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRO DES.	0	0	0	0	0	23.278.683	0	23.278.683	0	0	0	0	23.278.683
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.	0	0	0	0	0	7.362.934	0	7.362.934	0	0	0	0	7.362.934
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	0	0	0	0	3.310.573.747	0	3.310.573.747	0	0	0	0	3.310.573.747
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 3269	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL:	0	0	0	0	0	3.580.847.887	0	3.580.847.887	0	0	0	0	3.580.847.887

TITULO III

Planilla 6B

Anexa al Art. 42

**FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS**

CARACTER ECONOMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA E INCREMENTO DEL PATRIMONIO	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
JURISDICCIÓN, ENTIDAD				
TOTAL				

TITULO III
Planilla 7B
Anexa al Art. 42

FONDOS FIDUCIARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCION, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA		3.006.947.054	0	0	3.006.947.054
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FRSE		57.133.328	0	0	57.133.328
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO - FIDETUR		0.308.268	0	0	0.308.268
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TURISTICO - FIDETUR		3.278.683	0	0	3.278.683
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y.T.		2.938.223.747	0	0	2.938.223.747
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 3289		3.006.947.054	0	0	3.006.947.054
TOTAL					

JUR.10 - MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE RECURSOS

RECURSOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	1.727.166.453.026
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.870.224.100
IMPUESTOS NACIONALES	3.870.224.100
REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	3.870.224.100
CONTRIBUCIONES	1.700.981.349.061
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.111.646.226.717
APORTES PERSONALES	573.097.999.850
CONTRIBUCIONES PATRONALES	538.548.226.867
OTRAS CONTRIBUCIONES	589.335.122.344
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	577.146.541.302
APORTES PERSONALES	257.800.715.043
CONTRIBUCIONES PATRONALES	319.345.826.259
OTRAS ENTIDADES	12.188.581.042
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	12.188.581.042
INGRESOS DE OPERACIÓN	10.919.762.255
VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	10.919.762.255
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	1.447.642.581
TURISMO SOCIAL	7.053.048.550
OTROS INGRESOS	2.419.071.124
INGRESOS DE CAPITAL	13.142.576.000
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	13.142.576.000
CONCESION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	13.142.576.000
RECUPERACION PREST. A CP AL SECTOR PRIVADO	13.142.576.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.395.117.610
DEL SECTOR PUBLICO	11.395.117.610
DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	11.395.117.610
TOTAL:	1.740.309.029.026

TITULO III
Planilla 2C
Anexa al Art. 43

JUR.10 - MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE EROGACIONES

EROGACIONES	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	1.554.594.481.542
GASTO EN PERSONAL	47.441.799.548
BIENES DE CONSUMO	839.064.261
SERVICIOS NO PERSONALES	5.800.948.913
TRANSFERENCIAS	1.500.512.668.820
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANC. EROGACIONES CORRIENTES	1.500.512.668.820
JUBILACIONES Y PENSIONES	1.085.878.564.927
ADMINISTRACION CENTRAL	211.488.238.970
BANCO PROVINCIA	27.309.678.830
DOCENTES	395.614.769.432
MUNICIPALIDADES	60.538.250.278
PODER JUDICIAL	87.238.342.056
PODER LEGISLATIVO	9.550.084.924
POLICIA	162.234.102.076
SALUD PUBLICA	101.006.997.877
VIALIDAD PCIAL.	18.677.367.063
CARGOS ELECTIVOS	12.220.733.421
AYUDA SOCIALES A PERSONAS	414.634.103.893
PRESTACIONES ASISTENCIALES	404.351.984.662
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	1.490.065.001
TURISMO SOCIAL	8.792.054.230
EROGACIONES DE CAPITAL	22.946.559.169
BIENES DE USO	8.182.849.125
CONSTRUCCIONES	8.182.849.125
ACTIVOS FINANCIEROS	14.763.710.044
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	14.763.710.044
PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	14.763.710.044
APLICACIONES FINANCIERAS	162.767.988.315
INVERSION FINANCIERA	162.767.988.315
TOTAL:	1.740.309.029.026

TITULO III

Planilla 1D

Anexa al Art.44

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	31.969.886.764
INGRESOS CORRIENTES	31.969.886.764
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.969.886.764
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	5.397.678.413
VENTA DE QUINIELA	16.683.255.893
CANON EXPLOTACION CASINO	9.120.000.000
OTROS INGRESOS	768.952.459
TOTAL	31.969.886.764

TITULO III

Planilla 2D

Anexa al Art.44

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	31.969.886.764
OPERACIÓN	7.243.491.608
PERSONAL	2.934.807.273
BIENES DE CONSUMO	251.682.208
SERVICIOS NO PERSONALES	4.057.002.127
OTROS GASTOS	16.677.865.092
COMISIONES POR VENTA AGENCIAS	3.872.579.586
PAGO DE PREMIOS	12.805.285.506
TRANSFERENCIAS	8.048.530.065
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	2.000.000.000
PARTICIPACION CANON MUNICIPIOS	397.146.274
PROG. DE ASIST. SOCIAL Y EDUC. (LEY 2751-ART.2º/12º)	5.651.383.791
TOTAL	31.969.886.764

TITULO IV

Planilla 1

Anexa al Art. 45

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GASTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEGÚN ESPECIFICIDAD, BRECHAS DE GÉNERO Y EJES DE AUTONOMÍA

BRECHAS DE GÉNERO	ESPECIFICIDAD DEL GASTO		TOTAL
	ESPECIFICO	PONDERABLE	
Acceso a la Salud	2.751.418.860	162.843.837.447	165.595.256.307
De Ingresos	1.047.867.121	13.039.782.228	14.087.649.349
De Tiempo y Cuidados	67.082.242.818	324.274.122.636	391.356.365.454
Erradicación de la violencia de género	8.853.995.400	87.140.923.583	95.994.918.983
Laboral	2.073.793.600	95.896.983.095	97.970.776.695
TOTAL:	81.809.317.799	683.195.648.989	765.004.966.788

AUTONOMÍAS	ESPECIFICIDAD DEL GASTO		TOTAL
	ESPECIFICO	PONDERABLE	
Económica	7.692.140.022	122.111.883.575	129.804.023.597
Física	3.448.346.263	42.738.062.520	46.186.408.783
Sin identificar	0	0	0
Toma de Decisiones	0	143.856.992	143.856.992
Transversal	70.668.831.514	518.201.845.902	588.870.677.416
TOTAL:	81.809.317.799	683.195.648.989	765.004.966.788

TITULO IV
Planilla 2
Anexa al Art. 45

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO POR
JURISDICCIÓN Y SUBJURISDICCIÓN

ORGANISMO	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS	17.132.500
SUBSECRETARIA GENERAL	17.132.500
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.787.570.761
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.787.570.761
MINISTERIO DE SEGURIDAD	48.066.377.377
POLICIA DE LA PROVINCIA	44.891.514.312
MINISTERIO DE SEGURIDAD	3.174.863.065
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	9.795.485.830
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	5.571.012.372
CENTRO PYME-ADENEU	18.039.435
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE	3.961.773.475
SECRETARIA DE PRODUCCION E INDUSTRIA	244.660.548
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	26.486.380.785
PODER JUDICIAL	26.486.380.785
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	1.962.269.988
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	1.962.269.988
MINISTERIO DE EDUCACION	427.771.205.716
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	427.734.958.228
MINISTERIO DE EDUCACION	36.247.488
MINISTERIO DE SALUD	154.626.199.164
MINISTERIO DE SALUD	154.626.199.164
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	808.164.658
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	808.164.658
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	9.756.285.570
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN.	9.756.285.570
EXTERNO - UPEFE	
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	0
MINISTERIO DE TURISMO	108.109.148
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	68.293.600
MINISTERIO DE TURISMO	39.815.548
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	8.321.414.710
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	5.948.224.360
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13	2.373.190.350
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	71.332.120.093
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	58.055.035.579
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	6.379.474.539
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	5.000.000
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	417.054.641
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	6.475.555.334
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3.106.373.488

TITULO IV
Planilla 2
Anexa al Art. 45

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO POR
JURISDICCIÓN Y SUBJURISDICCIÓN

ORGANISMO	TOTAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3.106.373.488
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	59.877.000
AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE)	0
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	59.877.000
TOTAL:	765.004.966.788

Anexo II

Planta de Personal

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS

RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE

CONCEPTO	TOTAL	Autor y Func Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	304	0	0	0	0	0	0	0	304
MINISTERIO DE GOBIERNO	3.855	0	0	0	0	0	0	0	3.855
MINISTERIO DE SEGURIDAD	9.120	0	0	0	8.388	156	0	0	576
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	1.303	2	0	0	0	0	0	0	1.301
TRIBUNAL DE CUENTAS	114	5	0	0	0	0	0	0	109
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	378	0	0	0	0	0	0	0	378
MINISTERIO DE EDUCACION	54	0	0	0	0	0	0	0	54
MINISTERIO DE SALUD	10.920	0	0	0	0	10.906	0	14	0
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	345	1	0	0	0	0	0	1	343
MINISTERIO DE TURISMO	298	0	0	0	0	0	0	0	298
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	782	0	0	0	0	0	0	0	782
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	188	0	0	0	0	0	0	0	188
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	1.242	0	0	0	0	0	0	0	1.242
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	171	0	0	0	0	0	0	0	171
Administración Central	29.074	8	0	0	8.388	11.062	0	15	9.601
Organismos Descentralizados									
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	111	0	0	0	0	0	0	0	111
PODER JUDICIAL	2.518	947	1.571	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	29	15	14	0	0	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	29.166	0	0	21.839	0	0	0	0	7.327
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	632	35	0	0	0	0	597	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	81	0	0	0	0	0	0	0	81
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	558	0	0	0	0	0	0	0	558
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	580	0	0	0	0	0	0	0	580
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	286	0	0	0	0	0	0	0	286
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	822	0	0	0	0	0	0	0	822
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	648	0	0	0	0	0	0	0	648
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	69	0	0	0	0	0	0	0	69
Organismos Descentralizados	35.500	997	1.585	21.839	0	0	597	0	10.482
General	64.574	1.005	1.585	21.839	8.388	11.062	597	15	20.083
Educación por Tipo de Gestión									
Gestión Pública	29.166	0	0	21.839	0	0	0	0	7.327
Gestión Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	29.166	0	0	21.839	0	0	0	0	7.327

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO

CONCEPTO	TOTAL	Autor y Func Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	2	0	0	0	0	0	0	2	0
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	26	0	0	0	0	0	0	14	12
MINISTERIO DE EDUCACION	8	0	0	0	0	0	0	8	0
MINISTERIO DE SALUD	563	0	0	0	0	563	0	0	0
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	46	0	0	0	0	0	0	0	46
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Administración Central	647	0	0	0	0	563	0	26	58
Organismos Descentralizados									
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1.408	0	0	1.408	0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	6	0	0	0	0	0	6	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	259	0	0	0	0	0	0	0	259
Organismos Descentralizados	1.673	0	0	1.408	0	0	6	0	259
General	2.320	0	0	1.408	0	563	6	26	317

Educación por Tipo de Gestión

--

TOTAL DE PLANTA POR SERVICIO ADMINISTRATIVO

Servicio Administrativo	Permanente	Temporario	Total
SUBSECRETARIA GENERAL	304	2	306
MINISTERIO DE GOBIERNO	3.855	0	3.855
POLICIA DE LA PROVINCIA	8.388	0	8.388
MINISTERIO DE SEGURIDAD	732	0	732
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA	721	26	747
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	111	0	111
SECRETARIA DE PRODUCCION E INDUSTRIA	582	0	582
PODER JUDICIAL	2.518	0	2.518
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	29	0	29
TRIBUNAL DE CUENTAS	114	0	114
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	378	0	378
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	29.166	1.408	30.574
MINISTERIO DE EDUCACION	54	8	62
MINISTERIO DE SALUD	10.920	563	11.483
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	632	6	638
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	81	0	81
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	345	46	391
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	558	259	817
MINISTERIO DE TURISMO	298	0	298
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES	759	2	761
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13	23	0	23
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	183	0	183
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	580	0	580
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	286	0	286
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	822	0	822
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	648	0	648
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	69	0	69
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	5	0	5
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	1.242	0	1.242
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	171	0	171
Subtotal:	64.574	2.320	66.894
CARGOS A CLASIFICAR 2025	0	0	0
Total:	64.574	2.320	66.894

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARIA GENERAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
G27	0	1
G30	0	1
PF5	5	0
PF4	15	0
PF3	19	0
PF2	13	0
TC5	2	0
TC4	10	0
TC3	14	0
TC2	8	0
TC1	2	0
AE5	6	0
AE4	4	0
AE3	6	0
AE2	5	0
AE1	3	0
AD5	13	0
AD4	19	0
AD3	42	0
AD2	26	0
AD1	7	0
SG5	11	0
SG4	14	0
SG3	29	0
SG2	18	0
SG1	13	0
Total por planta	304	2
Total General		306

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	1	0
TC5	2	0
PF4	1	0
TC4	1	0
AT1	3	0
AD5	8	0
AD4	2	0
AD3	4	0
AD2	1	0
AD1	5	0
PF3	2	0
PF2	3	0
PF1	2	0
TC3	1	0
TC2	1	0
AD4	44	0
AD3	52	0
AD2	102	0
AD1	59	0
OP3	2	0
OP2	3	0
OP1	1	0
PF5	14	0
PF4	18	0
PF3	17	0
PF2	64	0
PF1	209	0
TC5	6	0
TC4	8	0
TC3	13	0
TC2	34	0
TC1	47	0
EJ5	59	0
EJ4	36	0
EJ3	76	0
EJ2	330	0
EJ1	709	0
AD5	27	0
AD4	38	0
AD3	57	0
AD2	206	0
AD1	176	0
OP5	34	0
OP4	44	0
OP3	50	0
OP2	269	0
OP1	383	0
PF5	6	0
PF4	8	0
PF3	58	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF2	43	0
PF1	14	0
TC5	2	0
TC4	7	0
TC3	30	0
TC2	27	0
TC1	1	0
AE5	2	0
AE4	2	0
AE3	8	0
AE2	8	0
AE1	1	0
AD5	18	0
AD4	34	0
AD3	97	0
AD2	100	0
AD1	27	0
SG5	7	0
SG4	10	0
SG3	45	0
SG2	57	0
SG1	19	0
Total por planta	3.855	0
Total General		3.855

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICIA DE LA PROVINCIA

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	0
DS0	1	0
BS1	6	0
CS1	31	0
DS1	79	0
ES1	225	0
FS1	296	0
GS1	242	0
HS1	165	0
IS1	181	0
JS1	233	0
KS1	2.368	0
AS2	68	0
BS2	123	0
CS2	496	0
DS2	514	0
ES2	1.035	0
FS2	1.113	0
GS2	1.207	0
HS2	4	0
Total por planta	8.388	0
Total General		8.388

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
TC5	1	0
AT5	4	0
AT4	19	0
AT3	34	0
AT2	88	0
AT1	37	0
AD1	1	0
OP1	1	0
PF5	1	0
PF4	6	0
PF3	9	0
PF2	10	0
PF1	39	0
TC5	2	0
TC4	1	0
TC3	1	0
TC2	2	0
TC1	9	0
AS5	2	0
AS4	2	0
AS3	2	0
AS2	9	0
AS1	50	0
AD5	1	0
AD3	1	0
AD2	1	0
AD1	7	0
OP1	1	0
PF5	4	0
PF4	10	0
PF3	26	0
PF2	55	0
PF1	28	0
TC5	1	0
TC4	6	0
TC3	6	0
TC2	15	0
TC1	1	0
AE4	2	0
AE3	3	0
AE2	7	0
AE1	3	0
AD5	5	0
AD4	14	0
AD3	42	0
AD2	46	0
AD1	6	0
SG5	1	0
SG4	5	0
SG3	89	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
SG2	13	0
SG1	3	0
Total por planta	732	0
Total General		732

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
MF3	2	0
AS2	0	2
EN1	0	7
RE1	0	4
E58	0	1
TC4	1	0
TC2	2	0
TC1	1	0
AD3	4	0
AD2	2	0
AD1	4	0
PF3	10	0
PF2	14	0
PF1	5	0
TC4	1	0
TC3	27	0
TC2	57	0
TC1	43	0
AD4	2	0
AD3	7	0
AD1	10	0
SG3	2	0
SG1	1	0
PF5	9	0
AD5	3	0
TC5	29	0
SG5	2	0
PF5	5	0
PF4	6	0
PF3	11	0
PF2	16	0
PF1	6	0
TC5	1	0
TC4	3	0
TC3	4	0
TC2	8	0
AE5	8	0
AE4	16	0
AE3	15	0
AE2	15	0
AE1	6	0
AD5	3	0
AD4	3	0
AD3	5	0
AD2	4	0
AD1	1	0
SG3	1	0
PFA	28	0
PFB	63	0
PFC	27	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION E INDUSTRIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PFD	19	0
TAA	41	0
TAB	81	0
TAC	39	0
TAD	12	0
AAA	15	7
AAB	10	0
AAC	11	5
Total por planta	721	26
Total General		747

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA DE PRODUCCION E INDUSTRIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	7	0
TC5	3	0
PF4	18	0
TC4	15	0
PF3	16	0
TC3	6	0
PF2	26	0
TC2	13	0
PF1	7	0
TC1	7	0
AT5	2	0
AT4	2	0
AD5	36	0
AD4	42	0
AD3	35	0
AD2	18	0
AD1	18	0
OP5	84	0
OP4	102	0
OP3	41	0
OP2	21	0
OP1	57	0
PF2	4	0
TC2	1	0
AD2	1	0
Total por planta	582	0
Total General		582

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PC1	1	0
PC2	1	0
PC3	1	0
PT1	44	0
PT2	13	0
PT3	4	0
PT4	3	0
JD2	1	0
JD3	1	0
JD5	1	0
AE1	9	0
AE2	4	0
AE3	5	0
AE4	3	0
AE6	1	0
AE7	3	0
AE9	1	0
AAT	13	0
MF3	5	0
Total por planta	114	0
Total General		114

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	1	0
PF4	2	0
TC4	5	0
PF3	4	0
TC3	3	0
PF2	1	0
AT5	3	0
AT4	2	0
AD5	5	0
AD4	3	0
AD3	2	0
AD2	2	0
OP5	1	0
OP1	2	0
PF5	6	0
PF4	12	0
PF3	43	0
PF2	43	0
PF1	17	0
TC5	7	0
TC4	6	0
TC3	33	0
TC2	32	0
TC1	7	0
AE4	3	0
AE3	3	0
AE2	5	0
AE1	1	0
AD5	4	0
AD4	15	0
AD3	38	0
AD2	40	0
AD1	2	0
SG5	2	0
SG4	4	0
SG3	7	0
SG2	11	0
SG1	1	0
Total por planta	378	0
Total General		378

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	0	1
FUB	0	2
FUC	0	5
PF4	4	0
PF3	6	0
PF2	3	0
PF1	1	0
TC5	1	0
TC4	1	0
TC3	1	0
TC2	7	0
AD4	3	0
AD3	8	0
AD2	9	0
AD1	2	0
SG4	3	0
SG3	3	0
SG2	1	0
SG1	1	0
Total por planta	54	8
Total General		62

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	14	0
PF5	75	0
PF4	413	0
PF3	686	0
PF2	672	0
PF1	2.167	119
TC5	55	0
TC4	146	0
TC3	246	0
TC2	287	0
TC1	1.647	243
AS5	82	0
AS4	82	0
AS3	132	0
AS2	406	0
AS1	1.341	74
AD5	47	0
AD4	69	0
AD3	127	0
AD2	369	0
AD1	958	76
OP5	5	0
OP4	9	0
OP3	26	0
OP2	129	0
OP1	730	51
Total por planta	10.920	563
Total General		11.483

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	1	0
MF3	1	0
SU3	9	0
SU2	56	0
SU1	5	0
DJ3	4	0
DJ2	1	0
DJ1	2	0
AD4	3	0
OP4	1	0
OP3	1	0
PF5	1	0
PF4	12	0
PF3	18	0
PF2	8	0
PF1	3	0
TC5	6	0
TC4	3	0
TC3	9	0
TC2	15	0
TC1	3	0
AE5	3	0
AE4	4	0
AE3	16	0
AE2	7	0
AE1	3	0
AD5	4	0
AD4	13	0
AD3	18	0
AD2	19	0
AD1	2	0
SG5	1	0
SG4	1	0
SG3	2	0
SG2	1	0
PFA	8	0
PFB	19	0
PFC	21	0
PFD	7	0
TAA	5	0
TAB	5	0
TAC	11	0
TAD	2	0
AAA	8	0
AAB	3	5
AAC	0	41
Total por planta	345	46
Total General		391

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE TURISMO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	12	0
TC5	13	0
PF4	15	0
TC4	23	0
PF3	13	0
TC3	23	0
PF2	8	0
TC2	5	0
PF1	6	0
TC1	13	0
AT5	17	0
AT4	40	0
AT3	36	0
AT2	11	0
AT1	3	0
AD5	6	0
AD4	15	0
AD3	17	0
AD2	4	0
AD1	4	0
OP4	6	0
OP3	1	0
OP2	6	0
OP1	1	0
Total por planta	298	0
Total General		298

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
G29	0	2
PF2	1	0
TC4	1	0
TC2	2	0
TC1	2	0
EJ5	3	0
EJ3	1	0
EJ2	8	0
EJ1	10	0
AD5	1	0
AD2	3	0
AD1	4	0
OP5	1	0
PF5	7	0
PF4	28	0
PF3	58	0
PF2	66	0
PF1	22	0
TC5	8	0
TC4	13	0
TC3	31	0
TC2	43	0
TC1	10	0
AE5	5	0
AE4	6	0
AE3	21	0
AE2	32	0
AE1	2	0
AD5	13	0
AD4	26	0
AD3	47	0
AD2	110	0
AD1	30	0
SG5	9	0
SG4	8	0
SG3	34	0
SG2	74	0
SG1	19	0
Total por planta	759	2
Total General		761

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF2	3	0
TC3	1	0
TC2	1	0
AE3	1	0
AD4	1	0
AD2	1	0
SG5	1	0
SG3	1	0
SG2	13	0
Total por planta	23	0
Total General		23

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	7	0
PF3	8	0
PF2	17	0
PF1	17	0
TC4	14	0
TC3	6	0
TC2	6	0
TC1	24	0
AD4	15	0
AD3	5	0
AD2	15	0
AD1	21	0
OP4	14	0
OP3	4	0
OP2	5	0
OP1	5	0
Total por planta	183	0
Total General		183

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	1	0
PF2	2	0
AE3	1	0
SG4	1	0
Total por planta	5	0
Total General		5

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	7	0
PF4	8	0
PF3	5	0
PF2	5	0
TC5	25	0
TC4	17	0
TC3	28	0
TC2	9	0
TC1	2	0
AD5	20	0
AD4	31	0
AD3	55	0
AD2	71	0
AD1	20	0
SG4	1	0
SG3	3	0
SG2	3	0
PF5	1	0
PF4	3	0
PF3	10	0
PF2	19	0
PF1	15	0
TC5	2	0
TC4	8	0
TC3	4	0
TC2	8	0
TC1	7	0
EJ5	17	0
EJ4	24	0
EJ3	41	0
EJ2	147	0
EJ1	75	0
AD5	24	0
AD4	24	0
AD3	75	0
AD2	158	0
AD1	92	0
OP5	9	0
OP4	14	0
OP3	22	0
OP2	71	0
OP1	62	0
Total por planta	1.242	0
Total General		1.242

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	1	0
PF4	3	0
TC4	1	0
PF3	4	0
TC3	4	0
PF2	12	0
TC2	5	0
PF1	5	0
TC1	2	0
AD5	3	0
AD4	4	0
AD3	3	0
AD2	3	0
AD1	2	0
OP5	1	0
OP4	2	0
OP2	1	0
OP1	2	0
PF5	8	0
PF4	19	0
TC5	13	0
TC4	13	0
TC3	6	0
TC2	7	0
AT5	3	0
AT3	10	0
AT2	2	0
AD5	3	0
AD4	7	0
AD3	2	0
PFB	1	0
PFA	1	0
PFB	1	0
TAA	1	0
TAB	6	0
TAC	2	0
TAD	3	0
AAA	4	0
AAC	1	0
Total por planta	171	0
Total General		171

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CIPPA - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	1	0
PF3	1	0
PF2	1	0
PF1	4	0
TC5	2	0
TC3	1	0
AE5	4	0
AE4	30	0
AE3	34	0
AE2	5	0
AE1	13	0
AD4	9	0
AD3	4	0
AD1	2	0
Total por planta	111	0
Total General		111

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
BBJ	75	0
AJ1	4	0
AJ2	12	0
AJ3	57	0
AJ4	66	0
AJ5	52	0
JAA	110	0
JAJ	89	0
JAS	32	0
JAT	10	0
JBA	122	0
JBS	11	0
JBT	4	0
JCA	87	0
JCJ	97	0
JCS	12	0
JDA	118	0
JDJ	119	0
JDS	16	0
JDT	3	0
JEA	58	0
JEJ	118	0
JES	2	0
JET	3	0
JFA	69	0
JFS	7	0
JGA	123	0
JGS	18	0
JGT	1	0
JHS	3	0
JPS	32	0
JPT	37	0
MF1	7	0
MF2	44	0
MF3	104	0
MF4	127	0
MF5	80	0
MF6	226	0
MF7	338	0
MF8	21	0
JHT	4	0
Total por planta	2.518	0
Total General		2.518

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
JBj	5	0
JAj	1	0
JDA	4	0
JEa	3	0
JEj	1	0
MF2	6	0
MF3	1	0
MF4	3	0
MF6	4	0
MF7	1	0
Total por planta	29	0
Total General		29

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AA2	2	0
AB2	28	0
AC2	3	0
AD2	16	0
AE2	63	0
AF2	26	0
AG2	31	0
AH2	9	0
AI2	146	0
AJ2	40	0
AK2	37	0
AL2	45	0
AM2	29	0
AN2	13	0
AO2	5	0
AQ2	25	0
AR2	32	0
AS2	14	0
AT2	18	0
AU2	141	0
AV2	43	0
AW2	40	0
AX2	10	0
AY2	24	0
AZ2	24	0
BA2	174	0
BB2	26	0
BC2	178	0
BD2	12	0
BE2	3	0
BF2	6	0
BG2	3	0
CA2	90	0
CC2	1.136	0
CD2	4	0
CE2	45	0
CF2	45	0
DA2	240	0
EA2	32	0
EB2	50	0
EC2	10	0
EE2	128	0
EF2	1.440	0
EG2	33	0
EH2	360	0
EI2	10	0
EJ2	5	0
EK2	37	0
EL2	15	0
EM2	3	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
EO2	93	0
EQ2	383	0
FA2	5	0
FD2	7	0
GA2	106	41
GB2	15	0
GD2	6	0
HB2	28	0
HC2	4	0
HD2	3	0
IB2	36	0
IF2	4	0
IG2	9	0
IH2	27	0
IK2	57	0
IL2	90	0
JC2	5	0
JD2	0	231
JF2	0	230
SA2	12	0
SB2	7	0
SC2	25	0
SD2	6	0
SE2	16	0
SF2	9	0
SG2	13	0
SH2	6	0
SI2	45	0
UD2	142	0
UE2	6	0
UF2	31	0
UK2	47	0
UL2	4	0
UM2	10	0
UN2	283	0
UO2	58	0
UP2	36	0
UQ2	17	0
UR2	13	0
AA3	2	0
AC3	29	0
AD3	4	0
AG3	4	0
AI3	179	0
AM3	3	0
AN3	47	0
AO3	35	0
AR3	24	0
AS3	27	0
AU3	12	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
BA3	4.911	621
BB3	124	0
BE3	74	0
BF3	77	0
BJ3	132	0
CB3	77	0
DA3	119	0
DF3	942	0
DG3	9	0
DJ3	6	0
DK3	74	0
DL3	17	0
DM3	9	0
EA3	1	0
EB3	9	0
EC3	26	0
EE3	8	0
EH3	29	0
EI3	2	0
FA3	4	0
FC3	201	0
FD3	20	0
FE3	71	0
FF3	1.033	219
FG3	74	0
FH3	2	0
FI3	23	0
FJ3	174	0
FL3	152	0
FM3	28	0
FN3	9	0
HB3	15	0
HC3	5	0
HD3	229	0
HF3	81	0
HG3	73	0
HH3	16	0
IA3	2.334	24
IC3	2	0
JA3	321	0
JC3	5	0
JD3	1	0
JE3	1	0
JF3	4	0
KA3	5	0
KB3	170	0
OC3	86	0
OD3	43	0
PA3	1	0
PB3	2	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AC4	6	0
AD4	13	0
AF4	23	0
AH4	13	0
AI4	8	0
AJ4	32	0
AK4	5	0
AM4	6	0
BB4	3	0
CA4	216	0
CB4	23	0
DA4	9	0
DB4	12	0
EA4	48	0
EB4	657	0
EC4	15	0
FA4	59	0
FB4	6	0
FC4	172	0
JB4	79	0
TA5	12	0
AC7	11	0
AD7	9	0
AE7	2	0
AF7	6	0
AG7	1	0
AH7	8	0
AJ7	35	0
AK7	14	0
AL7	1	0
AM7	3	0
AN7	4	0
BD7	34	0
BE7	5	0
BF7	17	0
CA7	706	0
CB7	330	31
CD7	7	0
CF7	1	0
EB7	16	0
EC7	4	0
ED7	2	0
EF7	33	0
EG7	1	0
JC7	5	0
JD7	1	0
JE7	1	0
PA7	1	0
PB7	2	0
PD7	43	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PE7	6	0
PF7	16	0
PT7	15	0
AA8	5	0
AB8	11	0
AD8	3	0
AE8	3	0
AF8	7	0
AG8	6	0
AH8	1	0
BA8	7	0
BB8	13	0
BC8	36	0
BD8	70	0
BE8	12	11
BF8	14	0
EA8	2	0
EC8	2	0
ED8	5	0
EF8	4	0
EI8	6	0
EK8	15	0
EM8	13	0
MM8	2	0
MP8	2	0
PM8	9	0
PP8	8	0
DE9	1	0
DG9	1	0
DH9	11	0
DI9	3	0
PF3	5	0
PF2	4	0
PF1	6	0
TC3	1	0
TC2	2	0
TC1	2	0
AD5	148	0
AD4	130	0
AD3	145	0
AD2	112	0
AD1	110	0
OP5	31	0
OP4	68	0
OP3	22	0
OP2	46	0
OP1	68	0
UX5	448	0
UX4	887	0
UX3	1.347	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
UX2	1.188	0
UX1	2.557	0
Total por planta	29.166	1.408
Total General		30.574

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
DIP	35	0
DL	2	0
FL2	1	0
FL3	2	0
FL4	2	0
HLA	79	0
HLB	52	0
HLC	9	0
HLD	3	0
HLE	1	0
HLF	14	0
HLH	6	0
HLJ	13	0
HLK	4	0
HLL	45	0
HL4	180	0
HL5	69	0
HL6	44	0
HL7	68	6
PL	2	0
SL	1	0
Total por planta	632	6
Total General		638

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	4	0
PF3	4	0
PF2	4	0
PF1	16	0
TC4	1	0
TC3	5	0
TC2	3	0
TC1	5	0
AE3	2	0
AE2	1	0
AD5	2	0
AD4	4	0
AD3	5	0
AD2	8	0
AD1	14	0
SG3	1	0
SG2	1	0
SG1	1	0
Total por planta	81	0
Total General		81

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	3	0
PF3	7	0
PF2	11	0
PF1	5	0
TC4	1	0
TC3	5	0
TC2	9	0
TC1	3	0
EH4	59	0
EH3	26	0
EH2	98	0
EH1	38	259
AD4	24	0
AD3	22	0
AD2	55	0
AD1	25	0
SG4	46	0
SG3	35	0
SG2	68	0
SG1	18	0
Total por planta	558	259
Total General		817

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
P12	2	0
P11	7	0
P10	7	0
P09	5	0
P08	16	0
T10	22	0
T09	13	0
T08	6	0
T07	6	0
T06	1	0
T05	4	0
T04	21	0
A10	19	0
A09	12	0
A08	8	0
A07	15	0
A06	9	0
A05	16	0
A04	8	0
A01	35	0
O08	49	0
O07	69	0
O06	48	0
O05	62	0
O04	15	0
O01	105	0
Total por planta	580	0
Total General		580

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	1	0
PF3	6	0
PF2	21	0
PF1	22	0
TC4	1	0
TC3	2	0
TC2	8	0
TC1	10	0
AD4	22	0
AD3	27	0
AD2	88	0
AD1	58	0
SG4	6	0
SG3	3	0
SG2	7	0
SG1	4	0
Total por planta	286	0
Total General		286

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	4	0
PF4	7	0
PF3	23	0
PF2	42	0
PF1	11	0
TC6	1	0
TC5	14	0
TC4	53	0
TC3	51	0
TC2	38	0
TC1	13	0
AD5	12	0
AD4	52	0
AD3	36	0
AD2	62	0
AD1	39	0
OP6	2	0
OP5	37	0
OP4	86	0
OP3	89	0
OP2	98	0
OP1	52	0
Total por planta	822	0
Total General		822

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	10	0
PF4	11	0
PF3	11	0
PF2	8	0
PF1	5	0
TC6	7	0
TC5	13	0
TC4	12	0
TC3	35	0
TC2	30	0
TC1	16	0
AD6	12	0
AD5	12	0
AD4	27	0
AD3	46	0
AD2	10	0
AD1	8	0
OP6	35	0
OP5	28	0
OP4	59	0
OP3	85	0
OP2	111	0
OP1	57	0
Total por planta	648	0
Total General		648

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF3	2	0
PF2	9	0
PF1	2	0
TC3	1	0
TC2	2	0
AD4	1	0
AD3	2	0
AD2	29	0
AD1	20	0
SG2	1	0
Total por planta	69	0
Total General		69



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se fija en cincuenta y seis mil sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos (\$56.065.649.581) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2025, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y II, que integran la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	7.191.993.755
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$	1.868.000.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	13.525.586.814
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	302.495.285
033	MODERNIZACIÓN	\$	213.800.000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$	2.530.926.126
039	COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	\$	336.911.013
091	EROGACIONES FIGURATIVAS	\$	487.550.248
098	FONDO DE CONTINGENCIA PARA EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS		6.000.000.000
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	539.967.250
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$	789.590.395
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	328.280.824
034	TODAS LAS VOCES	\$	1.212.687.269
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$	12.631.856.890
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	5.507.231.474
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$	1.487.638.188
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	920.828.697
004	CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS	\$	190.305.353
TOTAL DE EROGACIONES		\$	56.065.649.581

OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	\$	42.419.982.427
2	BIENES DE CONSUMO	\$	1.483.330.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.701.291.621
4	BIENES DE USO	\$	671.000.000
5	TRANSFERENCIAS	\$	302.495.285
6	ACTIVOS FINANCIEROS		6.000.000.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	\$	487.550.248
TOTAL DE EROGACIONES		\$	56.065.649.581

Artículo 2.º Se estima en cincuenta y seis mil sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos (\$56.065.649.581) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos treinta y ocho (638) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V, VI y VII que forman parte de la presente ley.

Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Se determina que durante el Ejercicio 2025 las partidas de publicidad y propaganda y transferencias (excluidas las destinadas a becas y pensiones), no podrán incrementarse, cada una de ellas, en un porcentaje superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC), previsto en las pautas macrofiscuales utilizadas para la elaboración del presente presupuesto. El mismo límite deberá ser aplicado para cada una de las siguientes categorías programáticas: «Todas las Voces» y «Apoyo a Personas Humanas y Jurídicas» (excluidas las partidas destinadas a becas y pensiones dentro de dichas categorías).

Artículo 6.º Se determina que los créditos presupuestarios contemplados en cada momento en la categoría programática «Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias», solo podrán ser utilizados a los efectos de cubrir los desfasajes que se provoquen en las partidas destinadas a solventar los gastos que hacen al normal funcionamiento del Poder Legislativo, incluidas las partidas y categorías programáticas fijadas en el artículo 5.º con las mismas limitaciones allí establecidas.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veinticuatro.-----


LEGISLATURA
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 Isabel Ricchini
 Secretaria de Cámara


LEGISLATURA
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 Gloria Argentina Ruiz
 Presidenta

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de nuestra provincia es un pilar fundamental de nuestra democracia, es el ámbito soberano de expresión, debate y sanción de las leyes, que brindan el marco jurídico necesario para que nuestra comunidad pueda vivir en seguridad, progreso y armonía.

La Cámara de Diputados, respaldada por nuestra Constitución y por la confianza que los ciudadanos depositan en sus representantes, tiene la responsabilidad de sancionar leyes, resoluciones y declaraciones; como también está facultada para llevar a cabo juicios políticos, formar comisiones investigadoras, y demás funciones y atribuciones delegadas constitucionalmente, conformando actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios del Estado de derecho, y con el óptimo funcionamiento del Estado basado en la eficacia, la eficiencia, la imparcialidad, la igualdad y la ética. La Cámara de Diputados aprueba su propio presupuesto anual, conforme a lo establecido en la Constitución provincial y en la Ley 2395.

La Presidencia de la Cámara, cumple con las funciones delegadas en el Reglamento Interno de la Cámara, y además promueve la resolución de imprevistos que requieren de un pronto y eficaz tratamiento de índole social, relacionados con la protección y asistencia directa a las personas, la colaboración con gobiernos municipales y comunas, el impulso a la creación de espacios públicos de uso común, el fomento a la inclusión de la ciudadanía a entornos amigables con el medio ambiente, el refuerzo de actividades institucionales que fomentan la responsabilidad social y la participación ciudadana, con una marcada presencia de la imagen institucional.

Para lograr estos objetivos y seguir avanzando conforme a los preceptos constitucionales, se establecen como líneas estratégicas de trabajo: mantener una legislatura activa, fortalecer la identidad neuquina, mejorar la calidad de vida, promover una mayor institucionalidad y estrechar una mejor relación con la comunidad. Este enfoque nos permitirá ofrecer un servicio de excelencia y seguir construyendo juntos una provincia más justa y próspera para todos.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La vicegobernadora, en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de prensa y comunicación, protocolo y ceremonial y de una secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la comisión de labor parlamentaria el plan de labor de las sesiones, presentar el presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la presidenta, quien cuenta con el apoyo de una secretaría y dos prosecretarías.

Las prosecretarías, legislativa y administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los asuntos entrados a sesión que remiten las distintas comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo la administración de los recursos, con sujeción a los designios de la presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara. Se incluyen los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones de labor parlamentaria y observadora permanente.

Comprende las erogaciones originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén. Asimismo, comprenderán todas las erogaciones establecidas por Ley 3076 - Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	6.413.893.755
BIENES DE CONSUMO	\$	447.700.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	299.600.000
BIENES DE USO	\$	30.800.000
TOTAL	\$	7.191.993.755

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL EDIFICIO LELOIR 810

Código: ACO 011 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento del edificio ubicado en Leloir 810.

Comprende la realización de tareas de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Esta política se extiende a la evaluación y adquisición del equipamiento o programas electrónicos tendientes a lograr el uso eficiente de las energías utilizadas.

Se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y otro asimilable; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir a un eficiente funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	47.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.520.800.000
BIENES DE USO	\$	300.200.000
TOTAL	\$	1.868.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de la población de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputadas y diputados, con una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Las diputadas y los diputados (35) están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Bloque Movimiento Popular Neuquino
- Bloque Desarrollo Ciudadano – Comunidad
- Bloque PRO – Propuesta Republicana – NCN
- Bloque Hacemos Neuquén
- Bloque Unión por la Patria
- Bloque Arriba
- Bloque Juntos
- Bloque Juntos por el Cambio NQN-UCR
- Bloque Avanzar
- Bloque Frente de Izquierda y los Trabajadores Unidad
- Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas – Frente de Izquierda y de los Trabajadores Unidad
- Bloque Neuquén Federal
- Bloque Cumplir

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara. Como también las actividades parlamentarias institucionalizadas, tal el caso del parlamento patagónico.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas que la sociedad neuquina requiera.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	307
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	540
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	35

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 12.957.986.814
BIENES DE CONSUMO	\$ 37.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 529.300.000
BIENES DE USO	\$ 1.100.000
TOTAL	\$ 13.525.586.814

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario.

Las transferencias que se proyectan se destinan a instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares con necesidades básicas insatisfechas o que explicitan una asistencia coyuntural y de extrema urgencia, a municipios y comunas, a la universidad, y en general a instituciones de la sociedad civil.

Se brinda apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que, como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Comprende aportes no reintegrables destinados a estimular actividades de emprendedoras y emprendedores, que no puedan ser incluidos en programa específico.

Incluye aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este programa, sometidas a consideración de la presidencia de este Poder.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derechohabientes de ex legisladores provinciales; así como también los accesos a becas bajo el programa IPES.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	600
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	60
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	1
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	16
Asistencia y atención a alumnos – IPES	Alumno asistido	32
Asignación de pensiones gratificables	Pensionado	7

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	200.995.285
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	101.500.000
TOTAL	\$	302.495.285

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende la modernización de la institución legislativa en todas sus dimensiones, incluyendo la inversión e innovación tecnológica en domótica, audio, imágenes, comunicaciones, talleres gráficos, renovación de equipamiento informático y software, uso de redes, desarrollo de TIC's y todas las acciones que impulsen e implementen nuevas tecnologías hacia la transparencia, trazabilidad y agilidad de los procesos legislativos y administrativos, así como el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Incluye el mantenimiento y consolidación de la gestión documental electrónica y digital implementada, y la permanente reingeniería de procedimientos que permitan agilizar los trámites y cumplir la meta del expediente digital forma parte del presente programa.

Objetivo:

Fortalecer y actualizar la innovación y modernización tecnológica de la gestión de la institución legislativa hacia el ciudadano y la comunidad neuquina.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada.	Sistema Informatizado	1

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	11.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.800.000
BIENES DE USO	\$	200.000.000
TOTAL	\$	213.800.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 036 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura edilicia del Complejo Casa de las Leyes.

La Ley 2553 reconoce al edificio, ubicado en Avenida Olascoaga 560, como patrimonio histórico del pueblo de la provincia. Posee un paseo histórico y cultural, el casco histórico y museo, una biblioteca escolar y salón de exposiciones. Asimismo, posee una biblioteca escolar que ofrece un espacio a los niños y jóvenes para disfrutar de la lectura y asistir a talleres.

Tiene como objetivos la vinculación de la institución legislativa con la comunidad, la cual se realiza bajo distintos ejes: puesta en valor del patrimonio histórico cultural, revalorización del conocimiento de los procesos provinciales, institucionales; acciones formativas y de concientización, fomento de lectura; actividades artísticas y socio-culturales de fortalecimiento de cultura e identidad.

Se incluyen las tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, desinfección, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Asimismo, se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y similares; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Biblioteca legislativa	Usuario atendido	6.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 036 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 2.171.726.126
BIENES DE CONSUMO	\$ 41.700.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 309.500.000
BIENES DE USO	\$ 8.000.000
TOTAL	\$ 2.530.926.126

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES
Código: PRG 039 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Neuquén (CPPT), creado a través de la Ley Provincial 3213/19, reglamentado mediante Decreto 2162/21, es un órgano local del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes creado por Ley Nacional 26.827.

Se constituye en un cuerpo jurídico con autonomía de funcionamiento institucional, con facultades de disponer y administrar su programa, a través de los servicios administrativos del Poder Legislativo, de manera transitoria mientras la categoría presupuestaria forme parte del presupuesto anual legislativo, garantizando así su normal funcionamiento, el cumplimiento de sus objetivos y la consolidación de dichos ingresos con los créditos asignados en el presente programa.

Las principales actividades del Comité y sus integrantes se enfocan en:

1. Monitoreo y supervisión de casos y lugares de detención,
2. Recepción de denuncias y sistematización de la información,
3. Comunicación, capacitación y concientización pública,
4. Relaciones interinstitucionales.

Objetivo:

Contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial 3213/19 y su normativa reglamentaria vigente.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES
Código: PRG 039 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a internos sin condena Monitoreo y seguimiento	Persona Casos-Trámites- Denuncias	700

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	290.911.013
BIENES DE CONSUMO	\$	31.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.000.000
BIENES DE USO	\$	8.000.000
TOTAL	\$	336.911.013

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: EROGACIONES FIGURATIVAS
Código: NAP 91 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende parte del financiamiento que involucran el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos en la Ley 3418 de creación del Plan Provincial Redistribuir Oportunidades y su reglamentaria.

La Honorable Legislatura se relaciona con otros organismos provinciales con el fin de fortalecer o apoyar actividades que promueve de manera parcial y que no se encuentran ligadas directamente al proceso de gestión de este Poder.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en el programa.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
Erogaciones Figurativas	\$	487.550.248
TOTAL	\$	487.550.248

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: FONDO DE CONTINGENCIA PARA EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS

Código: NAP 98 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente comprende disponibilidades que a priori no han sido asignadas a otras categorías programáticas; dichos créditos, serán asignados de acuerdo a las necesidades que oportunamente se planteen. Es decir, contempla fondos de carácter no discrecional, destinados a cubrir necesidades ineludibles, imposterables, urgentes, y para las cuales no se hubiera estipulado el crédito presupuestario en todo o en parte.

Objetivo:

Contar con fondos para atender erogaciones no previstas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
Aplicación Financiera – Inversión Financiera	\$	6.000.000.000
TOTAL	\$	6.000.000.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: ACE 005 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados (partes interesadas), generando y/ o acompañando la dinamicidad en los cambios culturales de la organización.

En post de lo precedente y del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad es necesario contar con mayor cantidad de recursos, tanto humanos, tecnológicos como de infraestructura. Además, continuar con las formaciones de especificidad técnica para las personas que integran la dirección a efectos de brindar el asesoramiento e implementación idónea en cada una de las etapas y cumplimiento de los objetivos estratégicos. Haciendo parte además de las formaciones al Cuerpo de Auditores.

En cuanto al desarrollo tecnológico es necesaria la adquisición de software para la administración del SGC para lograr la gestión integral de los distintos procesos de Dirección de Gestión Estratégica como la de los procesos alcanzados por el SGC a efectos de facilitar a los usuarios la información necesaria para el seguimiento de la gestión de información documentada, indicadores, auditorías, acciones de mejoras y correctivas, análisis de riesgos, el seguimiento de las mejoras planteadas y objetivos y la adecuación de los procesos en general. De esta manera se le brindará al usuario y la Alta Dirección la información necesaria para evaluar el desempeño del proceso en cualquier momento.

También se prevé continuar con el tablero de control PECAS, para la administración, uso, mantenimiento y actualización de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, permitiendo la medición de objetivos específicos de las áreas, organizacionales y los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora de las metodologías

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: ACE 005 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	524.567.250
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.600.000
BIENES DE USO	\$	200.000
TOTAL	\$	539.967.250

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO

Código: ACE 006 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas a los empleados legislativos y sus hijos. Incluye la colonia de vacaciones para hijos, mochilas y útiles para hijos en las distintas etapas escolares, viajes de esparcimiento y actividades análogas.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, programas de vacunación y productos medicinales, cobertura de indumentaria y uniformes de trabajo, y de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo.

Esta categoría programática incluye aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar. Comprende ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Objetivo:

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	105.390.395
BIENES DE CONSUMO	\$	566.100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	118.100.000
TOTAL	\$	789.590.395

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES

Código: ACE 007 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo el funcionamiento de la infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes "Amanecer Jugando". Creado mediante resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo, brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

Se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	293.880.824
BIENES DE CONSUMO	\$	9.900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	23.000.000
BIENES DE USO	\$	1.500.000
TOTAL	\$	328.280.824

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: TODAS LAS VOCES

Código: PRG 034 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la promoción y difusión de la actividad parlamentaria e institucional a través de los medios de mayor difusión. Comprende el desarrollo y difusión de las herramientas de participación ciudadana que permitan el conocimiento y consulta accesible a la información.

Se incluyen dentro de la línea la formación continua en herramientas de mejora de la gestión, haciendo especial hincapié en técnica legislativa.

La línea descrita incluye así mismo las acciones de colaboración recíproca con instituciones de la sociedad civil para fortalecer el entramado social de la Provincia.

Objetivo:

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la vida institucional legislativa en la ciudadanía.

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 003	IDENTIDAD NEUQUINA
SUB 004	CALIDAD DE VIDA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	32.800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.179.887.269
TOTAL	\$	1.212.687.269

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo dar a conocer los servicios a la comunidad que brindan las actividades parlamentaria e institucional en los medios de difusión para su inserción en la ciudadanía.

Corresponde facilitar el acceso a la información a través del desarrollo de herramientas que permitan el conocimiento y consulta accesible, así como la difusión en medios de comunicación y redes sociales, tanto de la actividad de los Diputados como de los procesos administrativos y legislativos.

Desde la alta dirección se propicia la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo.

Comprende las acciones que impulsen la formación continua en técnica legislativa y herramientas de participación ciudadana.

Objetivo:

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de publicaciones	Publicación realizada	742
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	38
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visita realizada	2.000.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	71

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Código: PRG 034 001 000

Unidad responsable: SECRETARIA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	778.223.269
TOTAL	\$	779.123.269

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, con fundamento en acercar a la ciudadanía las actividades desarrolladas por la institución.

Comprende todas las actividades que tengan por objeto desarrollar e implementar programas para dar conocimiento, capacitación, promoción y fortalecimiento de los rasgos identitarios de los habitantes del Neuquén.

Se prevén acciones de capacitación, educación, culturales y de formación ciudadana, con el fin de promover valores democráticos, ya sean realizados en el edificio Legislativo, Casa de las Leyes, en otras localidades de la provincia o de forma virtual.

Forma parte del programa el fomento a aquellas acciones que promuevan el crecimiento y desarrollo de los micro emprendimientos. Se prevén incentivos y acompañamiento a las actividades que realizan los emprendedores de la provincia.

Se incluyen las actividades que se prevean para el Parlamento Infanto-Juvenil, Parlamento de Adultos Mayores, Jóvenes Líderes, Premio Lola Mora, y todas aquellas actividades análogas que se promuevan hacia la ciudadanía que destaquen la labor de neuquinas y neuquinos.

Para el presente año, se fomentan las acciones relacionadas con la promoción de las Fiestas Populares y aniversarios de las distintas localidades de la provincia.

También se encuentran incluidas todas aquellas erogaciones destinadas a fiestas populares y aniversarios de las distintas localidades de la provincia.

Objetivo:

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional, con especial énfasis en el fortalecimiento de rasgos identitarios.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de Jornadas/Parlamento	Jornada realizada	2
Realización de ferias de emprendedores	Feria realizada	6
Realización de actividades recreativas y culturales	Evento realizado	12

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$ 17.600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 322.864.000
TOTAL	\$ 340.464.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALIDAD DE VIDA

Código: PRG 034 004 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a promover programas, capacitaciones, actividades, campañas de difusión y políticas públicas, con la participación de distintos actores sociales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de todas las personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración por razones de género, diversidad sexual, religión o raza.

Comprende las acciones que estimulen un estilo de vida activo y equilibrado buscando la prevención y concientización de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo que actualmente tienen un alto impacto tanto en el sistema de salud provincial como en los planes de vida de la población neuquina. Como también las actividades que promueven la mejora de la calidad de vida, como las relativas a la alimentación, deporte y análogas.

Asimismo, se acompaña programas de prevención, combate y erradicación de enfermedades transmisibles que sean una amenaza para la comunidad y de los comportamientos que puedan poner en riesgo la vida de la ciudadanía.

Objetivo:

Fomentar el ejercicio igualitario de los derechos con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades. Como también, la realización de capacitaciones, talleres y similares relativos a los hábitos saludables destinados a la ciudadanía.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de campañas de difusión	Campaña de difusión de salud	5

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALIDAD DE VIDA

Código: PRG 034 004 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	14.300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	78.800.000
TOTAL	\$	93.100.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión primordial es brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la gestión de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

Desde el punto de vista de los recursos humanos se desarrolla la gestión de los procesos de selección, evaluación y capacitación de las personas que desempeñen en la organización.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la administración legislativa.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 11.816.912.538
BIENES DE CONSUMO	\$ 133.780.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 660.864.352
BIENES DE USO	\$ 20.300.000
TOTAL	\$ 12.631.856.890

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	5.502.931.474
BIENES DE CONSUMO	\$	2.550.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.650.000
BIENES DE USO	\$	100.000
TOTAL	\$	5.507.231.474

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Biblioteca “Poeta Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento a quienes legislan para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos. En el marco del lineamiento estratégico de modernización se incorpora el servicio de biblioteca digital para llegar a toda la ciudadanía.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivos:

El objetivo general es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	6.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.486.088.188
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	650.000
BIENES DE USO	\$	600.000
TOTAL	\$	1.487.638.188

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Este programa contribuye asimismo con organizaciones públicas y del tercer sector con destino final: "la ciudadanía".

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, y similares de todas las áreas del Poder Legislativo. Contribuir con organizaciones públicas y del tercer sector.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	14.000
Impresión de papelería y publicaciones	Librillo impreso	50.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS
Código: PRG 038 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 694.588.697
BIENES DE CONSUMO	\$ 121.300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 4.840.000
BIENES DE USO	\$ 100.100.000
TOTAL	\$ 920.828.697

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código: ACE 004 000 000

Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa responde a la línea estratégica calidad institucional. Este Poder cuenta con el Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es planificar e implementar programas de capacitación y perfeccionamiento para promover el desempeño laboral en relación con la profesionalización y al desarrollo del personal legislativo incorporando herramientas que mejoren su desempeño de acuerdo con los perfiles de puesto. Además, brindar la asistencia permanente para lograr que las trabajadoras y los trabajadores concluyan sus estudios.

A través del área de capacitación se relevan las necesidades de capacitación del personal legislativo y se proponen acciones de formación y sensibilización en el marco de la perspectiva de género (implementación de Ley Micaela), la discapacidad (formación en lengua de señas) y la diversidad que conforman el plan anual.

La capacitación interna a cargo del personal legislativo adquiere una importancia destacada en el plan anual ya que además de cumplir con el componente formativo, promueve y asiste al crecimiento personal y profesional de las personas de la organización.

El programa anual de capacitación comprende las acciones programadas como no programadas considerando que ambas modalidades contribuyen a la formación y desarrollo del personal legislativo, mejorando de esta manera, el ambiente laboral en pos de un mejor desempeño del legislador, del funcionamiento de la Cámara de Diputadas y Diputados, y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la organización hacia la comunidad y la ciudadanía.

Objetivo:

Capacitar de manera eficiente al personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código: ACE 004 000 000

Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	161.105.353
BIENES DE CONSUMO	\$	400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	28.700.000
BIENES DE USO	\$	100.000
TOTAL	\$	190.305.353

ANEXO I
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	EROGACIONES FIGURATIVAS
1 - Administración Gubernamental	49.002.693.035	48.307.693.035	695.000.000	0	0
3 - Servicios Sociales	575.406.298	497.906.298	77.500.000	0	0
99- Sin Finalidad	6.487.550.248	0	0	6.000.000.000	487.550.248
TOTAL DE EROGACIONES	56.065.649.581	48.805.599.333	772.500.000	6.000.000.000	487.550.248

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fin	Func	Subf	Incl	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
U.O: 01 - PRESIDENCIA LEGISLATIVA															
ACE	001		000	000	000	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)	01	01	00	01	10			3110	\$ 4.143.882.003
ACE	001		000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	01	21			3110	\$ 1.581.179.823
ACE	001		000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	01	00	01	26			3110	\$ 453.713.351
ACE	001		000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	01	00	01	27			3110	\$ 235.118.578
ACE	001		000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	01	00	02	01			3110	\$ 29.000.000
ACE	001		000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	02			3110	\$ 500.000
ACE	001		000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	03			3110	\$ 4.200.000
ACE	001		000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	04			3110	\$ 2.500.000
ACE	001		000	000	000	Productos de cuero y caucho	01	01	00	02	05			3110	\$ 390.000.000
ACE	001		000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	06			3110	\$ 500.000
ACE	001		000	000	000	Productos de minerales no metálicos	01	01	00	02	07			3110	\$ 500.000
ACE	001		000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	08			3110	\$ 500.000
ACE	001		000	000	000	Minerales	01	01	00	02	09			3110	\$ 20.000.000
ACE	001		000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	02	01			3110	\$ 2.000.000
ACE	001		000	000	000	Servicios básicos	01	01	00	03	02			3110	\$ 2.500.000
ACE	001		000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	03			3110	\$ 10.000.000
ACE	001		000	000	000	Mantenimiento, reparación y limpieza	01	01	00	03	04			3110	\$ 30.000.000
ACE	001		000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
ACE	001		000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	07			3110	\$ 7.000.000
ACE	001		000	000	000	Pasajes y viáticos	01	01	00	03	08			3110	\$ 18.000.000
ACE	001		000	000	000	Impuestos, derechos, tasas y juicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 230.000.000
ACE	001		000	000	000	Otros servicios	01	01	00	04	03			3110	\$ 30.000.000
ACE	001		000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	05			3110	\$ 100.000
ACE	001		000	000	000	Libros, revistas y otros elementos varios	01	01	00	04	06			3110	\$ 100.000
ACE	001		000	000	000	Obras de arte varias	01	01	00	04	08			3110	\$ 500.000
ACE	001		000	000	000	Activos intangibles	01	01	00	04	09			3110	\$ 100.000
ACE	001		000	000	000	Otros bienes de uso	01	01	00	04				3110	\$ 7.191.993.755

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
ACO	011	000	000	000	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	01	01	00	02	01			3110	\$ 4.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	02			3110	\$ 500.000
ACO	011	000	000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	03			3110	\$ 1.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	04			3110	\$ 500.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos de cuero y caucho	01	01	00	02	05			3110	\$ 2.500.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	06			3110	\$ 500.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos de minerales no metálicos	01	01	00	02	07			3110	\$ 7.500.000
ACO	011	000	000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	08			3110	\$ 500.000
ACO	011	000	000	000	000	Minerales	01	01	00	02	09			3110	\$ 30.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	03	01			3110	\$ 500.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios básicos	01	01	00	03	02			3110	\$ 500.000
ACO	011	000	000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	03			3110	\$ 950.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Mantenimiento, reparación y limpieza	01	01	00	03	04			3110	\$ 20.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	08			3110	\$ 50.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Impuestos, derechos, tasas y juicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 200.000
ACO	011	000	000	000	000	Otros servicios	01	01	00	04	03			3110	\$ 300.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	09			3110	\$ 200.000
ACO	011	000	000	000	000	Otros bienes de uso	01	01	00	04	09			3110	\$ 1.868.000.000

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
PRG	033		000	000	000	MODERNIZACIÓN									
PRG	033		000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	03			3110	\$ 500.000
PRG	033		000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	05			3110	\$ 500.000
PRG	033		000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	02	09			3110	\$ 10.000.000
PRG	033		000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	04			3110	\$ 2.800.000
PRG	033		000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	03			3110	\$ 100.000.000
PRG	033		000	000	000	Activos intangibles	01	01	00	04	08			3110	\$ 100.000.000
															\$ 213.800.000
PRG	036		000	000	000	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES									
PRG	036		000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	01	10			3110	\$ 1.830.775.489
PRG	036		000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporalia	01	01	00	01	21			3110	\$ 215.233.576
PRG	036		000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	01	00	01	27			3110	\$ 125.717.061
PRG	036		000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	01			3110	\$ 5.000.000
PRG	036		000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	02			3110	\$ 2.000.000
PRG	036		000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	03			3110	\$ 10.000.000
PRG	036		000	000	000	Productos de cuero y caucho	01	01	00	02	04			3110	\$ 500.000
PRG	036		000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	05			3110	\$ 2.000.000
PRG	036		000	000	000	Productos de minerales no metálicos	01	01	00	02	06			3110	\$ 100.000
PRG	036		000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	07			3110	\$ 15.000.000
PRG	036		000	000	000	Minerales	01	01	00	02	08			3110	\$ 100.000
PRG	036		000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	02	09			3110	\$ 7.000.000
PRG	036		000	000	000	Servicios básicos	01	01	00	03	01			3110	\$ 40.000.000
PRG	036		000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	02			3110	\$ 29.000.000
PRG	036		000	000	000	Mantenimiento, reparación y limpieza	01	01	00	03	03			3110	\$ 60.000.000
PRG	036		000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	04			3110	\$ 175.000.000
PRG	036		000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
PRG	036		000	000	000	Pasajes y viáticos	01	01	00	03	07			3110	\$ 4.400.000
PRG	036		000	000	000	Impuestos, derechos, tasas y juicios	01	01	00	03	08			3110	\$ 500.000
PRG	036		000	000	000	Otros servicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 500.000
PRG	036		000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	03			3110	\$ 3.000.000
PRG	036		000	000	000	Libros, revistas y otros elementos varios	01	01	00	04	05			3110	\$ 5.000.000
															\$ 2.530.926.126

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fina	Func	Subf	Incl	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
ACE	006	000	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO									
ACE	006	000	000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	01	10			3110	\$ 105.390.395
ACE	006	000	000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	01			3110	\$ 200.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	02			3110	\$ 300.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	03			3110	\$ 100.000
ACE	006	000	000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	05			3110	\$ 50.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	07			3110	\$ 15.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	02	09			3110	\$ 1.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	02			3110	\$ 6.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	04			3110	\$ 12.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
ACE	006	000	000	000	000	Otros servicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 100.000.000
															\$ 789.590.395
ACE	007	000	000	000	000	JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES									
ACE	007	000	000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	01	21			3110	\$ 251.184.464
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	01	00	01	27			3110	\$ 42.696.360
ACE	007	000	000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	01			2112	\$ 5.500.000
ACE	007	000	000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	02			2112	\$ 1.500.000
ACE	007	000	000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	03			2112	\$ 400.000
ACE	007	000	000	000	000	Productos de cuero y caucho	01	01	00	02	04			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	05			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Productos de minerales no metálicos	01	01	00	02	06			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	07			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Minerales	01	01	00	02	08			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	02	09			2112	\$ 1.500.000
ACE	007	000	000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	02			2112	\$ 400.000
ACE	007	000	000	000	000	Mantenimiento, reparación y limpieza	01	01	00	03	03			2112	\$ 20.000.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	04			2112	\$ 2.000.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	05			2112	\$ 200.000
ACE	007	000	000	000	000	Otros servicios	01	01	00	03	09			2112	\$ 400.000
ACE	007	000	000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	03			2112	\$ 1.200.000
ACE	007	000	000	000	000	Libros, revistas y otros elementos varios	01	01	00	04	05			2112	\$ 100.000
ACE	007	000	000	000	000	Otros bienes de uso	01	01	00	04	09			2112	\$ 200.000
															\$ 328.280.824

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fina	Func	Subf	Incl	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
PRG	034	SUB	004		000	CALIDAD DE VIDA	01	01	00	02	01			3110	\$ 10.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	02			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	03			3110	\$ 3.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	05			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	07			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Productos metálicos	01	01	00	02	09			3110	\$ 1.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Otros bienes de consumo	01	01	00	03	01			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Servicios básicos	01	01	00	03	02			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	04			3110	\$ 12.500.000
PRG	034	SUB	004		000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
PRG	034	SUB	004		000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	06			3110	\$ 15.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Publicidad y propaganda	01	01	00	03	07			3110	\$ 1.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Pasajes y viáticos	01	01	00	03	09			3110	\$ 50.000.000
PRG	034	SUB	004		000	Otros servicios	01	01	00	03				3110	\$ 1.212.687.269

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ATN.1	CPN.1	ATN.2	CPN.2	0	CPN.3	Denominación por Categoría Programática - Objeto del Gasto	Fina	Func	Subf	Incl	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
U.O: 04 - PROSECRETARÍA LEGISLATIVA															
ACE	003	000	000	000	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	01	01	00	01	10			3110	\$ 5.100.654.997
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	01	21			3110	\$ 372.230.890
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	01	00	01	27			3110	\$ 30.045.587
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	01	00	02	01			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	01	01	00	02	02			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Textiles y vestuario	01	01	00	02	03			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	04			3110	\$ 500.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos de cuero y caucho	01	01	00	02	05			3110	\$ 450.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos químicos, combustible y lubricantes	01	01	00	02	06			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos de minerales no metálicos	01	01	00	02	07			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Productos metálicos	01	01	00	02	08			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Minerales	01	01	00	02	09			3110	\$ 1.000.000
ACE	003	000	000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	03	01			3110	\$ 200.000
ACE	003	000	000	000	000	Servicios básicos	01	01	00	03	02			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Alquileres y derechos	01	01	00	03	03			3110	\$ 450.000
ACE	003	000	000	000	000	Mantenimiento, reparación y limpieza	01	01	00	03	04			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	07			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Pasajes y viáticos	01	01	00	03	08			3110	\$ 500.000
ACE	003	000	000	000	000	Impuestos, derechos, tasas y juicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Otros servicios	01	01	00	03	09			3110	\$ 100.000
ACE	003	000	000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	03			3110	\$ 100.000
															\$ 5.507.231.474
PRG	035	000	000	000	000	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	01	01	00	01	10			3110	\$ 1.486.088.188
PRG	035	000	000	000	000	Personal Permanente	01	01	00	02	03			3110	\$ 200.000
PRG	035	000	000	000	000	Productos de papel, cartón e impresos	01	01	00	02	09			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Otros bienes de consumo	01	01	00	03	01			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios básicos	01	01	00	03	04			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios técnicos y profesionales	01	01	00	03	05			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios comerciales y financieros	01	01	00	03	06			3110	\$ 250.000
PRG	035	000	000	000	000	Publicidad y propaganda	01	01	00	03	07			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Pasajes y viáticos	01	01	00	04	03			3110	\$ 100.000
PRG	035	000	000	000	000	Maquinarias y equipos	01	01	00	04	03			3110	\$ 500.000
PRG	035	000	000	000	000	Libros, revistas y otros elementos varios	01	01	00	04	05			3110	\$ 1.487.638.188

ANEXO III
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FuFi	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								\$ 46.799.988
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 6.999.996
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 699.996
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 1.200.000
INRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 37.899.996
RENTAS DE LA PROPIEDAD								\$ 20.000.004
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 20.000.004
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								\$ 55.998.849.589
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 55.998.849.589
TOTAL DE RECURSOS								\$ 56.065.649.581

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

LEGISLADORES Y AUTORIDADES DE CAMARA

CODIGO DE CARGO	0	TOTAL
	0	
Legisladores		35
SUB-TOTAL		35
AUTORIDADES		
SL		1
PL		2
DL		2
SUB-TOTAL		5
TOTAL		40

ANEXO V

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

	0
	0
HL4	125
HL5	25
HL6	40
HL7	33
HLA	44
HLB	24
HLC	7
HLD	3
HLE	1
HLF	14
HLH	3
HLJ	12
HLK	2
HLL	26
SUB-TOTAL	359
TOTAL	359

ANEXO VI

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DE CARGO	0	TOTAL
	0	
FUNCIONARIOS SUPERIORES		
FL4		2
FL3		2
FL2		1
FL1		0
SUB-TOTAL		5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	55
HL5	44
HL6	4
HL7	35
HLA	35
HLB	28
HLC	2
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	3
HLJ	1
HLK	2
HLL	19
SUB-TOTAL	228
TOTAL	233

ANEXO VII

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL - CONTRATOS A PLAZO FIJO

CODIGO DE CARGO	0	TOTAL
	0	
HL7		6
HLA		0
HLB		0
HLC		0
HLD		0
HLE		0
HLF		0
HLH		0
HLJ		0
HLK		0
HLL		0
	SUB-TOTAL	6
	TOTAL	6



LEY 3483

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se fija en doscientos sesenta mil ciento noventa y siete millones doscientos treinta y nueve mil quince pesos (\$260.197.239.015) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2025, los que se distribuyen según las categorías programáticas y por objeto del gasto, con sus memorias descriptivas, que se especifican en el Anexo I y en las planillas B, I, III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en doscientos sesenta mil ciento noventa y siete millones doscientos treinta y nueve mil quince pesos (\$260.197.239.015) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas A y II que integran la presente ley.

Artículo 3.º Se fija en dos mil quinientos dieciocho (2518) cargos la planta de personal del Poder Judicial, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas C y V que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2025, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. El Tribunal Superior de Justicia podrá considerar el otorgamiento de anticipos por recomposición salarial cuando existan elementos objetivos que así lo ameriten.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veinticuatro.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Isabel Ricchini
Secretaría de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

PODER JUDICIAL

ANEXO I

POLÍTICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

El Poder Judicial tiene como objetivo principal resolver los conflictos con justicia efectiva, contribuyendo así a la paz social. Para ello, debe asegurar el acceso a la justicia y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas. La independencia de los jueces es un pilar fundamental de este sistema, ya que es indispensable en un régimen republicano de gobierno.

El sistema de administración de justicia está compuesto por diferentes organismos jurisdiccionales y por los Ministerios Públicos -Fiscal y de la Defensa- en todo el territorio provincial. En el ámbito administrativo del Tribunal Superior de Justicia intervienen: la Secretaría de Superintendencia, la Administración General, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección General de Informática, la Subsecretaría de Planificación, la Subdirección de Infraestructura Judicial, la Auditoría General, la Escuela de Capacitación y el Archivo General y Registros de Juicios Universales. Las citadas áreas trabajan en forma colaborativa para asegurar el funcionamiento del servicio. Así también, dependen de la justicia provincial, el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Público de Comercio y el Registro Único de Adopción.

El plan de gobierno del Poder Judicial se concentra en la protección de los derechos de todas las personas, en especial de las más vulnerables que generalmente son quienes enfrentan mayores obstáculos para ejercer tales derechos. Éste, busca ampliar los canales de acceso a la justicia, acrecentando los esfuerzos para eliminar barreras físicas, económicas, geográficas, socioculturales y de género, entre otras.

Ante situaciones de conflictividad social, la desigualdad e inequidad en el acceso a servicios esenciales es lo primero que se observa; ello, agravado por dinámicas familiares disfuncionales que afectan especialmente a los grupos más vulnerables: niñas/os, adolescentes, mujeres y adultos mayores. Con el objetivo de proteger esos derechos, en especial, de las víctimas de violencia familiar y de género, los organismos del Poder Judicial trabajan de manera articulada. La Justicia de Paz, en su rol de primer contacto con la comunidad, es un canal esencial para garantizar el acceso a la justicia. Estos juzgados -dada su proximidad física y vínculos con la sociedad- desempeñan un papel fundamental, en especial en el interior de la provincia, para la atención primaria de las víctimas de violencia familiar y contra las mujeres (leyes provinciales N° 2785 y N° 2786). No obstante, para consolidar las estrategias en la materia, en el Fuero de Familia

se mantiene latente el fortalecimiento de las secretarías, oficinas y equipos especializados en violencia.

El Poder Judicial debe adaptarse constantemente a los cambios en la sociedad, aplicando métodos ágiles y efectivos, para responder a las demandas de la población, especialmente en aquellas regiones con mayor crecimiento demográfico. No sólo se trata de dictar sentencias, sino de aplicar un conjunto de políticas y acciones transversales, de medidas y de facilidades que, mediante una estructura dinámica, garanticen a la ciudadanía el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Durante el año 2025, el Ministerio Público Fiscal implementará una serie de medidas tendientes a optimizar la distribución de sus recursos y a fortalecer su presencia territorial. Con este objetivo, se prevé la creación de nuevas sedes: una Unidad Fiscal en Añelo y una Oficina de Atención al Público en Piedra del Águila; esto, permitirá brindar una atención más pronta y directa a los habitantes de estas regiones. Asimismo, ante el incremento en el volumen de causas, se priorizará el refuerzo de los equipos de trabajo existentes, dotándolos de los medios necesarios para cumplir con las metas establecidas.

En materia de Defensa Pública, y en consonancia con lo expuesto precedentemente, se planifica una reorganización de las distintas esferas de atención. Tal reorganización alcanzará también al Servicio de Orientación Jurídica en el interior provincial, que asume el rol de puerta de acceso al sistema en materia de niñez y adolescencia. La defensa de los derechos del niño/a y adolescente tiene como prioridad la no judicialización de la problemática, para ello, se requiere la intervención multidisciplinaria de los equipos profesionales y las áreas de incumbencia del Poder Ejecutivo Provincial.

Las modificaciones y transformaciones de los procesos judiciales han generado la necesidad de rediseñar la infraestructura edilicia, orientada a la contención, atención y resguardo de las personas que requieren la asistencia del servicio en las distintas dependencias judiciales. En atención a estas circunstancias, en materia de Obra Pública durante el ejercicio 2025, se proyecta la continuidad de las ampliaciones y mejoras en los inmuebles de Neuquén, Zapala y en los Juzgados de Paz del interior provincial. En relación a estos últimos, se prioriza el concepto de justicia multipuertas, previéndose para las localidades de Piedra del Águila y Las Lajas las readecuaciones en inmuebles compartidos con los registros civiles zonales. En la localidad de Plottier se culminará con el proyecto ejecutivo y la ejecución de la segunda etapa de la obra edilicia. Asimismo, se avanzará en el proyecto ejecutivo para la construcción del futuro edificio judicial en la ciudad de Neuquén (zona oeste) y se prevé la finalización del proyecto ejecutivo para el edificio judicial de Zapala. El desarrollo de los citados proyectos ejecutivos resulta indispensable para gestionar el financiamiento (interno y/o externo) de la inversión.

Con el objetivo de consolidar una gestión judicial eficiente y transparente, resulta fundamental continuar con la implementación del Plan de Modernización Integral. Durante el 2025 se avanzará con el plan de modernización de los sistemas informáticos de gestión judicial, aplicaciones tecnológicas y expediente electrónico, como así también, se intensificarán las prácticas de gobierno electrónico (leyes N° 2801 y N° 3290). Esta iniciativa implica una profunda reingeniería de los procesos y actualización de los sistemas existentes para continuar con la digitalización de los trámites y servicios judiciales. Para garantizar el éxito de esta transformación, cuyo fin último es mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, es necesario asignar recursos para la adquisición de nuevas tecnologías, soporte técnico y actualización de la infraestructura.

En el plan institucional 2025 prima la responsabilidad de contar con personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia su labor. Así, el Poder Judicial se focaliza en avanzar con el plan integral de capacitación y la revalorización del capital humano a través de nuevas dinámicas en los equipos de trabajo, fortalecimiento del clima laboral, desarrollo de habilidades blandas y mejora en las comunicaciones.

En cuanto a la política de género, se encuentran identificados todos aquellos programas que contribuyen a potenciar autonomías y/o reducir brechas de género, conforme la metodología y herramientas del presupuesto con perspectiva de género y diversidad (PPGyD) dispuestas por el Decreto N° 855/2022 del Poder Ejecutivo Provincial.

En síntesis, la política presupuestaria sectorial del Poder Judicial para el año 2025 contempla la optimización de los recursos disponibles, la reingeniería de procesos, las transformaciones de las estructuras, la innovación, el desarrollo de conocimientos y la capacitación para todo el personal. Ello, con el objetivo de atender los cambios en el entorno social participando de las políticas de mejoras impulsadas en cada región de la provincia, ampliando los canales de acceso existentes, con el fin último de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS					
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA					TOTALES
ACE	1			CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	7.798.378.615
ACE	2			SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	656.629.000
ACE	3			ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.748.988.400
ACE	4			ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	5.123.108.000
ACE	5			ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	1.687.695.000
ACE	6			SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6.122.313.000
ACE	7			SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	5.681.872.000
ACE	8			TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	98.222.000
ACE	9			SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	804.327.000
ACE	10			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4.136.377.000
ACE	21			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	473.409.000
ACO	11			SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO	10.704.985.000
ACO	12			MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	5.423.741.000
ACO	14			SERVICIOS PERICIALES	9.851.227.000
ACO	17			CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	642.314.000
PRG	31			JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	51.140.198.000
PRG	31	SUB	0	AES 1 SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	1.407.505.000
PRG	31	SUB	1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	9.145.120.000
PRG	31	SUB	2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	8.979.861.000
PRG	31	SUB	3	JUSTICIA DE FAMILIA	7.668.944.000
PRG	31	SUB	4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	5.914.121.000
PRG	31	SUB	6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	9.115.430.000
PRG	31	SUB	7	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN	8.909.217.000
PRG	32			JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	9.001.645.000
PRG	33			REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	898.554.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 4

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA					
PRG	35			JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	4.280.529.000
PRG	35	SUB	1	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	1.220.449.000
PRG	35	SUB	2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	1.938.122.000
PRG	35	SUB	3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DI	1.121.958.000
PRG	36			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	34.876.416.000
PRG	36	SUB	0	AES 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	5.201.650.000
PRG	36	SUB	1	SISTEMA PENAL	21.542.994.000
PRG	36	SUB	3	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	2.403.255.000
PRG	36	SUB	4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	539.436.000
PRG	36	SUB	5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	5.189.081.000
PRG	37			MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	42.954.310.000
PRG	37	SUB	0	AES 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	5.975.180.000
PRG	37	SUB	1	DEFENSA CIVIL	13.338.864.000
PRG	37	SUB	2	DEFENSA PENAL	11.600.375.000
PRG	37	SUB	3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	12.039.891.000
PRG	38			REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	3.951.602.000
PRG	39			JUSTICIA DE PAZ	12.535.965.000
PRG	40			JUSTICIA ELECTORAL	783.860.000
PRG	43			JUSTICIA PENAL	22.512.156.000
PRG	43	SUB	0	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	14.590.313.000
PRG	43	SUB	1	COLEGIO DE JUECES	4.967.857.000
PRG	43	SUB	2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	403.694.000
PRG	43	SUB	3	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	490.306.000
PRG	43	SUB	4	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	2.059.986.000
PRG	44			JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	1.652.346.000
PRG	45			PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	1.353.018.000
PRG	70			TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	9.768.054.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 5

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

PRG	104				CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2.500.000.000
PRG	104	PRY	001		EDIFICIOS JUDICIALES - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	1.483.000.000
PRG	104	PRY	001	OBR	001 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	424.000.000
PRG	104	PRY	001	OBR	002 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	57.000.000
PRG	104	PRY	001	OBR	003 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	25.000.000
PRG	104	PRY	001	OBR	004 EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	344.000.000
PRG	104	PRY	001	OBR	009 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE GODOY - NEUQUEN CAPITAL	633.000.000
PRG	104	PRY	002		CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	509.000.000
PRG	104	PRY	002	OBR	002 EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	207.000.000
PRG	104	PRY	002	OBR	010 EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS N° 178 Y 186 - ZAPALA	302.000.000
PRG	104	PRY	005		CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	455.000.000
PRG	104	PRY	005	OBR	20 JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	88.000.000
PRG	104	PRY	005	OBR	052 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	151.000.000
PRG	104	PRY	005	OBR	156 JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	216.000.000
PRG	104	PRY	008		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	53.000.000
PRG	104	PRY	008	OBR	06 JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	25.000.000
PRG	104	PRY	008	OBR	08 JUZGADO DE PAZ - LAS LAJAS	28.000.000
PRG	111				FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	35.000.000
PRG	111	PRY	3		PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	35.000.000
PRG	111	PRY	3	OBR	1 SISTEMAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	35.000.000
TOTAL:						260.197.239.015

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	241.697.239.015
2	BIENES DE CONSUMO	1.400.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.600.000.000
4	BIENES DE USO	4.500.000.000
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	2.000.000.000
	CONSTRUCCIONES	2.500.000.000

TOTAL: 260.197.239.015

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 6

Actividad CentralDenominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**Código: **1 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales que se encuentran identificadas en otras categorías programáticas.

Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, dado que elabora proyectos de normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, integra el Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento.

El Tribunal Superior es asistido por la Secretaría de Superintendencia, quien actúa como fedataria en todos los actos de manifestación de la voluntad administrativa del Cuerpo, y demás organismos de apoyo, que tienen a su cargo la gestión de recursos humanos, financieros y materiales.

Objetivo:

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 6.840.830.015
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 45.559.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 349.749.000
4 BIENES DE USO	\$ 562.240.600
Total:	\$ 7.798.378.615

Actividad CentralDenominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**Código: **2 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad incluye las políticas y acciones orientadas a promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén. Se gestiona de manera eficiente a través de programas de formación continua, diseñados para facilitar el aprendizaje de competencias tanto técnicas como genéricas, necesarias para el desempeño efectivo en las funciones de cada persona.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo, compuesto por dos Vocales del Tribunal Superior de Justicia, y cuenta con el apoyo de un Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación. Este grupo puede convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento y evaluación de proyectos o temas específicos..

Para el ejercicio 2025 se pretende profundizar en cinco (5) líneas de acción definidas:

1. Capacitación a magistradas/os, fiscales/as y defensores/as: capacitaciones diferenciadas para estos grupos, en los casos que resulte necesario.
2. Capacitación a funcionarias/os: implementar un esquema de formación en las competencias que requiera el perfil del puesto del organismo que se trate.
3. Capacitación al personal administrativo: implementar un esquema permanente en temas vinculados a las tareas a realizar acordes al organismo en que se desempeñe.
4. Capacitación a profesionales auxiliares: colaborar con los diversos gabinetes de profesionales en la ejecución de actividades de formación específica para su área de conocimiento.
5. Capacitación a postulantes para el concurso público para ingreso al Poder Judicial: desarrollar el proceso de formación en las etapas que correspondan a esta dependencia.

Las capacitaciones se desarrollarán en forma presencial, o virtual a través de la utilización de medios tecnológicos, tales como sistema de videoconferencias y transmisión vía streaming.

Objetivo:

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	603.932.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.430.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	48.767.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	656.629.000

Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**
Código: **3 0 0**
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Estas acciones son llevadas a cabo por la máxima autoridad de la Administración General, de quién dependen una Dirección General de Administración, los Departamentos de Gestión Administrativa, de Gestión y Coordinación de Proyectos, de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y la Oficina de Tasas Judiciales. Así también, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, y el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran en Categorías Programáticas diferenciadas en el presente presupuesto.

Se proyecta para el año 2025 profundizar la reingeniería de procesos del organismo, incluyendo la revisión y actualización de la normativa vigente, análisis de los roles y funciones del personal, el desarrollo de diferentes sistemas informáticos de apoyo a la gestión y su integración como eje para la despapelización y desburocratización. Esta revisión involucra procesos internos y externos de la Administración, entre los que se encuentran los sistemas de Recaudación de Tasas de Justicia, de Retenciones Impositivas, de Compras y Contrataciones, de Logística de Bienes, de Flota del Parque Automotor, de Comisiones de Servicios, de Pericias y de Administración de Fondos Permanentes, entre otros.

Estos desarrollos incorporan herramientas tecnológicas de vanguardia, mejoran la experiencia de los usuarios con el Organismo y brindan información oportuna y de calidad para la toma de decisiones.

Objetivo:

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.506.374.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	70.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	141.437.000
4 BIENES DE USO	\$	31.177.400
Total:	\$	2.748.988.400

Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones deservicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2.141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

Durante el ejercicio 2025 se profundizará la modernización, rediseño y digitalización de los procesos impulsada por el Tribunal Superior de Justicia y la Administración General. Para ello se implementarán sistemas informáticos por proceso que luego serán integrados para optimizar su gestión.

Objetivo:

Brindar un servicio de apoyo a la organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera conforme el modelo administrativo de la Ley 2141; con una apropiada estructura organizacional de división de funciones y con procesos administrativos digitalizados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.609.642.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	66.090.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	250.918.000
4 BIENES DE USO	\$	196.458.000
Total:	\$	5.123.108.000

Actividad Central

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**
Código: **5 0 0**
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el servicio de conservación de expedientes - en forma permanente o temporal - y su expurgo, conforme lo previsto en los códigos de procedimientos. Está a cargo del Archivo General y Registro de Juicios Universales, desde donde se brinda información a las áreas jurisdiccionales y administrativas, y a particulares interesados (ej.: copias de sentencias, digitalización de causas, etc.).

Para el ejercicio 2025 se prevé continuar con la ejecución del plan integral de reorganización del Archivo General y Registro de Juicios Universales que comprende la digitalización de los expedientes de conservación permanente y el desarrollo informático de soporte. Esto permitirá optimizar el acceso a la documentación digitalizada.

Objetivo:

Brindar el servicio de archivo, control, ingreso y registración en los sistemas de causas archivadas y propiciar el expurgo de expedientes conforme los códigos de procedimiento. Brindar la información pertinente que le sea requerida.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.421.214.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	11.620.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	254.361.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.687.695.000

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a implementar y supervisar el plan de modernización global de la gestión judicial; intervenir en los proyectos de informatización de las dependencias judiciales y rediseñar procesos y tareas. Así también, dar continuidad a las prácticas de "gobierno electrónico" en el marco de la Ley N° 3290 "Ecosistema digital de integrabilidad neuquino" y Ley N° 2819 de "Desburocratización de trámites ante todos los organismos dependientes de los tres Poderes del Estado Provincial".

Para el año 2025, se plantean las siguientes metas estratégicas:

Funcionamiento

- Asegurar la prestación del servicio asistiendo a los operadores jurídicos internos y externos.
- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo en los distintos fueros.

Aplicaciones de Software

- Continuar con la mejora continua del sistema PEHUEN en el fuero ejecutivo y extender su implementación al fuero de familia y laboral.
- Continuar trabajando para lograr la integrabilidad de datos de los organismos del Estado, utilizando los mismos como fuente auténtica, con el objetivo de reducir costos de control repetitivo y automatización de respuestas.
- Desarrollar un nuevo sistema de Administración de Personal y Sueldos (APYS) que contemple un legajo personal que integre la información para uso de la Dirección de Gestión Humana y el Departamento de Liquidación de Haberes; que permita la integración con organismos públicos (ISSN) y la autogestión por parte del empleado.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales (Ley N° 2801 y Ley N° 3002).
- Ampliar la plataforma de software para uso del expediente digital (Ley N° 2801 – y Ley N° 3002)
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov).
- Avanzar en la interoperabilidad interna de los sistemas, así como la integrabilidad con sistemas externos al Poder Judicial, trabajando con el concepto de fuente auténtica (Ley N° 3290).
- Proveer el servicios de archivos compartidos (fileshares) a organismos externos en forma segura.
- Implementar un orquestador para desarrollo de nuevas aplicaciones que permita instancias de control, supervisión y rápida actualización de versiones en las aplicaciones.
- Continuar con la implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral Registro Público de Comercio.

Equipamiento e infraestructura

- Actualizar los equipos de PC con más de ocho (8) años de uso.
- Proveer de equipamiento informático para nuevos puestos de trabajo.
- Continuar con el plan de renovación del equipamiento de comunicaciones de datos.
- Actualizar la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Implementar redundancia en VMs de servidores críticos.
- Incrementar la seguridad física y lógica de servidores del interior.
- Incrementar de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio y la velocidad de las redes de comunicaciones locales.

Objetivo:

Brindar el soporte y seguridad informática para la optimización del servicio judicial, contribuyendo a la mejora continua de los procesos y sistemas de comunicación.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.156.795.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	143.759.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	899.590.000
4 BIENES DE USO	\$	922.169.000
Total:		\$ 6.122.313.000

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones destinadas a la conservación y mantenimiento preventivo de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales, incluyendo refacciones, remodelaciones y los servicios de desinfección y limpieza de los mismos.

Comprende el análisis del uso eficiente de los espacios y oficinas, interviniendo en la logística para la ubicación física de los Organismos de este Poder.

Objetivo:

Mantener, mediante un plan preventivo y correctivo, el normal funcionamiento de la infraestructura física judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.408.362.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	147.270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.099.490.000
4 BIENES DE USO	\$	26.750.000
Total:	\$	5.681.872.000

Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los planes y acciones orientados a institucionalizar la transversalización de la perspectiva de género en el Poder Judicial. La Oficina de la Mujer, elabora y gestiona los planes en el marco de la política institucional definida por el Tribunal Superior de Justicia e integra la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2025, se continuará con el diseño y organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial en materia de género y violencia contra las mujeres, conforme los contenidos de la Ley Micaela y de acuerdo al plan que se coordine con la autoridad de aplicación local. Se implementarán acciones de sensibilización y capacitación bajo diversos formatos en modalidad presencial o virtual.

Se elaborarán estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres que los soliciten (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Como oficina especializada, se continuará colaborando con los organismos judiciales, atendiendo a sus necesidades para incorporar la perspectiva de género, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales para modificar los patrones socioculturales de conducta a fin de eliminar los estereotipos y prejuicios de género y la discriminación. En ese sentido, se coordinarán o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial.

Se dará continuidad a la coordinación con los restantes poderes del Estado en el marco de la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género y el cumplimiento de la Ley Micaela y con la participación en comisiones especializadas sobre la temática. Se continuará con las capacitaciones a organismos externos al Poder Judicial que así lo soliciten.

Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en las relaciones laborales.

Proveer estadísticas al Tribunal Superior de Justicia vinculadas al mapa de género del Poder Judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	94.439.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.083.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 98.222.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Esta categoría programática representa las acciones impulsadas por el Tribunal Superior de Justicia para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en el Poder Judicial.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Específico	
BRECHAS	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**
 Código: **9 0 0**
 U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante esta actividad se persigue satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) a magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial. Asimismo, brindar el servicio de acceso y consulta al material bibliográfico a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas de gestión de jurisprudencia e información jurídica: de Gestión de Bibliotecas, de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información, de Atención a Usuarios, y de Digesto Normativo.

Objetivo:

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	772.580.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.900.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.347.000
4 BIENES DE USO	\$	8.500.000
Total:	\$	804.327.000

Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Código: **10 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos humanos del Poder Judicial, llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana. En ese sentido, participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Objetivo:

Gestionar los planes y programas para la selección del personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	3.897.662.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	20.490.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	217.725.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	4.136.377.000

Actividad Central

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**
Código: **21 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones de coordinación son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. Durante el ejercicio 2025, se dará continuidad a las tareas de diagnóstico de acceso y accesibilidad, que permita determinar las adecuaciones que fueran necesarias y la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria. Con relación a los nuevos protocolos de trabajo que se aprueben, se llevarán a cabo las acciones para evaluar su operatividad o funcionalidad en la prestación del servicio de justicia.

Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955 y a los establecimientos para detenidos y condenados. De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en la mejora de los procedimientos existentes, con una perspectiva sociológica, que facilite la detección, diagnóstico y diseño de acciones a partir de una mirada interdisciplinaria, para develar las verdaderas causas que permiten o dificultan el acceso a la justicia, poniendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad.

Objetivo:

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	462.027.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.970.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.912.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	473.409.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL Esta categoría programática focaliza en la política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes organismos judiciales, los otros poderes del estado, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática. Encontrándose pendiente el diagnóstico de acceso y accesibilidad, aún no se dispone de indicadores de género que permitan ponderar las acciones con relación a las personas en condición de vulnerabilidad.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No ponderado	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMIA Transversal

Actividad Común

Denominación: **SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO**
 Código: **11 0 0**
 U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de apoyo brindadas por el Equipo Interdisciplinario conformado por profesionales de Psicología, trabajo social y psiquiatría en toda la provincia. Coordina su tarea con las Oficinas Judiciales, las Oficinas de Violencia, las Secretarías de Violencia, los Juzgados de Familia, las Defensorías de los Derechos del Niño/a y adolescente en el marco de medidas excepcionales y en menor medida con el fuero Civil y Laboral.

Su actividad está enfocada en la producción de Informes Interdisciplinarios sobre casos concretos que tramitan en los procesos de: Niñez y Adolescencia; Capacidad jurídica, Procesos voluntarios, abreviados, Amparos y Patrimoniales, Responsabilidad Parental y Parentesco y Trámites Alimentarios.

Las diversas materias asumen formas de problemáticas subjetivas psicosociales que son complejas, de alta sensibilidad y dolor, muchas veces atravesadas por condiciones de extrema precariedad, vulnerabilidad y/o marginalidad. Por esta razón, la labor desarrollada por el Equipo Interdisciplinario se enmarca en el Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar (Ley 2.785), la violencia contra las mujeres (2.786) y la protección integral de las infancias. Todo ello en línea con las Reglas de Brasilia (2008), con el objetivo de garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Objetivos:

Brindar una adecuada y oportuna intervención psicosocial desde el Equipo Interdisciplinario a partir de la producción de Informes Técnicos e Interdisciplinarios de calidad que sirvan de principal apoyo a la tarea jurisdiccional.

Realizar el seguimiento y control de eficacia de las medidas de protección (Ley 2785 y Ley 2786).

Realizar evaluaciones diagnósticas enfocadas en la protección integral de derechos de personas cuyos expedientes se tramitan en el Fuero de Familia del Poder Judicial.

Garantizar accesibilidad al servicio de justicia a través de procesos de intervención interdisciplinaria con usuarias/os insertos en procesos de vulnerabilidad psicosocial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 10.538.396.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 28.420.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 137.669.000
4 BIENES DE USO	\$ 500.000
Total:	\$ 10.704.985.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 21

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
La labor desarrollada por el Equipo Interdisciplinario se enmarca en el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar (Ley 2.785), la Violencia Contra las Mujeres (2.786) y la Protección Integral de Las Infancias.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 81%	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Actividad Común

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**
 Código: **12 0 0**
 U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, en cumplimiento de las órdenes que expiden los Tribunales.

La función se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: la de Mandamientos, integrada por oficiales de justicia, quienes dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez (medidas de desalojos, restitución de menores, exclusión de personas en el marco de Ley 2.785 ("Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar"); secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones,); y la Sección Notificaciones, integrada por oficiales públicos (notificadores) quienes dan fe, a cargo del diligenciamiento de cédulas, notificando órdenes o resoluciones emanadas de diferentes organismos judiciales.

Objetivo:

Brindar asistencia al servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos de cédulas y mandamientos ordenados por los Tribunales provinciales y/o de extraña jurisdicción.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.936.521.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	29.103.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	457.617.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	5.423.741.000

Actividad Común

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**
Código: **14 0 0**
U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de apoyo brindadas por la unidad de servicios periciales, conformada por un cuerpo de profesionales que, en sus diferentes campos científicos y técnicos, constituyen un soporte a la administración de justicia, asesorando en el marco del proceso judicial o a requerimiento de magistrados y funcionarios según su expertise.

Su función se cumple a través del Cuerpo Médico Forense, el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, Gabinete Técnico Contable y el Gabinete de Pericias Informáticas.

Objetivo:

Asesorar y brindar apoyo con su intervención y aporte técnico, en materia de su incumbencia, al proceso judicial; emitiendo informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos periciales en materia forense.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.940.479.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	105.960.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	715.488.000
4 BIENES DE USO	\$	89.300.000
Total:		\$ 9.851.227.000

Actividad ComúnDenominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**Código: **17 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el control de la gestión interna de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, exceptuando al Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos. Es llevada a cabo por la Auditoría General del Poder Judicial, cuya función principal es realizar una verificación objetiva del desempeño de los organismos.

Para ello, se consideran los recursos disponibles, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales y no procedimentales empleados, así como la estructura organizacional. Este proceso genera un análisis que incluye una valoración de las deficiencias detectadas o posibles.

Además, la Auditoría tiene a su cargo la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias que le sean expresamente ordenadas por el Tribunal Superior de Justicia. Su objetivo es determinar la responsabilidad disciplinaria del personal judicial ante posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Objetivo:

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas; y realizar la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias del personal judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	628.738.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.170.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.906.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	642.314.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**
 Código: **31 0 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

Para brindar el servicio de justicia en el Fuero Civil de la I Circunscripción, la actividad jurisdiccional es ejercida con el apoyo administrativo de Oficinas Judiciales y despachos especializados. En la II, III, IV, y V Circunscripción, funciona bajo el esquema tradicional de juzgados. En materia presupuestaria, estos dos procesos productivos (con idéntico producto terminal), conllevan a la necesidad de definir acciones diferenciadas y condicionadas por actividades específicas.

Objetivo: Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes			Sentencia dictada	46.520
<i>Desagregación de la Categoría Programática</i>				
AES	0	1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	\$ 1.407.505.000
SUB	1	0	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	\$ 9.145.120.000
SUB	2	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	\$ 8.979.861.000
SUB	3	0	JUSTICIA DE FAMILIA	\$ 7.668.944.000
SUB	4	0	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	\$ 5.914.121.000
SUB	6	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	\$ 9.115.430.000
SUB	7	0	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION	\$ 8.909.217.000
Total:				\$ 51.140.198.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 49.233.497.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 137.780.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.765.421.000
4 BIENES DE USO	\$ 3.500.000
Total:	\$ 51.140.198.000

Actividad Específica

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**
Código: **31 0 1**
U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2.930 – y su modificatoria Ley N° 3.055-, cuya finalidad es “extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos” al fuero de familia de todas las Circunscripciones Judiciales. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos. El proceso de mediación mejora el rendimiento y recursos asignados a los tribunales, mediante la aplicación de soluciones autocompositivas. Pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar, arribando a acuerdos que son homologados por el magistrado interviniente.

A partir de la sanción de la Ley N° 3.134, estos mecanismos son aplicados en los casos de conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya del año 1.980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

El servicio contempla la intervención en casos complejos, de amplia judicialización, destacando como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a. En ese sentido, se aplican estrategias de intervención preventiva, incorporando la Facilitación, Conciliación y otras figuras tendientes a fortalecer el diálogo y trabajar en restaurar los vínculos familiares.

Es ese aspecto, se implementó el Programa de Coordinación de Parentalidad, cuyo objetivo es brindar un mayor servicio de justicia a través de un acompañamiento específico a las familias que presentan alta conflictividad y/o alta litigiosidad con el consecuente involucramiento de los hijos/as en común, ocasionando daños y afectando su adecuado desarrollo integral. Se busca el bienestar de los hijos/as en común en casos de conflictos intensos (altos o moderados) entre sus progenitores, en situaciones de pos ruptura de pareja, procurando dejarlos por fuera de la disputa.

Por último, se continuará trabajando en la red de los servicios de mediación “a distancia” de los poderes judiciales de las provincias argentinas.

Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos en los casos del ámbito de la mediación familiar y brindar un acompañamiento especializado y específico en los casos de Coordinación de (Co) parentalidad.

Acompañar a las familias en la detección temprana de casos de ruptura de vínculos e interferencias parentales, procesos de revinculación o vinculación.

Disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social, mediante implementación de procesos de resolución no adversarial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.358.628.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	5.120.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	43.257.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 1.407.505.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL -II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**
Código: **31 1 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles, comercial y laboral con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia, el Equipo Interdisciplinario y con otros organismos.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	8.443
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.790.057.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	23.270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	331.293.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 9.145.120.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL Esta categoría comprende el servicio de Justicia en el fuero civil del interior de la Provincia. en el mismo tramitan causas previstas en la Ley Nº 2786, en coordinación con la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 11,80 %	
BRECHA Eradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. El mismo se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo.

El fuero, en la citada Circunscripción, cuenta con el apoyo de la Oficina Judicial, que asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328, punto 8.

Dentro de las principales funciones de la misma, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión, nexo jurídico entre Despachos Especializados y Jueces, coordina y vela por la uniformidad de criterios procesales y procesos de trabajo derivados de ello.

El servicio de la aludida Oficina Judicial está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia, el Equipo Interdisciplinario y con otros organismos. Por la urgencia y relevancia que caracteriza a estas causas existe un Despacho especializado que tiene a su cargo esta materia y lleva adelante acciones de trabajo coordinado con los Jueces y demás áreas de la Oficina Judicial para el tratamiento y medidas dispuestas en tal sentido.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	2.619
----------------------------------	--------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.715.136.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	26.010.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	238.215.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	8.979.861.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL Esta categoría comprende el servicio de justicia en el fuero laboral en la Primera Circunscripción Judicial. En el mismo tramitan causas previstas en la Ley Nº 2786, en coordinación con la Oficina de Violencia.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 7,88%	
BRECHA Eradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia de los juzgados con asiento en el las Circunscripciones del interior de la Provincia, de los cuales existe uno en cada una de ellas.

De darse las condiciones, se brindan soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas, mediante el Servicio de Mediación Familiar.

Asimismo, en los casos de Violencia previstos en la Ley N° 2.785, el servicio de justicia se brinda con la intervención de las Secretarías de Violencia creadas en los Juzgados de Familia del interior por el Acuerdo N° 6.142 Pto. 15, en coordinación con la Oficina de Violencia y los Equipos Interdisciplinarios.

Finalmente, cabe destacar que los procesos que tramitan en el Fuero de Familia poseen como parte, generalmente, a personas en situaciones de vulnerabilidad por condiciones sociales, de género, infancia y discapacidad, siendo particularmente la cuestión de género la que atraviesa a todos los procesos tramitados, evidenciándose los estereotipos de género que predominan en la sociedad.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.820
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	7.414.209.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	19.460.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	234.775.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 7.668.944.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
En la órbita de los juzgados de familia del interior, se ha creado la Secretaría de Violencia que interviene en las causas que tramitan en virtud de la Ley N° 2785, en coordinación con la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario.	
A la fecha, se encuentran en diseño los indicadores y la recopilación de la información estadística que permita ponderar el gasto en el futuro.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No ponderado	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**
Código: **31 4 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2.475 y Nº 2.508) en la I Circunscripción Judicial. En las Circunscripciones del interior de la provincia, intervienen en las causas aludidas, los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Con la incorporación del Expediente Digital al Fuero, junto con la implementación de herramientas informáticas como la consulta web, los ingresos web y el nuevo sistema de gestión de expedientes PEHUN, en 2024 se realizó un reordenamiento del Fuero en la I Circunscripción Judicial. Este proceso permitió simplificar los circuitos de trabajo, optimizar el uso de los recursos y modernizar los canales de información en general.

Objetivo:

Administrar justicia en la materia de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	29.364
----------------------------------	--------------------------	---------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	5.809.231.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	20.300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	84.090.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	5.914.121.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el Fiero Civil. El mismo se brinda a través de los seis (06) juzgados con competencia en materia civil, comercial y minería de la I Circunscripción Judicial, con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial Civil.

El fuero, en esta Circunscripción, cuenta con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Dentro de las principales funciones de la Oficina Judicial, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales.

El servicio está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia de este Poder Judicial y con otros organismos. Por la urgencia que caracteriza a estas causas se les asigna un circuito específico y prioritario en la atención, minimizando el tiempo de respuesta.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.043
----------------------------------	--------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.513.762.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	21.890.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	579.278.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	9.115.430.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 34

INFORMACIÓN ADICIONAL		DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"
Esta categoría comprende el servicio de justicia en el fuero civil de la Primera Circunscripción Judicial. En el mismo tramitan causas previstas en la Ley Nº 2786, en coordinación con la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario.		
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 1,36%		
BRECHA Erradicación de la violencia de género		AUTONOMÍA Transversal

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 7 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, prestado por el Colegio de Jueces con el soporte de la Oficina Judicial de Familia (con funciones administrativas y jurisdiccionales de trámite).

Esta organización en la prestación del servicio de justicia tiene como objetivo facilitar instancias de conciliación que permitan una solución autocompositiva del conflicto y la abreviación de los procesos. Así, se ha estructurado la Oficina Judicial de Familia, que se compone de las siguientes áreas: Dirección, Unidad de Coordinación, Plataforma de Atención, cinco Despachos Especializados por materias (Niñez y Adolescencia, Capacidad jurídica, patrimonial y abreviados, Responsabilidad Parental y Alimentarios), Unidad de Audiencias y Oficina de Gestión de Audiencias. Por su parte, el Colegio de Jueces se integra con seis magistrados, quienes a su vez trabajan coordinadamente con la Oficina de Violencia, organización de soporte para el procesamiento y tramitación de denuncias efectuadas en los términos de la Ley N° 2.785.

En todos los casos, de ser necesario, cuentan con el apoyo y servicio de los Equipos Interdisciplinarios de la Provincia. De darse las condiciones, se da intervención al Servicio de Mediación Familiar, con el objeto de brindar soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas.

Cabe destacar, que los procesos que tramitan en el Fuero de Familia poseen como parte, generalmente, a personas en situaciones de vulnerabilidad por condiciones sociales, de género, infancia y discapacidad, siendo particularmente la cuestión de género la que atraviesa todos los procesos tramitados, evidenciándose los estereotipos de género que predominan en la sociedad.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	3.231
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.632.474.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	21.730.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	254.513.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	8.909.217.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Esta categoría comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. En el mismo tramitan causas previstas en la Ley Nº 2785, en coordinación con la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario. A la fecha, se encuentran en diseño los indicadores y la recopilación de la información estadística que permita ponderar el gasto en el futuro.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No Ponderado.	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**
 Código: **32 0 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial; y una única Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales (dividida en dos salas). Las Cámaras de Apelaciones del Fuero Civil (tanto de la 1ra Circunscripción como del Interior), intervienen en grado de apelación en las causas o procesos vinculados con las Leyes N° 2785 y N° 2786.

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.259
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	8.838.340.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	21.930.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	140.875.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	9.001.645.000

INFORMACIÓN ADICIONAL	DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"
Esta categoría comprende el servicio de justicia de segunda instancia de la totalidad del fuero civil en todo el territorio de la provincia. En el mismo tramitan causas previstas en la leyes N° 2785 y N° 2786, en coordinación con la oficina de violencia y el equipo interdisciplinario. A la fecha, se encuentran en diseño los indicadores y la recopilación de la información estadística que permita ponderar el gasto en el futuro. ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No ponderado	
BRECHA	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

ProgramaDenominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**Código: **33 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral, llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que interviene en: la inscripción de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos (Uniones transitorias, Agrupaciones en colaboración, Consorcios de Cooperación) y transferencias de fondos de comercio; la rúbrica y clausura de libros sociales y contables; la expedición de certificaciones e informes de los datos y documentación inscripta; y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares, u otras que afecten a personas jurídicas así como a sus socios y/o administradores.

Esta institución da publicidad: conocimiento oficial, público y notorio de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

Durante el ejercicio 2025, en el marco del plan de modernización del Poder Judicial se continuará con el proceso de digitalización de documentación de archivo del Registro.

Objetivo:

Registrar y dar a publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a los fines de su oponibilidad frente a terceros.

Metas de la Categoría Programática

Trámite Societario	Trámite Realizado	1.056
Inscripción Otorgada	Inscripción Realizada	1.364
Rúbrica Libros Comerciales	Rúbrica Realizada	1.584
Elaboración de Informes	Informe Emitido	2.028

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	826.470.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.030.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	67.554.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	898.554.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**Código: **35 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la administración de justicia en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior, previstas en el artículo 241 de la Constitución Provincial, y en las de instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo.

La instancia extraordinaria, se encuentra justificada, por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva ante los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificando criterios jurisprudenciales y contando con un cuerpo colegiado, que lleva a cabo un control intensificado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constitución provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	218
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.205.671.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	11.900.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	61.458.000
4 BIENES DE USO	\$	1.500.000

Total: \$ 4.280.529.000

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1	0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	\$	1.220.449.000
SUB 2	0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	\$	1.938.122.000
SUB 3	0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA	\$	1.121.958.000
Total:				\$ 4.280.529.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**
 Código: **35 1 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) Control extraordinario (artículos 32 inciso 1° y 248 del C.P.P.N.)
- b) Queja por denegación de impugnación ordinaria (artículos. 32 inciso 1°, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) La revisión de condenas (artículos 32 inciso 2°, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) Las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (artículo 32 inciso 3° del C.P.P.N.)
- e) Las cuestiones vinculadas al artículo 240 inciso g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) Los informes previstos en el artículo 214 inciso 14° de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) El Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conforme artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) En los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (artículos. 240 inciso "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y artículo 34 de la Ley Orgánica de la Justicia N° 1.436).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	112
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.199.822.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.640.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	16.487.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.220.449.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 41

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**Código: **35 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad, Extraordinario y de Inconstitucionalidad, contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquellos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial, laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia, que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de corresponder.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	45
----------------------------------	--------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.905.242.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.850.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	27.530.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.938.122.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código **35 3 0**

U. Responsable **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaría de Demandas Originarias. A través la misma se gestionan:

- a) Las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) Los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter, determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las oficinas judiciales procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada, tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	61
----------------------------------	--------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.100.607.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.410.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	17.441.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.121.958.000

Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.436 y sus modificatorias, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley N° 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependen.

Los fiscales del caso, tienen a su cargo dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el artículo 12, inciso g) de la Ley N° 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas, contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal. Como órgano encargado de llevar adelante las investigaciones de todas las causas criminales, está facultado a recabar la evidencias y pruebas conforme los lineamientos previstos por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

El Ministerio Público cuenta con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra Las Mujeres, Diversidades y Delitos Sexuales ante el aumento sostenido de la cantidad y complejidad de casos de delitos con violencia de género, en todas sus formas, y de delitos sexuales, principalmente hacia las infancias, y de la gravedad de estos. El objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta brindada a la sociedad en forma eficiente, eficaz, integral y unificada en la materia mencionada.

Durante el ejercicio 2025 se continuará con las capacitaciones del fortalecer el área con personal calificado en esta materia así como realizar capacitaciones con la finalidad de mejorar la calidad del servicio brindado.

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	64.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.900
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.360
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	700
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación Homologa	2.500
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	7.500

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$	5.201.650.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	\$	21.542.994.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACION PENAL	\$	2.403.255.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	\$	539.436.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	\$	5.189.081.000
Total:					\$ 34.876.416.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	33.812.023.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	129.569.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	881.669.000
4 BIENES DE USO	\$	53.155.000
Total:		\$ 34.876.416.000

Actividad EspecíficaDenominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**Código: **36 0 1**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del organismo, que goza de autonomía funcional en virtud de lo establecido en la Ley N° 2.893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal, y en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

Interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.436 y sus modificatorias, normas constitucionales, Leyes especiales y códigos de procedimiento.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Para cumplir con su cometido, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, efectivos, flexibles al cambio. Así, cuenta en el nivel central con la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, cuenta con la Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio, en pos de la especialización y la mejora continua.

Por otro lado, la Oficina de Políticas Públicas y Sistema Acusatorio tiene como objetivo evaluar el desempeño del sistema acusatorio. Para ello, se busca identificar buenas prácticas y generar políticas institucionales que fomenten la transparencia en la gestión de la persecución penal en toda la provincia. Además, se ofrece capacitación en litigación y en temas específicos, como la perspectiva de género a nivel transversal, la selección de jurados y las exclusiones probatorias, entre otros.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.983.451.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	43.520.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	124.429.000
4 BIENES DE USO	\$	50.250.000
Total:	\$	5.201.650.000

Subprograma

Denominación: **SISTEMA PENAL**
Código: **36 1 0**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, con perspectiva de género, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

En el período 2025 se procederá a la implementación del plan provincial de regionalización, lo que implica una atención temprana y directa del Ministerio Público Fiscal al justiciable. Esto trae aparejado la necesidad de crear la Unidad Fiscal en la localidad de Añelo y una Oficina de Atención al Público en la ciudad de Piedra del Águila, en cumplimiento del convenio firmado entre el Ministerio Público Fiscal y el Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, en materia de delitos informáticos, se procederá a afianzar la infraestructura tecnológica de la Unidad de Cyberdelitos.

Objetivo:

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a las audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	64.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.900

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	20.811.897.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	63.039.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	666.653.000
4 BIENES DE USO	\$	1.405.000
Total:	\$	21.542.994.000

INFORMACION ADICIONAL	DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"
El Ministerio Público Fiscal cuenta con una Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres, Diversidades y Delitos Sexuales ante el aumento sostenido de la cantidad y complejidad de casos de delitos con violencia de género, en todas sus formas, y de delitos sexuales, principalmente hacia las infancias.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 25 %	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

SubprogramaDenominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**Código: **36 3 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos.

En este marco, el artículo 106° de la Ley N° 2784, ha introducido la mediación penal como principio rector. Así, resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico. Se instaura una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador. Éste es quien guía a las partes en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus diferencias, para alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable, que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal. Nuestra provincia ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2302. De acuerdo a la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas serían susceptibles de resolverse a través de la mediación; a la vez, en las intervenciones realizadas se determina la capacidad y autonomía de las partes. La perspectiva de género es aplicada en todo el proceso como marco de análisis, ya que permite identificar posibles indicadores de violencia y desigualdad en la relación de poder. Este análisis permite, en forma temprana, la coordinación con otras instituciones al momento de requerir una derivación o intervención para fortalecer o garantizar derechos.

Objetivo:

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologa	2.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.360

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.317.335.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	6.330.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	79.090.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	2.403.255.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
En todo proceso de mediación y conciliación penal se determina la capacidad y autonomía de las partes. La perspectiva de género es aplicada en todo el proceso como marco de análisis, ya que permite identificar posibles indicadores de violencia y desigualdad en la relación de poder. A la fecha, se encuentran en diseño los indicadores y la recopilación de la información estadística que permita ponderar el gasto en el futuro.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No ponderado	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**
 Código: **36 4 0**
 U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos, conforme se establece en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan, y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito. Además, procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares.

Este servicio cuenta con profesionales especializados, que brindan contención y asistencia primaria y derivan o pongan al alcance de las víctimas, los recursos materiales y sociales que sean necesarios. Se brinda atención, desde una perspectiva victimológica, a personas que han sido víctimas o testigos de hechos delictivos y que deban transitar un proceso penal. Esta atención se concreta brindando: información, orientación, atención psicosocial, acompañamiento, gestión de recursos sociales y asistenciales y colaborando en el fortalecimiento de los recursos internos creando las condiciones que permitan construir y reforzar la confianza y seguridad. Son usuarios del servicio fundamentalmente personas víctimas de delitos cometidos por el uso de la Violencia, como pueden ser: homicidios o tentativas de homicidios, femicidios, delitos contra la integridad sexual, violencia doméstica y violencia de género.

Objetivo:

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	700
----------------------------------	------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	530.794.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	3.030.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.112.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 539.436.000

INFORMACIÓN ADICIONAL	DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"
Son usuarios del servicio fundamentalmente personas víctimas de delitos cometidos por el uso de la Violencia, como pueden ser: homicidios o tentativas de homicidios, femicidios, delitos contra la integridad sexual, violencia doméstica y violencia de género.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 95%	
BRECHA Erradicación de la violencia de género	AUTONOMÍA Transversal

SubprogramaDenominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**Código: **36 5 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma, se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, con el objeto de orientar, derivar y recibir denuncias. Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Se mantiene actualizado el registro de sumarios y expedientes policiales con autores desconocidos, como así también, se remiten legajos al Archivo General y Registro de Juicios Universales.

Se reciben, tramitan y resuelven los exhortos de otras jurisdicciones de conformidad al protocolo de exhortos aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano, incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión.

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	7.500
--	------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	5.168.546.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	13.650.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.385.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	5.189.081.000

Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales. Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial con autonomía funcional y en el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial, que vea quebrantados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva. Se trata de la materialización de lo establecido en el sistema internacional de Derechos Humanos, incorporado como derecho interno en nuestro país a partir de la reforma del artículo 75°, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional y del artículo 58° de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales, se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial- penal y de derechos del niño/a y adolescente, por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello, se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Cuenta con dos Secretarías jurídico-institucionales –Penal, y Civil y de Nuevos Derechos- con sus respectivas Subsecretarías.

Cuenta, además, con Oficinas de Apoyo, integradas por la Oficina de Administración y Coordinación, la Oficina de Control de Gestión, la Oficina de Asistencia al Usuario, la Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios.

El Equipo Interdisciplinario interviene en trabajo social, psicología y psiquiatría, asistiendo a los Defensores Públicos Penales o Civiles, y al Cuerpo de Asesores en Mediación, que actúa en materia Familiar o Penal a través de un equipo liderado por un Coordinador/a e integrado por asesores/as.

Se encuentra en funcionamiento el Órgano de Revisión de Salud Mental, previsto en la Ley Nacional N° 26.657 y en la Ley Provincial N° 3.182.

En las cinco circunscripciones de la provincia funcionan Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos), Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Públicas Civiles - patrimoniales y no patrimoniales - con el soporte de las Oficinas de Apoyo.

Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades con perspectiva de género, diversidad, personas con discapacidad, adultos mayores y derecho indígena.

Metas de la Categoría Programática

Intervenciones jurídicas y de asesoramiento	Causas intervenidas	22.494
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.153
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	56.898

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	\$	5.975.180.000
SUB	1	0	FUERO CIVIL	\$	13.338.864.000
SUB	2	0	FUERO PENAL	\$	11.600.375.000
SUB	3	0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	\$	12.039.891.000
Total:					\$ 42.954.310.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	41.643.457.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	172.080.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.087.023.000
4 BIENES DE USO	\$	51.750.000
Total:		\$ 42.954.310.000

Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 1**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones del/de la Defensor/a General como máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo, conforme a la Ley orgánica N° 2892.

De la Secretaría Penal, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial y la Oficina de Suspensión de Juicio a prueba. El primero, brinda soporte administrativo, de investigación y producción de prueba a la Defensa Pública Penal en toda la provincia y la segunda, tiene como propósito prestar el servicio de seguimiento y acompañamiento al/la usuario/a que se encuentra alcanzado/a sea por la concesión de una suspensión de juicio a prueba o de una pena condicional con imposición de reglas de conducta.

De la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende el Servicio de Orientación Jurídica y la Oficina de Ejecución de Honorarios. El primero es la "puerta de acceso" a la Defensa Civil y del niño/a y derivador de usuarios/as a las Defensorías Públicas civiles y de la Niñez y Adolescencia, con cobertura en las cinco circunscripciones de la provincia. La Oficina de Ejecución de Honorarios tiene como propósito la percepción compulsiva de los honorarios regulados a los Defensores Públicos en ejercicio de su Ministerio.

De ambas Secretarías dependen el Equipo Interdisciplinario y el Cuerpo de Asesores en Mediación.

Por su parte, se cuenta con la Oficina de Administración y Coordinación, la Oficina de Control de Gestión, la Oficina de Atención al Usuario y la Oficina de Comunicación Institucional, que brindan apoyo a la Defensoría General.

La Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, actúa como nexo entre las Secretarías, el personal del Ministerio y las dependencias administrativas de apoyo al Tribunal Superior de Justicia. En 2025 se prevé reorganizar el personal de servicios de toda la provincia, optimizando su trabajo en beneficio de todas las materias de la Defensa Pública.

Por su parte, la Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir al Ministerio en el diseño e implementación de políticas, participando activamente en la definición de metas, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario. Asimismo, cuenta con un área de asistencia técnica - doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia en todas sus materias de incumbencia.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular el acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los/las defensores/as y funcionarios/as.

La Oficina de Comunicación Institucional tiene el propósito de impulsar el diseño y desarrollo de estrategias de comunicación acordes con los objetivos del Ministerio Público de la Defensa.

El Órgano de Revisión de Salud Mental tiene como objetivo velar por el cumplimiento de los preceptos establecidos por la Ley Nacional N° 26.657 y Provincial N° 3.182 de Salud Mental garantizando la efectiva aplicación de los derechos allí consagrados.

Objetivo:

Definir las políticas institucionales del Ministerio Público de la Defensa.

Representar en el orden local, federal y convencional a los/las asistidos/as por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente.

Llevar a cabo y optimizar las gestiones institucionales, jurídicas y administrativas en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Identificar oportunidades de acción para cerrar las brechas de desigualdad en materia de perspectiva de género y diversidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	5.797.441.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	28.600.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	98.889.000
4 BIENES DE USO	\$	50.250.000
Total:	\$	5.975.180.000

Subprograma

Denominación: **DEFENSA CIVIL**
Código: **37 1 0**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil y de familia. Comprende políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva.

Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del derecho convencional, al cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género y violencia doméstica, entre otras.

La Defensa Pública Civil se encuentra estructurada en Defensorías, compuestas por Defensores/as Públicos/as, Funcionarios/as y administrativos/as. La I Circunscripción Judicial cuenta con once Defensorías con sede en Neuquén capital y dos en la ciudad de Rincón de los Sauces, las II, III, V se cuenta con dos, situadas en las ciudades cabeceras, en cada una de ellas. En tanto en la IV Circunscripción Judicial, la ciudad de Junín de los Andes cuenta con dos Defensorías Públicas Civiles, una en la ciudad de San Martín de los Andes y dos en Villa La Angostura. Durante el ejercicio 2025 se pondrá en funcionamiento la segunda Defensoría Pública Civil en la ciudad de San Martín de los Andes.

El servicio de defensa impacta en el empoderamiento de las víctimas de violencia de género a través de la protección legal, ampliando la capacidad para la toma de decisiones, la independencia económica, el acceso a los servicios de apoyo y la concientización de los propios derechos. Esto, en pos de romper con el círculo de violencia.

Objetivo:

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Ejercer el rol de Ministerio Público de Ausentes y, en procesos amparados por la Ley de Salud Mental, los roles de Asesor Técnico y Ministerio Público.

Metas de la Categoría Programática

Intervenciones Jurídicas y de asesoramiento	Causas Interventidas	11.590
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	56.898

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	12.873.665.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	67.860.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	396.839.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	13.338.864.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
El servicio de defensa impacta en el empoderamiento de las víctimas de violencia de género a través de la protección legal, ampliando la capacidad para la toma de decisiones, la independencia económica, el acceso a los servicios de apoyo y la concientización de los propios derechos. Esto en pos de romper con el círculo de violencia.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 7%	
BRECHA	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

SubprogramaDenominación: **DEFENSA PENAL**Código: **37 2 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal, que haya efectuado su manifestación para ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

La puerta de acceso a la Defensa Pública Penal es el Servicio de Gestión Penal. El mismo, a nivel provincial, actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga de atender los requerimientos de soporte operativo a los/las Defensores/as Públicos/as en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio.

La Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores/as Públicos/as de Circunscripción, Defensores/as Públicos/as, Funcionarios/as y administrativos/as. La I Circunscripción Judicial cuenta con cuatro (4) Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y uno (1) en la ciudad de Rincón de los Sauces; en tanto la II, III, IV y V cuentan con una (1) Unidad Operativa en cada una de ellas.

Por otra parte, la Defensoría Penal del Niño, Niña y Adolescente (creada por Ley 2.302), asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial.

Además, se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos (2) Equipos Operativos, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción. Para esta Unidad, existe un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de libertad.

En atención a la voluntad de brindar asistencia técnica gratuita, a través de la Defensa Pública, a infractores/as del Código de Faltas (de alcance provincial) así como de transferir a la justicia provincial la competencia de investigar y juzgar el delito de "narcomenudeo", se prevé para 2025 reorganizar las Unidades Operativas Penales a fin de atender la nueva demanda prevista.

La Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial actúa como soporte de los Equipos Operativos con sede en la ciudad de Neuquén, previéndose avanzar en la reorganización de su estructura y en la ampliación del alcance de sus funciones al interior de la provincia en 2025.

Con el objetivo de contribuir a la creación y fortalecimiento de estrategias de defensa penal con perspectiva de género, de conformidad con los estándares internacionales, previéndose para el 2025 completar las capacitaciones en la temática en cumplimiento de su misión, abarcando no sólo la materia penal sino las restantes materias de incumbencia del Ministerio Público de la Defensa.

Objetivo:

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de quienes demanden la intervención de un Defensor/a Público/a, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.

Metas de la Categoría Programática

Intervenciones Jurídicas y de asesoramiento	Causas Intervenidas	2.916
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.153

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	11.330.717.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	41.840.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	227.318.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:		\$ 11.600.375.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Dentro de los objetivos del programa, se busca la reinserción en la sociedad de mujeres que hayan cumplido su condena con encierro, toda vez que la educación de mujeres en esa situación, las dotará de mayores recursos y habilidades para su reingreso al mercado laboral, contribuyendo a su independencia económica.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 10%	
BRECHA	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

SubprogramaDenominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**Código: **37 3 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado por la Ley N° 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.

Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del/la Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente y un/a Defensor/a Adjunto/a, con un/a funcionario/a letrado/a, un equipo interdisciplinario especializado en trabajo social y psicología, y personal administrativo.

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante en delitos contra la integridad sexual cuyas víctimas fueran niños, niñas o adolescentes, conforme la Ley N° 2.605.

Como "puerta de acceso" en la I Circunscripción, se cuenta con la Mesa de Entradas Única de los Derechos del Niño/a y Adolescente. En el interior de la provincia ese rol es asumido por el Servicio de Orientación Jurídica y se prevé reorganizar la estructura de los servicios en el interior de la provincia durante el ejercicio 2025.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios, en interrelación con el Poder Ejecutivo Provincial, especialmente con los Ministerios de incumbencia directa en esta materia.

También en 2025 se prevé avanzar en la infraestructura necesaria para dar atención y contención a los niños/niñas en los momentos en que sus madres/padres estén siendo atendidos por el/la defensor/a o funcionario/a.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2302 y de los derechos complementarios reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño/a, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales.

Metas de la Categoría Programática

Intervenciones Jurídicas y de asesoramiento	Causas Intervenidas	7.988
--	----------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 11.641.634.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 33.780.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 363.977.000
4 BIENES DE USO	\$ 500.000
Total:	\$ 12.039.891.000

ProgramaDenominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**Código: **38 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado con la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo 237° de la Constitución Provincial.

Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, pero su competencia se extiende sobre el universo de actos jurídicos que causen efecto real sobre los inmuebles de la provincia; por cuanto registran documentos que: constituyan, tramiten, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares; y otros determinados en otras normas provinciales y/o nacionales.

En el marco del plan de modernización del Poder Judicial, este organismo impulsó la digitalización de gran cantidad de trámites y procesos, mediante la universalización del Usuario Registral, resultando autogestiva para la concreción de trámites, facilitando así el acceso al servicio de justicia de forma eficiente y rápida a través de la interoperabilidad e integrabilidad de los sistemas de los Organismos del Poder Judicial y externos. Durante el ejercicio 2025 continuará trabajando en la modernización y digitalización de trámites, tal como el proceso de escritura digital (mediante convenio de colaboración con el Colegio de Escribano de la Provincia de Neuquén) y con la digitalización del archivo histórico, procesos que actualmente se encuentran en desarrollo. Asimismo, se realizarán mejoras al sistema particular para el registro de los derechos reales de superficie, lo que permite dar una correcta publicidad a este derecho real.

Objetivo:

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

Metas de la Categoría Programática

Elaboración de informes	Informe emitido	76.654
Emisión de Certificados	Certificado emitido	24.528
Inscripción otorgada	Inscripción realizada	13.065

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	3.625.601.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	12.050.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	313.451.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	3.951.602.000

Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia de paz integrado por 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de ternas efectuadas por las respectivas municipalidades. Estos son organismos que cumplen un rol de presencia e interacción con actores sociales relevantes de cada comunidad, integrando redes interinstitucionales comunitarias.

Mediante la Ley Provincial N° 2899, se creó el Juzgado de Paz de la Ciudad de Caviahue, cuya puesta en funcionamiento se prevé para el ejercicio 2025.

La Justicia de Paz tiene expreso reconocimiento en nuestra Constitución Provincial y su competencia está determinada por la Ley Orgánica N° 887 y otras leyes especiales. En ese sentido cumplen funciones de fedatarios, conciliadores y de autoridad de juzgamiento en materia contravencional. Asimismo, realizan el diligenciamiento de actos procesales e intervienen en los procesos electorales de conformidad con el Código Provincial Electoral y a requerimiento de la Autoridad Electoral.

Dentro del marco de modernización judicial se desarrolló el sistema que permite la gestión del régimen de "Protección de Vivienda" a través de los Juzgados de Paz de la Provincia. El objetivo de esta iniciativa es descentralizar el trámite de afectación y desafectación a vivienda (anterior bien de familia). De esta forma, los titulares registrales pueden realizar dicho trámite, de forma gratuita y con asesoramiento, tanto en el Registro de la Propiedad Inmueble como en el Juzgado de Paz de su jurisdicción. Esta medida de organización y gestión judicial busca remover obstáculos para el acceso a la justicia.

Con la sanción de las Leyes N° 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- y N° 2786 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para recibir denuncias, adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima de violencia y realizar el seguimiento y control de medidas de protección ya ordenadas.

Durante el año 2024 se avanzó en la integración del sistema SIJUP como puerta de acceso a los sistemas del Registro de la Propiedad Inmueble y la Oficina de Violencia, lo que les permite a los Jueces de Paz acceder de manera directa e integral a la información de estos organismos para una intervención más eficiente en las gestiones que se llevan a cabo. Para el año 2025 se continuará trabajando en incorporar prestaciones en el sistema de Justicia de Paz -SIJUP- para transformarlo en un portal de este fuero, que organice y sistematice la información para evaluar los procesos, la labor diaria y optimizar la gestión.

En ese sentido, para una adecuada atención de la persona vulnerable, se prevén mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de diferentes Circunscripciones Judiciales.

A través de las funciones y acciones descritas, es posible concretar una justicia de mayor proximidad a la comunidad, característica inherente a la justicia de paz.

Objetivo:

Concretar un servicio de justicia de mayor proximidad en el cumplimiento de las funciones que le atribuyen las distintas leyes, con especial énfasis en facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad.

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	Informe emitido	1.465
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	85.820
Causa tramitada CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	2.907
Causa tramitada Ley de tránsito	Expediente tramitado	483
Diligenciamiento medidas extraña jurisdicción	Diligenciamiento tramitado	219
Atención a víctimas de violencia	Persona atendida	1.630
Control de eficacia de medida ordenadas	Informe emitido	958
Resolución de controversia	Conciliación realizada	1.009
Medidas cautelares	Medida tramitada	1.463

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 12.159.570.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 45.560.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 330.335.000
4 BIENES DE USO	\$ 500.000
Total:	\$ 12.535.965.000

INFORMACIÓN ADICIONAL	DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"
Con la sanción de las Leyes N° 2.785 -Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar- y N° 2786 -Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres- La Justicia de Paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima de violencia. Asimismo, realiza el seguimiento de dichas medidas. No es posible ponderar el gasto, dado que las intervenciones en materia de violencia, no son sumables y prorrateables con el resto de los servicios que brinda la Justicia de Paz. A la fecha, se encuentran en diseño los indicadores que permitan ponderar el gasto en el futuro.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: No ponderado	
BRECHA	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

Programa

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad jurisdiccional, administrativa, de registro y contralor del Juzgado Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control e institucional de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la provincia y el registro de electores extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos. La preparación de los comicios se realiza a lo largo de todo el año, independientemente de la fecha de la convocatoria, con recursos extraordinarios recibidos de los respectivos Poderes y/o Órganos convocantes.

También cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales, y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de este programa, también se incluyen las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares, de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 5.088, Punto 43.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Informar a la sociedad en general, en temática de esta competencia (constancias de voto, certificaciones, justificaciones, etc.).

Efectuar el sorteo de Jurados Populares conforme lo establecido en el Código Procesal Penal al respecto, mediante audiencia pública, con presencia de veedores, previo armado y depuración del padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Capacitar de las autoridades de mesa de manera virtual.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	Actualización realizada	110
---	-------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	734.664.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	4.810.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	43.886.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	783.860.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Página 64

ProgramaDenominación: **JUSTICIA PENAL**Código: **43 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema vigente, conforme Ley N° 2.784, dispone el sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento del presunto culpable. Separando la función de acusativa de la juzgatoria, asegurando así un verdadero Juez imparcial.

La imparcialidad del sistema, garantiza seguridad jurídica y una administración de justicia equitativa.

El código Procesal por un lado, transforma la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, protocoliza el procedimiento conforme los mandatos constitucionales, en respeto de los derechos y garantías de los involucrados.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	565
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	11.822

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	SOORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	\$	14.590.313.000
SUB	1	0	COLEGIO DE JUECES	\$	4.967.857.000
SUB	2	0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	\$	403.694.000
SUB	3	0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	\$	490.306.000
SUB	4	0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	\$	2.059.986.000
Total:					\$ 22.512.156.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	21.602.680.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	136.610.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	770.366.000
4 BIENES DE USO	\$	2.500.000
Total:	\$	22.512.156.000

Actividad EspecíficaDenominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**Código: **43 0 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir a la Dirección General de Asistencia al Tribunal de Impugnación y Coordinación General de Juicios, al Tribunal de Impugnación, al Colegio de Jueces, al Juzgado de Ejecución Penal y a los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 13.982.444.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 117.550.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 489.819.000
4 BIENES DE USO	\$ 500.000
Total:	\$ 14.590.313.000

SubprogramaDenominación: **COLEGIO DE JUECES**Código: **43 1 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por los Colegios de Jueces, en el fuero penal. Su funcionamiento se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	443
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.849

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	4.798.773.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	8.130.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	160.454.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	4.967.857.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con dos (02) Juzgados Penales del Niño/a y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño/a o adolescente punible según la legislación nacional, imputado/a de delito en la jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño/a y del adolescente, entendiéndose a éste como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño/a y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	33
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	294

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	399.148.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.410.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.636.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	403.694.000

SubprogramaDenominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**Código: **43 3 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los jueces de ejecución son competentes para conocer e intervenir en los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; en las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a las personas condenadas y personas sometidas a medidas de seguridad; en las solicitudes que se hagan durante el período de suspensión de juicio a prueba, en su revocación, o en la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	798
--------------------------------	----------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	431.208.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	2.410.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	56.188.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	490.306.000

SubprogramaDenominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**Código: **43 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para intervenir en las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal, y en los conflictos de competencia entre jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la provincia, con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	881
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	89

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.991.107.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	6.110.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	62.269.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	2.059.986.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**Código: **44 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa abarca el servicio de justicia brindado por el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dio cumplimiento a la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a partir de la reforma del año 2.006 que dispuso la creación de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como también, dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (art. 75 inc. 22), fundamentalmente garantizando la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de las Oficinas Judiciales, como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	231
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.604.642.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	5.760.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	41.444.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.652.346.000

Programa

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada. Por ello, se elabora y mantiene actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1.438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción, se le asignan al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familias inscriptas, búsqueda de familias para niños/as decretados/as en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo. A través del equipo interdisciplinario correspondiente, se brinda la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niñas, niños y adolescentes del que fuere informado.

El Registro Único de Adopción (RUA), está compuesto por profesionales de la Psicología, Asistencia Social y Pediatría.

Su funcionamiento se sustenta en un plan de trabajo con objetivos políticos institucionales y con cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de acción: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades ordinarias que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la Dirección Nacional del Registro Único de Adopción, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

Objetivo:

Asistir a los pretensos adoptantes durante el proceso de adopción.

Dar transparencia y agilidad a las guardas preadoptivas y las adopciones que en su consecuencia se dicten.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

Metas de la Categoría Programática

Inscripción otorgada	Inscripción realizada	43
----------------------	-----------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.289.274.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	7.710.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	55.534.000
4 BIENES DE USO	\$	500.000
Total:	\$	1.353.018.000

Programa

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **70 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de atención a las víctimas de violencia, cualquiera sea el tipo o modalidad de ejercicio, a fin de que toda persona en situación de vulnerabilidad pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial y, en su caso, la tutela judicial efectiva de sus derechos. De esa forma, se atiende y asesora acerca de los cursos de acción posibles según la situación manifestada, y se elabora un primer informe psicosocial de la situación de riesgo (a cargo de los equipos interdisciplinarios) según los hechos denunciados, con diagnóstico y pronóstico del caso y del impacto de la intervención judicial en los sujetos involucrados en la relación jurídica asistida.

La Oficina de Violencia se crea mediante la Ley N° 2.785, con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia y competencia provincial. Cuenta con Unidades de Atención en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

Tiene por funciones legales las de admisión de situaciones con encuadre en la Ley 2.785 (Violencia Familiar) y 2.786 (Violencia de Género), el seguimiento y control de causas judicializadas en dichos marcos legales, cumpliendo las etapas procesales de admisión, despacho, seguimiento y monitoreo de los procesos cautelares previstos en esas leyes. Presta un servicio externo, mediante la atención al público, la recepción y tramitación de denuncias, y uno interno a jueces civiles, de familia y del trabajo en las causas en las que se aplica una medida cautelar prevista en las leyes citadas.

Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea en sede de las oficinas de violencia, y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciadores y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada, insta todo el proceso judicial según su etapa y estado procesal, y realiza el monitoreo y seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo la Oficina de Violencia, coordina de manera continua y permanente con el Equipo Interdisciplinario, las redes locales que trabajan con las temáticas de violencia familiar y violencia de género, como también con los Juzgados de Familia del Interior de la provincia a través de las Secretarías de Violencia, las cuales han sido creadas en el marco del Acuerdo 6142 punto 15 del Tribunal Superior de Justicia.

La Oficina de violencia presta servicio continuo, sea en horario hábil (a través de las Unidades de Atención), como también en tiempo inhábil por medio del Equipo Provincial de Guardia. Este último atiende telefónicamente los requerimientos de los organismos de intervención directa en la materia y policía de la provincia sobre la demanda de personas víctimas, y proyecta las medidas a ordenar por las/los magistradas/os del fuero de Familia.

Durante el año 2025, se continuará avanzando en proyectos destinados a consolidar la Oficina de Violencia con carácter y jurisdicción provincial. Esto abarcará las sedes de Neuquén Capital (Este y Oeste), Rincón de los Sauces, Cutral Co, Zapala, Chos Malal, Villa La Angostura, San Martín y Junín de los Andes, así como el Equipo Provincial de Guardias. El objetivo es unificar las modalidades de trabajo, tanto virtual como presencial, en las Unidades de Atención, dotándolas de los recursos materiales necesarios en función de su complejidad.

En ese sentido, durante el ejercicio 2024 se avanzó en la implementación del Sistema informático de la Oficina de Violencia en toda la provincia, incorporando a los jueces de Paz, de modo que toda la información de la población vulnerable de la provincia se encuentre disponible en una única plataforma y accesible a los operadores que la utilizan al momento de toma de decisiones.

Durante el año 2025, se seguirá avanzando en la implementación de programas y su interconexión con los sistemas de los demás organismos del Poder Judicial (Sistema Pehuén). Además, se trabajará en la integración con la plataforma MIN (Plataforma de Monitoreo Integral Neuquén), Andes y los sistemas de la Policía Provincial.

Objetivo:

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar un servicio óptimo de justicia, durante las 24 horas los 365 días del año, a las personas que, en situación de vulnerabilidad y/o afectadas por hechos de violencia, requieran de una tutela efectiva y oportuna con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.

<i>Metas de la Categoría Programática</i>		
Atención a víctimas de violencia	Persona atendida	11.237
Denuncia judicializada	Denuncia tramitada	5.228
Control de eficacia de medidas ordenadas	Informe emitido	6.397
<i>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</i>		
1 GASTO EN PERSONAL		\$ 9.303.359.000
2 BIENES DE CONSUMO		\$ 25.270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 430.925.000
4 BIENES DE USO		\$ 8.500.000
Total:		\$ 9.768.054.000

DETALLE DE ETIQUETA "PPGyD"	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Este programa comprende el tratamiento de las situaciones de violencia de género de la ley provincial N° 2.786, y las de violencia familiar de la ley provincial N° 2.785, cuyas víctimas son mujeres en la gran mayoría de los casos. El ponderador se ha elaborado considerando el porcentaje de denuncias recibidas de parte de mujeres, y las causas de violencia contra las mujeres judicializadas de los fueros de familia, laboral y civil.	
ESPECIFICIDAD DEL GASTO: Ponderado al 80%	
BRECHA	AUTONOMÍA
Erradicación de la violencia de género	Transversal

Programa

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Código: **104 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Un servicio de justicia efectivo requiere contar, entre otros aspectos, con la infraestructura imprescindible para garantizar el acceso, en especial de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En este sentido, se propone un plan de obras orientado a fortalecer organismos distantes, que se constituyen en los receptores primarios de las necesidades del servicio de justicia. De esta manera, se proyecta la construcción de nuevos edificios judiciales destinados a los Juzgados de Paz de Las Ovejas y Picún Leufú. También la refacción y remodelación de los edificios donde funcionan los Juzgados de Paz de Las Lajas, Piedra del Águila y Plaza Huincul.

Asimismo, el plan comprende la inversión estratégica en la construcción y readecuación de inmuebles que permitan albergar a los organismos judiciales de las ciudades de Neuquén, Plottier y Zapala, con miras al uso racional y eficiente de los recursos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	417
Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	83%
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	88%
Ejecución de Proyecto	Porcentaje de avance físico	50%

Desagregación de la Categoría Programática

PRY	1	EDIFICIOS JUDICIALES - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	\$	1.483.000.000
PRY	2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	\$	509.000.000
PRY	5	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	\$	455.000.000
PRY	8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	\$	53.000.000
Total:				\$ 2.500.000.000

Metas de la Categoría Programática

PRY	1	EDIFICIOS JUDICIALES - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	\$	1.483.000.000
OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LEOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$	424.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Metro cuadrado en remodelación	249	
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$	57.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Porcentaje de avance físico	100%	
OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEY N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$	25.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Porcentaje de avance físico	100%	
OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$	344.000.000
Ejecución de proyecto		Porcentaje de avance físico	50%	
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución		Porcentaje de avance físico	50%	
OBR	9	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE GODOY - NEUQUEN CAPITAL	\$	633.000.000
Ejecución de proyecto		Porcentaje de avance físico	50%	
PRY	2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	\$	509.000.000
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$	207.000.000
Ejecución de proyecto		Porcentaje de avance físico	50%	
OBR	10	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS N° 178 Y 186 - ZAPALA	\$	302.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Metro cuadrado en remodelación	168	
PRY	5	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	\$	455.000.000
OBR	20	JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL	\$	88.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Metro cuadrado en remodelación	49	
OBR	52	JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS	\$	151.000.000
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución		Porcentaje de avance físico	100%	
OBR	156	JUZGADO DE PAZ – PICUN LEUFU	\$	216.000.000
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución		Porcentaje de avance físico	100%	
PRY	8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	\$	53.000.000
OBR	6	JUZGADO DE PAZ – PIEDRA DEL ÁGUILA	\$	25.000.000
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución		Porcentaje de avance físico	100%	
OBR	8	JUZGADO DE PAZ – LAS LAJAS	\$	28.000.000
Ampliación y remodelación de Edificios		Porcentaje de avance físico	50%	

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	2.500.000.000
Total:		\$	2.500.000.000

Proyecto

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES – I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
Código: **104 1 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante el relevamiento de las condiciones edilicias, se detectaron necesidades de remodelación y/o ampliación de edificios de la I Circunscripción Judicial.

En particular, se proyectan remodelaciones y refacciones en los edificios ubicados en calles Leloir 686 - Ciudad Judicial, Rivadavia N° 205 e Yrigoyen N° 175, con miras a la reubicación del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales de la I Circunscripción Judicial, y el Registro Público de Adopción. Tales trabajos incluyen mejoras en el acceso a dichos edificios.

En materia de obras nuevas, se proyecta finalizar el proyecto ejecutivo y dar inicio a la construcción del edificio judicial de la localidad de Plottier.

Asimismo, se proyecta la realización del proyecto ejecutivo para la futura construcción del edificio judicial ubicado en calles Godoy y Albardón de la ciudad de Neuquén.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	249
Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	100%
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
Ejecución de Proyecto	Porcentaje de avance físico	50%

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$	424.000.000
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$	57.000.000
OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$	25.000.000
OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$	344.000.000
OBR	9	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE GODOY - NEUQUEN CAPITAL	\$	633.000.000
			Total:	\$ 1.483.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	1.483.000.000
		Total:	\$ 1.483.000.000

Obra
Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**
Código: **104 1 1**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio judicial ubicado en calle Leloir N° 686 de Neuquén (Ciudad Judicial). Estos trabajos permiten optimizar el uso de las instalaciones y mejorar la capacidad instalada.

Durante el Ejercicio 2024, se realizó la contratación para llevar a cabo la remodelación un espacio ubicado en planta baja, junto a la Biblioteca, donde funciona el Área Mantenimiento de la I Circunscripción Judicial. Este local dispone de una superficie cubierta de 93m² sin terminar a lo que se la agregará un sector semicubierto de 23 m² totalizando una superficie de 121 m² cubiertos. La obra cuenta con un plazo de 120 días corridos, por lo que se prevé su finalización en el ejercicio 2025.

Asimismo, ante la necesidad de contar con un Salón de Usos Múltiples, que se adapte a la realización de conferencias, capacitaciones, exposiciones, juicios por jurado, etc., resulta necesaria la construcción de un espacio en la planta alta donde actualmente funciona la Subdirección de Infraestructura Judicial. El mismo se realizará mediante un sistema industrializado de materialidad liviana con carpintería de aluminio con doble entrada y para una capacidad de 150 personas. La superficie estimada es de 300 m² y se prevé su ejecución durante el ejercicio 2025.

También se incluyen provisiones para adaptaciones de espacios y otras remodelaciones menores que permitirán la ubicación de nuevos puestos de trabajo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	249
--	--------------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	424.000.000
	Total:	\$	424.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la remodelación y refacción del edificio Judicial sito en calle Rivadavia Nº 205 de la I Circunscripción Judicial. Durante el ejercicio 2025, se prevé finalizar los trabajos de remodelación, adaptación y refacción en planta baja, primer piso, cuarto piso y quinto piso de dicho edificio. Estos trabajos tienen por objetivo mejorar la infraestructura de los Organismos que actualmente funcionan allí y la adaptación de los espacios para aquellos que se instalen en el futuro.

Para la planta baja, se prevé el cambio de la carpintería exterior, sobre la Diagonal 25 de Mayo y la colocación de una marquesina metálica con cartelera que unifique las dos fachadas brindando una imagen más homogénea al edificio. En el interior, se prevé la remodelación del Área de Inclusión Laboral, colocando tabiquería de durlock y de aluminio. También se diseñará un espacio con recepción y guardia con nueva iluminación e instalación de red de datos, acompañada por nuevo mobiliario.

Los trabajos previstos para el primer piso comprenden la remodelación y adaptación del piso completo, donde funcionará el Departamento de Salud Ocupacional. Se agregarán tabiques de aluminio y se incorporarán los puestos de red adicionales para la reorganización de los puestos de trabajo necesarios.

En relación al cuarto piso, se agregarán tabiques de durlock y tabiques metálicos de vidrio y la red de datos para los puestos de trabajo del Registro Único de Adopción.

Respecto al quinto piso, los trabajos a realizar consisten en la colocación de pisos porcelanatos, la instalación completa de cuatro baños, una kitchenette, la instalación eléctrica y de red, la colocación de artefactos de iluminación, la colocación de tabiquería de durlock y de aluminio con vidrio y trabajos de pintura. Asimismo, se contempla la colocación de aires acondicionados.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	100%
--	-----------------------------	------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	57.000.000
	Total:	\$	57.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 3**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos de remodelación en el edificio judicial ubicado en calle Yrigoyen N° 175 de Neuquén.

Las tareas a realizar consisten en modificaciones para mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida al edificio. Se propone la colocación de una escalera metálica sobre la existente que permitirá la instalación de una plataforma recta para acceso de sillas de ruedas, posibilitando que todas las personas puedan llegar al nivel de atención al público que se encuentra a más de 1.60 mts.

Asimismo, se prevé la remodelación del baño en planta baja, adaptándolo a personas con discapacidad, y la incorporación de un sector de atención al público, de uso común.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	100%
---	------------------------------------	-------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	25.000.000
Total:	\$	25.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER**

Código: **104 1 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un inmueble para albergar al Juzgado de Paz de la localidad de Plottier y otras dependencias judiciales. El proyecto incluye planta baja y dos niveles de oficinas totalizando una superficie cubierta de 1009 m². No obstante, su estructura se calculará para soportar un nivel adicional de oficinas con la posibilidad de llegar a los 1.189 m².

Durante el ejercicio 2024, se realizó la contratación para la elaboración del Proyecto Ejecutivo del edificio completo. Durante el ejercicio 2025 se prevé finalizar el proyecto ejecutivo y ejecutar la segunda etapa de la construcción de la planta baja, destinada al Juzgado de Paz de Plottier y otras dependencias.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ejecución de proyecto	Porcentaje de avance físico	50%
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$	344.000.000
	Total:	\$	344.000.000

Obra
Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL – CALLE GODOY – NEUQUEN CAPITAL**
Código: **104 1 9**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en el oeste de la ciudad de Neuquén, se determinó la necesidad de construir el edificio judicial que albergue a los organismos de los Ministerios Públicos, el Fuero de Familia, la Oficina de Violencia, y la Justicia de Paz, entre otros. Este edificio se alzará en un predio ubicado en la intersección de las calles Godoy y Albardón de la ciudad.

En el ejercicio 2025, con la colaboración del Colegio de Arquitectos de Neuquén, se prevé la realización de un Concurso Nacional de Anteproyecto para el diseño del edificio judicial. Del mismo, resultarán adjudicados los profesionales que desarrollarán el Proyecto Ejecutivo.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ejecución de proyecto	Porcentaje de avance físico	50%
-----------------------	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	633.000.000
Total:	\$	633.000.000

Proyecto

Denominación: **EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del interior provincial. Puntualmente, se finalizará el proyecto ejecutivo para la construcción del edificio judicial en la localidad de Zapala y se prevé la ampliación del edificio de Zeballos 178 y 186 situado en la misma localidad.

La finalidad de estas obras es concentrar en un mismo lugar los organismos judiciales de estas ciudades, que actualmente se encuentran dispersos, en busca de un uso racional y eficiente de los recursos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	168
Ejecución de proyecto	Porcentaje de avance físico	50%

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$	207.000.000
OBR 10	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186 - ZAPALA	\$	302.000.000
Total:		\$	509.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	509.000.000
Total:	\$	509.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA**

Código: **104 2 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en la III Circunscripción Judicial de la Provincia, se determinó la necesidad de construir el edificio judicial que albergue a los organismos de los Ministerios Públicos y de los diferentes fueros en la localidad de Zapala.

Durante el ejercicio 2024, a través del Colegio de Arquitectos de Neuquén, se llevó a cabo el Concurso Nacional de Anteproyectos para el Diseño del Complejo del Poder Judicial en la ciudad de Zapala, a construir en el predio ubicado entre calles Buenos Aires, Avda. 12 de Julio y Avda. Maestro Neuquino. Mediante este concurso, resultaron adjudicados los profesionales a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

Se prevé que durante el ejercicio 2025 se finalice el proyecto correspondiente a la 1ª Etapa del Complejo, que involucra una superficie de 10.000 M², con destino al Fuero Penal y los Ministerios Públicos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ejecución de proyecto	Porcentaje de avance físico	50%
<u>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</u>		
4 CONSTRUCCIONES		\$ 207.000.000
	Total:	\$ 207.000.000

Obra

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL – ZEBALLOS N° 178 Y 186 – ZAPALA**

Código: **104 2 10**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende la ampliación y remodelación de los edificios judiciales ubicados en calle Zeballos N° 178 y N° 186, de la ciudad de Zapala.

Se trata del englobamiento de dos propiedades, en las que se realizará una ampliación a la construcción existente que unificará los espacios para lograr una integración entre ambas. Se realizará mediante el sistema constructivo en seco con una superficie de 168 m². Dicha obra incluye trabajos de readecuación de instalaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	168
---	---------------------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	302.000.000
Total:	\$	302.000.000

ProyectoDenominación: **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**Código: **104 5 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

El rol que tiene la Justicia de Paz, en especial en el marco de las Leyes N° 2785 y N° 2786, requiere de un fortalecimiento en infraestructura, máxime en localidades alejadas de las ciudades cabeceras de las Circunscripciones, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Por ello, mediante convenios interadministrativos con la empresa CORFONE S.A., se proyecta la construcción de nuevos edificios para el Juzgado de Paz de Las Ovejas y Picún Leufú. Asimismo, se prevé la ampliación del Juzgado de Paz de Plaza Huincul.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	49
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	100%

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	20	JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL	\$	88.000.000
OBR	52	JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS	\$	151.000.000
OBR	156	JUZGADO DE PAZ – PICUN LEUFU	\$	216.000.000
Total:				\$ 455.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	\$	455.000.000
Total:		\$	455.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL**

Código: **104 5 20**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la ampliación del inmueble existente donde funciona el Juzgado de Paz de la localidad.

El proyecto se diseñó con el objetivo de resolver la problemática de las bajas temperaturas y el viento, la necesidad de la ampliación de la mesa de entradas y de la sala de espera, y la construcción de una nueva oficina con sanitario. El plan de trabajo está dispuesto en dos etapas, que abarcan una superficie total de ampliación de 75 m².

Durante el ejercicio 2024, se elaboró el cómputo, presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y resumen de presupuesto del Proyecto de Ampliación del Juzgado de Paz.

Para el 2025, sólo se prevé la ejecución de la 1ª Etapa, consistente en la construcción de un hall de ingreso, sala de espera, una oficina y sanitarios, con una superficie intervenida de 49 m².

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	49
---	---------------------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	88.000.000
Total:	\$	88.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Las Ovejas mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie total de 84 m². El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, dos oficinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	100%
--	-----------------------------	------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	151.000.000
Total:	\$	151.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICUN LEUFU**

Código: **104 5 156**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Picún Leufú mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie cubierta es de 116 m² y semi-cubierta de 9 m². El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, tres despachos privados, sector de archivo, sala de máquinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	100%
--	-----------------------------	------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	216.000.000
Total:	\$	216.000.000

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**
Código: **104 8 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

El rol que tiene la Justicia de Paz, en especial en el marco de las Leyes N° 2785 y N° 2786, se requiere de un fortalecimiento en infraestructura, máxime en localidades alejadas de las ciudades cabeceras de las Circunscripciones, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales, demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación, previstos ejecutar en el ejercicio 2025, sobre la viviendas institucionales en las que funcionan los Juzgados de Paz de Piedra del Águila y Las Lajas.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	50%
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	100%

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 6	JUZGADO DE PAZ – PIEDRA DEL ÁGUILA	\$	25.000.000
OBR 8	JUZGADO DE PAZ – LAS LAJAS	\$	28.000.000
		Total:	\$ 53.000.000
<u>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</u>			
4	CONSTRUCCIONES	\$	53.000.000
		Total:	\$ 53.000.000

Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PIEDRA DEL ÁGUILA**

Código: **104 8 6**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la modificación del inmueble existente donde funciona el Juzgado de Paz y el Registro Civil de Piedra del Águila.

En el marco de un convenio firmado entre el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Gobierno y Educación del Poder Ejecutivo Provincial, las partes acuerdan la cooperación para lograr mejoras edilicias en los inmuebles que se comparten, para optimizar el servicio de atención al ciudadano.

En virtud de eso, para el ejercicio 2025, se prevé la construcción de un hall de ingreso de 15 m² con acceso independiente para cada organismo y una sala de espera compartida. Asimismo, se realizarán tareas de pintura en el interior y exterior del edificio y reemplazo de carpinterías por nuevas de aluminio.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	100%
---	------------------------------------	-------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	25.000.000
Total:	\$	25.000.000

Obra
Denominación: **JUZGADO DE PAZ – LAS LAJAS**
Código: **104 8 8**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la modificación del inmueble existente donde funciona el Juzgado de Paz y el Registro Civil de Las Lajas.

En el marco de un convenio firmado entre el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Gobierno y Educación del Poder Ejecutivo Provincial, las partes acuerdan la cooperación para lograr mejoras edilicias en los inmuebles que se comparten, para optimizar el servicio de atención al ciudadano.

En virtud de ello, para el ejercicio 2025, se prevé la continuación de la obra iniciada en el 2024. La misma implica una ampliación de 60,27m² sobre el frente del edificio, creando un único ingreso, con salas de espera separadas y un baño para personas con discapacidad.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Porcentaje de avance físico	50%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	28.000.000
Total:	\$	28.000.000

Programa

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL**

Código: **111 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Las leyes N° 2.819 y 3.290 han introducido un cambio de paradigma en la interacción de la Administración Pública Provincial con la ciudadanía. Así, los ciudadanos de la Provincia gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente, obligando a los Organismo Públicos a integrar y compartir la información pública de sus bases de datos. En esa dirección, se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones; siendo miembros de este Ecosistema, los tres Poderes del Estado Provincial.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia mediante la modernización de los procesos de gestión judicial de este Poder y los sistemas informáticos troncales utilizados.

Posibilitar la interoperabilidad e integralidad de los sistemas de gestión judicial con el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Metas de la Categoría Programática

Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada, y asistencias técnicas	Porcentaje avance/desarrollo	20%
---	-------------------------------------	------------

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 3	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	\$	35.000.000
--------------	---	-----------	-------------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 BIENES DE USO	\$	35.000.000
Total:	\$	35.000.000

Proyecto

Denominación: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFOMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL**

Código: **111 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Las leyes N° 2.819 y 3.290 establecen la obligación de los organismos públicos de interactuar tecnológicamente, de modo que los ciudadanos puedan beneficiarse de esta dinámica. En este contexto, es estratégico desarrollar e implementar un Plan de Modernización Integral de los procesos y sistemas informáticos del Poder Judicial, con el objetivo de consolidar la modalidad digital en el acceso y la prestación del servicio de justicia, automatizar tareas, eliminar el uso de papel mediante el expediente electrónico y promover la interoperabilidad e integración con los miembros del Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Este proyecto ha implicado una reingeniería integral que abarca infraestructura, soporte técnico y la adquisición de soluciones tecnológicas. Se ha estructurado en dos ejes principales: primero, la revisión y definición de los procesos centrales de los organismos, y segundo, el diseño de estrategias para optimizar el uso de tecnologías existentes e incorporar nuevas tecnologías de vanguardia.

Se han logrado avances significativos en los canales de interacción con la ciudadanía, la interoperabilidad de los sistemas entre diversos organismos judiciales y la integración con otros organismos públicos. Durante el ejercicio 2024, se implementó de manera efectiva un Sistema de Gestión de Expedientes basado en una arquitectura de microservicios, completamente en entorno web y con interoperabilidad con organismos como la Dirección Provincial de Rentas, Fiscalía de Estado, Municipalidad de Neuquén y el Banco Provincia del Neuquén. Este sistema ha sido aplicado en el Fuero Ejecutivo, que maneja un alto volumen de presentaciones y respuestas repetitivas, diseñando para ello un sistema de automatización de respuestas. Además, se prevé la incorporación de inteligencia artificial (IA) para mejorar aún más el desempeño del sistema.

Asimismo, se avanzó en el desarrollo de los siguientes sistemas: Sistema de Gestión de Trámites Penales, Sistema de Peritos, Síndicos y Enajenadores, Sistema de Violencia para la Justicia de Paz, Sistema de Informes Configurables (con un impacto importante en la gestión del Beneficio de Litigar sin Gastos), Sistema de Administración de Personal y Sueldos (APYS), Sistema de Consulta Web de Expedientes y Sistema de Repositorio de Poderes. Todos estos desarrollos se llevaron a cabo con personal propio y utilizando software de código abierto (open source).

Además, se logró implementar el Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (GDE) en la Administración General, con la proyección de extenderlo a otros organismos no jurisdiccionales durante el próximo año.

Para el ejercicio 2025, se proyecta mejorar el funcionamiento de los sistemas actualmente en producción, así como extender y adaptar el uso de los sistemas de gestión de expedientes a otros organismos del Poder Judicial.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia mediante la modernización de los procesos de gestión judicial de este Poder y los sistemas informáticos troncales utilizados.

Posibilitar la interoperabilidad e integralidad de los sistemas de gestión judicial con el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Metas de la Categoría Programática

Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada, y asistencias técnicas	Porcentaje avance/ desarrollo	20%
--	-------------------------------	-----

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 1	SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA - GDE	\$	35.000.000
-------	---	----	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 BIENES DE USO		\$	35.000.000
	Total:	\$	35.000.000

Proyecto

Denominación: **SISTEMAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA**

Código: **111 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Este proyecto abarca la implementación de Sistemas de Gestión Documental Electrónica, orientados a la digitalización de trámites y procesos en el Poder Judicial.

En el ámbito jurisdiccional, durante el ejercicio 2024, se implementó el Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén en el Fuero Ejecutivo. Este sistema funciona completamente en entorno web y permite que la totalidad del proceso sea en formato digital. Su diseño facilita la integración con otros sistemas internos, como SISCOM, y la interoperabilidad con aplicaciones de organismos externos, como la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, los municipios y el Banco Provincia de Neuquén. Además, actúa como fuente de datos auténtica para los servicios de inicio de demandas y facilita la interacción con el "BUS FEDERAL" para las notificaciones en otras jurisdicciones.

En su primera etapa, el sistema se implementó en el Fuero Ejecutivo de la Ciudad de Neuquén, con planes de adaptación al Fuero de Familia y Laboral durante el ejercicio 2025.

En el Fuero Penal, se puso en marcha la primera fase del Sistema Pehuén Penal, que permitió la automatización de los trámites rutinarios de mayor volumen. Para una segunda fase, está prevista la incorporación de gestiones más específicas, como recursos y solicitudes de audiencias. Este sistema ha supuesto una mejora significativa en la dinámica de trabajo, mejorando la trazabilidad y transparencia de los trámites, así como la gestión de los requerimientos administrativos de la Oficina Judicial Penal.

En el ámbito administrativo, se implementó el Sistema de Gestión Electrónica (GDE), que permite la gestión, registro, control y seguimiento de documentos y expedientes administrativos en formato digital, reemplazando los archivos físicos tradicionales. Esto ha permitido un acceso más eficiente y seguro a la información, basado en la normativa vigente de administración electrónica. El sistema está diseñado para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad de los documentos electrónicos, optimizando su gestión y mejorando la transparencia, accesibilidad de la información e interoperabilidad con otros organismos públicos.

Este sistema ha sido facilitado de manera gratuita mediante un acuerdo con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

En su primera etapa, se implementó en la Administración General del Poder Judicial, proyectando para el ejercicio 2025 añadir nuevas funcionalidades y expandir su implementación a otros organismos dentro del Poder Judicial.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia mediante la modernización de los procesos de gestión judicial de este Poder y los sistemas informáticos troncales utilizados.

Posibilitar la interoperabilidad e integralidad de los sistemas de gestión judicial con el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Metas de la Categoría Programática

Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada, y asistencias técnicas	Porcentaje avance/ desarrollo	20%
--	-------------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 BIENES DE USO	\$	35.000.000
Total:	\$	35.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2025-
PODER JUDICIAL

Firmado digitalmente por: REINA
Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2025
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA B

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICASTOTALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA			TOTALES
ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	\$ 7.798.378.615
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 656.629.000
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 2.748.988.400
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 5.123.108.000
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 1.687.695.000
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$ 6.122.313.000
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	\$ 5.681.872.000
ACE	8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$ 98.222.000
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	\$ 804.327.000
ACE	10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 4.136.377.000
ACE	21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 473.409.000
ACO	11	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO	\$ 10.704.985.000
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 5.423.741.000
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	\$ 9.851.227.000
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	\$ 642.314.000
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	\$ 51.140.198.000
PRG	32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	\$ 9.001.645.000
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 898.554.000
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	\$ 4.280.529.000
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$ 34.876.416.000
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	\$ 42.954.310.000
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 3.951.602.000
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	\$ 12.535.965.000
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	\$ 783.860.000
PRG	43	JUSTICIA PENAL	\$ 22.512.156.000
PRG	44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	\$ 1.652.346.000
PRG	45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	\$ 1.353.018.000
PRG	70	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	\$ 9.768.054.000
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 2.500.000.000
PRG	111	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	\$ 35.000.000

TOTAL: \$ 260.197.239.015

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	\$ 241.697.239.015
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 1.400.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 12.600.000.000
4	BIENES DE USO	\$ 4.500.000.000

TOTAL: \$ 260.197.239.015

Firmado digitalmente por: REINA
Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 PODER JUDICIAL
 PRESUPUESTO GENERAL
 EJERCICIO 2025
 JURISDICCIÓN: 06
 S.A.: 06

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
PLANILLA I

CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO

I INGRESOS CORRIENTES	\$	260.197.239.015
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	\$	134.397.239.015
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	\$	4.500.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	\$	121.300.000.000
II GASTOS CORRIENTES	\$	255.697.239.015
Personal	\$	241.697.239.015
Bienes de Consumo	\$	1.400.000.000
Servicios No Personales	\$	12.600.000.000
III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:	\$	4.500.000.000
IV RECURSOS DE CAPITAL	\$	-
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	\$	-
V GASTOS DE CAPITAL	\$	4.500.000.000
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	\$	2.000.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	\$	2.500.000.000
Total Recursos (I + IV)	\$	260.197.239.015
Total Gastos (II + V)	\$	260.197.239.015

Firmado digitalmente por: REINA
 Karina Elizabeth
 Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
2025
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA III					
NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA					
Jur: 06	SA: 06	PODER JUDICIAL			
			DENOMINACIÓN		UNIDAD RESPONSABLE
ACE	001		CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	002		SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	003		ADMINISTRACIÓN GENERAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	004		ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	005		ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES		ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	006		SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	007		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	008		TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	009		SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	010		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	021		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	011		SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	012		MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	014		SERVICIOS PERICIALES		SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	017		CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	000	AES 001	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR
PRG	031	SUB	001		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN
PRG	031	SUB	002		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN
PRG	031	SUB	003		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN
PRG	031	SUB	004		JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS
PRG	031	SUB	006		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN
PRG	031	SUB	007		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN
PRG	032		JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	033		REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035		JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	001		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL
PRG	035	SUB	002		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL
PRG	035	SUB	003		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA
PRG	036		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	001	AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	003		SISTEMA PENAL
PRG	036	SUB	004		SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL
PRG	036	SUB	005		SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
PRG	036	SUB	005		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIA
PRG	037		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	001	AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	002		DEFENSA CIVIL
PRG	037	SUB	003		DEFENSA PENAL
PRG	037	SUB	003		DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
PRG	038		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG	039		JUSTICIA DE PAZ		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	040		JUSTICIA ELECTORAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043		JUSTICIA PENAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	043	SUB	001	AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL
PRG	043	SUB	002		COLEGIO DE JUECES
PRG	043	SUB	003		JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
PRG	043	SUB	004		JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL
PRG	043	SUB	004		TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN
PRG	044		JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	045		PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	070		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	104	PRY	001	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIOS JUDICIALES - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER
PRG	104	PRY	001	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE GODOY- NEUQUEN CAPITAL
PRG	104	PRY	002	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL
PRG	104	PRY	002	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA
PRG	104	PRY	002	OBR	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS Nº 178 Y 186 - ZAPALA
PRG	104	PRY	005	OBR	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ
PRG	104	PRY	005	OBR	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL
PRG	104	PRY	005	OBR	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS
PRG	104	PRY	005	OBR	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU
PRG	104	PRY	008	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES
PRG	104	PRY	008	OBR	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA
PRG	104	PRY	008	OBR	JUZGADO DE PAZ - LAS LAJAS
PRG	111		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	111	PRY	3		PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL
PRG	111	PRY	3	1	SISTEMAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Firmado digitalmente por: REINA
Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2025

JURISDICCIÓN: 6
S.A.: 06
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI.	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 424.000.000
PRY 1	OBR 2	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 57.000.000
PRY 1	OBR 3	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 25.000.000
PRY 1	OBR 4	2112	0070	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$ 344.000.000
PRY 1	OBR 9	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE GODOY - NEUQUEN	\$ 633.000.000
PRY 2	OBR 2	2112	0245	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$ 207.000.000
PRY 2	OBR 10	2112	0245	EDIFICIO JUDICIAL - ZEBALLOS 178 Y 186 - ZAPALA	\$ 302.000.000
PRY 5	OBR 20	2112	0063	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$ 88.000.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$ 151.000.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	\$ 216.000.000
PRY 8	OBR 6	2112	0035	JUZGADO DE PAZ - PIEDRA DEL ÁGUILA	\$ 25.000.000
PRY 8	OBR 8	2112	0231	JUZGADO DE PAZ - LAS LAJAS	\$ 28.000.000
TOTAL					\$ 2.500.000.000

Firmado digitalmente por: REINA
Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS
EJERCICIO 2025
JURISDICCION: 06
S.A.: 06

PLANILLA A

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

RUBROS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	\$ 260.197.239.015
RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 134.397.239.015
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	\$ 134.397.239.015
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	\$ 4.500.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 187.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 1.964.000.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	\$ 1.842.000.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	\$ 5.000.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	\$ 43.000.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	\$ 110.000.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3º LEY 2113	\$ 22.000.000
LEY 1971 Art. 3º Inc. "D"	\$ 327.000.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 121.300.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ -
TOTAL DE RECURSOS	\$ 260.197.239.015

Firmado digitalmente por: REINA
Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2025
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA II

PROVINCIA DEL NEUQUEN Proyecto de Presupuesto 2025				
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO				
Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL		
		Afect p/Leyes Provinciales	Rentas Generales	Propios Organismos Descentralizados
		3120	1111	2112
Ingresos Corrientes	\$ 260.197.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ 121.300.000.000	\$ 4.500.000.000
Distribución Secundaria Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Impuestos)	\$ 134.397.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ -	\$ -
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	\$ 121.300.000.000	\$ -	\$ 121.300.000.000	\$ -
Ingresos No Tributarios	\$ 4.500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000.000
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	\$ 187.000.000	\$ -	\$ -	\$ 187.000.000
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	\$ 1.964.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.964.000.000
Tasas de Justicia - Juzgados	\$ 1.842.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.842.000.000
Tasas de Justicia - Pericias Anatomopatológicas	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000
Multas - Poder Judicial	\$ 43.000.000	\$ -	\$ -	\$ 43.000.000
Ingresos Varios - Poder Judicial	\$ 110.000.000	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2.113	\$ 22.000.000	\$ -	\$ -	\$ 22.000.000
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	\$ 327.000.000	\$ -	\$ -	\$ 327.000.000
Erogaciones Corrientes	\$ 255.697.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ 121.300.000.000	\$ -
Personal	\$ 241.697.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ 107.300.000.000	\$ -
Bienes de Consumo	\$ 1.400.000.000	\$ -	\$ 1.400.000.000	\$ -
Servicios no Personales	\$ 12.600.000.000	\$ -	\$ 12.600.000.000	\$ -
Resultado Cuenta Corriente:	\$ 4.500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000.000
Recursos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Erogaciones de Capital	\$ 4.500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000.000
Bienes de Uso	\$ 2.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000
Construcciones	\$ 2.500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000.000
Fuentes Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS:	\$ 260.197.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ 121.300.000.000	\$ 4.500.000.000
TOTAL EGRESOS:	\$ 260.197.239.015	\$ 134.397.239.015	\$ 121.300.000.000	\$ 4.500.000.000

Firmado digitalmente por: REINA Karina Elizabeth
Fecha y hora: 16.10.2024 18:00:07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2025
JURISDICCIÓN: 06
S.A.: 06

PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	44	0
MF-3	104	0
MF-4	127	0
MF-5	80	0
MF-6	225	1
MF-7	319	19
MF-8	5	16
AJ-1	4	0
AJ-2	12	0
AJ-3	55	2
AJ-4	65	1
AJ-5	48	4
JP-T	37	0
JP-S	32	0
JAJ	89	0
JBj	73	2
JCJ	97	0
JDJ	119	0
JEJ	118	0
JAA	110	0
JBA	122	0
JCA	87	0
JDA	118	0
JEA	58	0
JFA	69	0
JGA	121	2
JAS	31	1
JBS	11	0
JCS	12	0
JDS	16	0
JES	2	0
JFS	6	1
JGS	18	0
JHS	3	0
JAT	10	0
JBT	4	0
JDT	2	1
JET	3	0
JFT	0	0
JGT	1	0
JHT	0	4
SUB-TOTAL	2464	54
TOTAL	2518	

CATEGORIA		PLANILLA V																							
		CATEGORIA DE PROGRAMA																							
		ACE 001		ACE 002		ACE 003		ACE 004		ACE 005		ACE 006		ACE 007		ACE 008		ACE 009		ACE 010		ACE 021		ACO 011	
		CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL		SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL		ADMINISTRACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES		SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA		ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO	
		PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF1	5																								
MF2	2			1								1								1					
MF3	2			3		1						1								1					
MF4	1		1			1						1													
MF5	7			4	4	4				2		2		1				1							
MF6	2			1		1		1				3								3					
MF7	5	1	2	2	5			5				6	4	3		1		1		6	3	1		1	
MF8	1											4								2					
AJ1																								1	
AJ2																								2	
AJ3																				2			15	1	
AJ4																				1			35		
AJ5	1																						23	2	
JPT																									
JPS																									
JAJ	5							6				2								5					
JBI	2							3				3	2	2						2					
JCI								4		1		1								3					
JDJ	8		1					4				3		1						1					
JEJ	3					1		2		2		5		1						3		1			
JAA						1		2				5		1						1					
JBA			1			1		4				1		1						2					
JCA						2		2		3		1		1						2					
JDA						2		2		2		1								2					
JEA	4		1					1		3		1		2						2					
JFA						1				1		2													
JGA	7					3		1		2										2		1			
JAS	3	1				1		2																	
JBS								1		3										3					
JCS																									
JDS																									
JES																									
JFS	5		1									1		1											
JGS								1																	
JHS																									
JAT																									
JBT	1													6											
JDT														3											
JET														1											
JFT														2											
JGT																									
JHT														1											
														4											
TOTAL POR PLANTA	64	3	6	0	0	23	0	47	0	20	0	39	10	26	5	1	0	8	0	41	4	4	0	77	3
TOTAL PROGRAMA	67					23		47		20		49		31		1		8		45		4		80	

PLANILLA V																										
CATEGORIA DE PROGRAMA																										
CATEGORIA	ACO 012		ACO 014		ACO 017		PGR 031 SUB. 0 AES 1		PRG 031 - SUB. 1		PRG 031 SUB. 2		PRG 031 - SUB. 3		PRG 031 - SUB. 4		PRG 031 - SUB. 6		PRG 031 - SUB. 7		PRG 032		PRG 033			
	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES		SERVICIOS PERICIALES		CONTROL DE LA GESTION INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES		SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II (A.V.) CIRCUNSCRIPCION		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCION		JUSTICIA DE PROCEOS EJECUTIVOS		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION		JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL		REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO			
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF1																										
MF2																										
MF3																										
MF4								1		6						3		6		7		11			1	
MF5																										
MF6	1																									
MF7	1																									
MF8								9		17																
AI1																										
AI2																										
AI3																										
AI4																										
AI5																										
JPT																										
JPS																										
JAI	4									8																
JBI	10									3																
JCI	16									5																
JDI	6									3																
JEI	11									4																
JAA	2									2																
JBA	1									7																
JCA	1									4																
JDA	1									9																
JEA										1																
JFA										4																
JGA	4									7																
JAS										1																
JBS																										
JCS	1																									
JDS																										
JES																										
JFS																										
JGS																										
JHS																										
JAT																										
JBT																										
JDT																										
JET																										
JFT																										
JGT																										
JHT																										
TOTAL POR PLANTA	57	0	87	2	4	0	12	0	92	0	97	0	70	1	65	0	94	0	78	0	79	0	10	0	0	
TOTAL PROGRAMA	57		89		4		12		92		97		71		65		94		78		79		10			

PLANILLA V

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA																								
	PRG 035 - SUB. 1		PRG 035 - SUB. 2		PRG 035 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 0 AES 1		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 4		PRG 036 - SUB. 5 AES 1		PRG 037 SUB 0		PRG 037 SUB 1		PRG 037 SUB. 002		PRG 037 SUB.003		
	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL		JUSTICIA DE EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA UNICA		CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL		SISTEMA PENAL		SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACION PENAL		SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS		ACCESO A JUSTICIA GESTION NO ADVERSARIAL		CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA		DEFENSA CIVIL		DEFENSA PENAL		DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.
MF1								1										1							
MF2	1		1		1		2		8											1		8			
MF3							3											3							
MF4	1		1		1		3		30									4		27		30		8	
MF5	3		7		5		9		1									2		1		1			
MF6							2		52									8		7		20		2	
MF7							3		37									12		29		1		12	6
MF8																									1
AJ1																									
AJ2																									
AJ3																		3						1	
AJ4																		3		1				13	
AJ5																								12	1
JPT																									
JPS																									
JAJ		2					2		9									3		2		1		3	
JBI							4		6									1		4		2		4	
JCI																		1							
JDI	1		1				5		15									2		11		5		7	
JEJ	1				1		1		12									2		9		3		6	
JAA	1						3		11									1		17		10		6	
JBA		1					4		9									2		10		5		4	
JCA							2		16									1		3		2		5	
JDA							2		9									3		7		5		5	
JEA							1		4									2		2		1		2	
JFA		1					1		3									4		4		2		3	
JGA					1		3		11									1		6		2		1	
JAS							2		2									4		1				1	
JBS																		3							
JCS							1																		
JDS							1		4											1					
JE5																								2	
JF5																								1	
JG5							1		1																
JH5									1																
JAT																									
JBT																									
JDT																									
JET																									
JFT																									
JGT																									
JHT																									
TOTAL POR PLANTA	8	0	14	0	9	0	53	0	252	0	23	0	7	0	55	0	58	0	146	1	111	1	123	8	
TOTAL PROGRAMA	8	14	9	53	252	23	7	55	58	147	112	131													

CATEGORIA		PLANILLA V																				TOTAL	
		CATEGORIA DE PROGRAMA																					
		PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000											
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 045 000	PRG 070 000	PRG 070 000												
PRG 038	PRG 039	PRG 040	PRG 043 SUB 0 AES 1	PRG 043 SUB. 001	PRG 043 SUB. 002	PRG 043 SUB. 003	PRG 043 SUB. 004	PRG 044 000	PRG 0														



DECLARACIÓN 4019

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su repudio a las manifestaciones públicas del presidente de la Nación de: «querer clavar el último clavo al cajón del kirchnerismo con Cristina adentro», por constituir una amenaza de muerte a una persona y engendrar violencia en la República que preside.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veinticuatro.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Isabel Ricchini
Secretaría de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Gloria Argentina Ruiz
Presidenta

Registro de asistencia de diputados/as a sesiones

VOLVER AL INICIO

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

30.^a Sesión Ordinaria

Reunión N.º 38

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ALAMO, Gabriel Marcial	✓			
BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BRUNO, Alberto Raúl	✓			
BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia	✓			
CABEZA, Paola Eva Mariana	✓			
CANUTO, Damián Roberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DOMÍNGUEZ, Claudio	✓			
FERNÁNDEZ, Patricia Noemí		✓		
FERNÁNDEZ, Ramón Alberto	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GASS, César	✓			
GUANQUE, Mónica Aída	✓			
GUTIÉRREZ, Gerardo	✓			
HERMOSILLA, Yamila Abigail	✓			
LEPORE, Francisco	✓			
LICHTER, Verónica María del Rosario	✓			
MARTÍNEZ, Norman Darío	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
MARTÍNEZ, Matías Nicolás	✓			
MENDEZ, Juan Federico	✓			
MONZANI, Guillermo Claudio	✓			
NOVOA, Héctor Ernesto	✓			
OBREQUE, Cielubi Agustina	✓			
PAPA, María Cecilia	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
REINA, Zulma Graciela	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOS, Luz Ailin	✓			
RUCCI, Daniela Adriana	✓			
SEPÚLVEDA, Juan Abel	✓			
STILLGER, Gisselle Janette		✓		
SUPPICICH, María Gabriela	✓			
TULIÁN, María de las Mercedes	✓			
TOTALES :	33	2		La sesión comenzó con 32 diputados presentes.

HLN, 22 de noviembre de 2024.

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
GODOY, Lorena

Subdirectora a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c
Dr. ZVITAN, C. Esteban

Jefe División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CARRASCO, Leonardo José

Staff
GIMENEZ, Florencia